

1. Identificador del prestador

1.1. Nombre o razón social:	INTERASEO S.A.S. E.S.P.																																
1.2. Nit:	819000939 - 1																																
1.3. ID (SUI – RUPS):	2044																																
1.4. Servicio público domiciliario (SPD) prestado objeto de la vigilancia o inspección:	Aseo																																
1.5. Actividad del SPD objeto de la vigilancia o inspección:	Recolección y transporte de residuos no aprovechables, barrido y limpieza de vías y áreas públicas, corte de césped y poda en árboles en vías y áreas públicas, aprovechamiento y Disposición Final																																
1.6. Fecha de inicio de operación en la actividad a vigilar o inspeccionar:	<p>Tabla 1. Actividades prestadas Interaseo S.A.S. E.S.P.</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Componente servicio Aseo</th> <th>Área de prestación</th> <th>Fecha inicio Actividades</th> <th>Fecha final actividades</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Recolección y transporte de residuos no aprovechables</td> <td>Sincelejo, Sucre</td> <td>04/09/2010</td> <td>Sin fecha fin</td> </tr> <tr> <td>Barrido y limpieza de vías y áreas públicas</td> <td>Sincelejo, Sucre</td> <td>04/09/2010</td> <td>Sin fecha fin</td> </tr> <tr> <td>Corte de césped y poda en árboles en vías y áreas públicas</td> <td>Sincelejo, Sucre</td> <td>01/04/2016</td> <td>Sin fecha fin</td> </tr> <tr> <td>Lavado de áreas públicas</td> <td>Sincelejo, Sucre</td> <td>01/04/2016</td> <td>Sin fecha fin</td> </tr> <tr> <td>Aprovechamiento</td> <td>Sincelejo, Sucre</td> <td>01/10/2017</td> <td>Sin fecha fin</td> </tr> <tr> <td>Disposición Final</td> <td>Sincelejo, Sucre</td> <td>02/05/2003</td> <td>Sin fecha fin</td> </tr> <tr> <td>Tratamiento de Lixiviados</td> <td>Sincelejo, Sucre</td> <td>02/05/2003</td> <td>Sin fecha fin</td> </tr> </tbody> </table> <p>Fuente: RUPS 2023 imprimible 202392044427607</p>	Componente servicio Aseo	Área de prestación	Fecha inicio Actividades	Fecha final actividades	Recolección y transporte de residuos no aprovechables	Sincelejo, Sucre	04/09/2010	Sin fecha fin	Barrido y limpieza de vías y áreas públicas	Sincelejo, Sucre	04/09/2010	Sin fecha fin	Corte de césped y poda en árboles en vías y áreas públicas	Sincelejo, Sucre	01/04/2016	Sin fecha fin	Lavado de áreas públicas	Sincelejo, Sucre	01/04/2016	Sin fecha fin	Aprovechamiento	Sincelejo, Sucre	01/10/2017	Sin fecha fin	Disposición Final	Sincelejo, Sucre	02/05/2003	Sin fecha fin	Tratamiento de Lixiviados	Sincelejo, Sucre	02/05/2003	Sin fecha fin
Componente servicio Aseo	Área de prestación	Fecha inicio Actividades	Fecha final actividades																														
Recolección y transporte de residuos no aprovechables	Sincelejo, Sucre	04/09/2010	Sin fecha fin																														
Barrido y limpieza de vías y áreas públicas	Sincelejo, Sucre	04/09/2010	Sin fecha fin																														
Corte de césped y poda en árboles en vías y áreas públicas	Sincelejo, Sucre	01/04/2016	Sin fecha fin																														
Lavado de áreas públicas	Sincelejo, Sucre	01/04/2016	Sin fecha fin																														
Aprovechamiento	Sincelejo, Sucre	01/10/2017	Sin fecha fin																														
Disposición Final	Sincelejo, Sucre	02/05/2003	Sin fecha fin																														
Tratamiento de Lixiviados	Sincelejo, Sucre	02/05/2003	Sin fecha fin																														
1.7. Área de Prestación:	Sincelejo, Sucre																																



2. Identificación de la acción de vigilancia e inspección realizada

2.1. Año del programa al que pertenece la acción:	2023
2.2. Clase acción:	Vigilancia <input type="checkbox"/> Inspección <input checked="" type="checkbox"/>
2.3. Motivo de la acción:	Especial <input type="checkbox"/> detallada <input checked="" type="checkbox"/> concreta <input type="checkbox"/>
2.4. Origen causal de la acción:	Clasificación de nivel de riesgo <input type="checkbox"/> Perfilamiento de riesgo <input type="checkbox"/> Evaluación de Gestión y Resultados <input checked="" type="checkbox"/> Monitoreo de planes <input type="checkbox"/>

	Denuncia ciudadana (Petición de interés general) ___ Otros ¿cuál? _____
2.5. Ubicaciones físicas o virtuales objeto de la acción:	Calle 38 # 7-109 troncal occidente en la ciudad de Sincelejo - Sucre.

3. Delimitación del marco de evaluación

3.1. Criterios evaluados:	<p>Generales</p> <p>Ley 142 de 1994 Título 2 del Decreto MVCT 1077 de 2015</p> <p>Administrativo</p> <p>Resolución MAVDT 1076 de 2003 modificada por la Resolución 1570 de 2004.</p> <p>Comercial y Tarifario</p> <p>Resolución compilatoria CRA 943 de 2021.</p> <p>Técnico</p> <p>Resoluciones MVCT 154 de 2014 y 527 de 2018 Resolución MVCT 754 de 2014 Resolución MVCT 288 de 2015 Resolución MVCT 0938 de 2019</p> <p>Reporte Planes de Emergencia y Contingencia - PEC - Resolución SSPD No. 20161300062185 de 2016</p> <p>Financiero</p> <p>Por las cuales se establecen los lineamientos de reporte de información financiera:</p> <p>Resolución SSPD No. 20061300012295 del 2006 Resolución SSPD No.20161300013475 de 2016 Resolución SSPD No. 20201000055775 del 2020 Resolución SSPD No. 20221000154665 de 2022 Modificada por la Resolución SSPD No. 20221000362095 de 2022 Resolución SSPD No. 20231000215345 del 2023</p> <p>SUI</p> <p>Resolución SSPD No. 20174000237705 de 2017, modificada por las Resoluciones SSPD No. 20184000018825 de 2018, 20184000056215 de 2018, 20201000014555 de 2020 y 20201000034455 de 2020. Resolución SSPD No. 20151300054575 de 2015, modificada por la Resolución SSPD No. 20161300011295 de 2016. Resolución SSPD No. 20161300013475 de 2016.</p>
----------------------------------	--

	INFORME DE VIGILANCIA O INSPECCIÓN ESPECIAL, DETALLADA O CONCRETA	
---	--	---

	Resolución SSPD No. 20101300048765 de 2010.
3.2. Marco temporal de evaluación:	El presente informe detallado analiza la información correspondiente a las vigencias 2021, 2022 y 2023 y visita del 16 al 19 de mayo de 2023.

4. Antecedentes de la vigilancia o inspección

4.1. Información fuente usada:	Anexos de la visita. Información recopilada en la visita del 16,17,18 y 19 de mayo de 2023. Radicado SSPD No. 20234351966031 del 5/06/2023. Requerimientos de información. Radicado SSPD No. 20234351966031 del 5/06/2023. Información SUI		
4.2. Requerimientos realizados:	RADICADO	FECHA	TEMÁTICA
	20224353867571	1/09/2022	Control tarifario – verificación de los costos y tarifas aplicadas, para el servicio público de aseo, en el municipio de Sincelejo Sucre en los periodos de julio de 2019 a julio de 2022.
4.3. Estado de respuesta de requerimientos:	El prestador atendió los requerimientos efectuados.		
4.4. Evaluaciones realizadas:	No se han realizado informes detallados recientes para el prestador.		

5. Descripción de lo Desarrollado

Este documento muestra el estado de la prestación del servicio público de aseo en el área de prestación de Sincelejo en el departamento de Sucre, mediante las acciones de inspección y vigilancia realizadas al prestador INTERASEO S.A.S. E.S.P. con base en la reglamentación de los servicios públicos domiciliarios y la regulación económica vigente.

El presente informe de inspección detallada incorpora el análisis correspondiente a los años 2021, 2022 y lo corrido de 2023 con base en la información suministrada por el prestador en la visita de inspección realizada por esta Superintendencia los días 16 al 19 de mayo de 2023 y con base en los reportes de información al SUI que realiza el prestador.

5.1. DATOS GENERALES DEL PRESTADOR

El prestador Interaseo S.A.S. E.S.P. es una sociedad por acciones simplificadas de carácter privado. De conformidad con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de Santa Marta, Interaseo S.A.S. E.S.P., fue inscrita el 3 de octubre de 1996 con matrícula No. 44.530.

Inició operaciones para el servicio público de aseo en el área de prestación de Sincelejo, Sucre, el 02/05/2003 de acuerdo con la información reportada en el Registro Único de Prestadores de Servicios Públicos – RUPS.

A continuación, se describen los datos generales del prestador, con base en la última actualización del RUPS solicitada por el prestador con el imprimible 202392044427607 del 21/09/2023, la cual se encuentra certificada.

Tabla 2. Datos generales del prestador

ITEM	PRESTADOR
Razón Social	Interaseo S.A.S. E.S.P.
Estado del Prestador	Operativo
Tipo de Sociedad	Sociedad por Acciones Simplificada
Servicios Prestados	Aseo
Fecha última actualización en RUPS	21/09/2023
Fecha de inicio de operaciones	02/05/2003
Representante Legal	Juan Manuel Gómez Mejía
Clasificación	Mayor o igual a 5001 usuarios
Zona que atiende	Urbano y Rural

Fuente: RUPS 2023 imprimible 202392044427607 del 21/09/2023

5.1.1. Composición accionaria

De acuerdo con la información suministrada en la visita, el prestador entregó documento en word donde registra la siguiente composición accionaria:

Tabla 3. Composición accionaria

ACCIONISTAS	PARTICIPACIÓN (%)
Grupo Interaseo S.A.S.	48,72
Aseo Técnico S.A.S. E.S.P.	21,15
Cess Development	18,76
Atesa de Occidente	10,71
Inversiones Casa Grande S.A.S.	0,66
Total	100.00%

Fuente: Visita Superservicios, mayo de 2023

Una vez corroborada la información anterior, con la reportada en RUPS, se evidencia que ésta es concordante en el porcentaje de participación como se evidencia a continuación:

Imagen 1. Composición accionaria RUPS

Detalle de propiedad de la empresa						
Tipo de documento	No. de documento	Nombre	Acción o aporte	Tipo de acción	Porcentaje de participación	Valor de aporte (\$)
IDENTIFICACION EMPRESA EXTRANJERA	192644141727247	CESS DEVELOPMENT S.A.	AC	OR	18,76%	0
NIT	800108054	INVERSIONES CASA GRANDE	AC	OR	0,66%	0
NIT	800233739	ASEO TECNICO	AC	OR	21,15%	0
NIT	900133107	ATESA DE OCCIDENTE S.A. E.S.P	AC	OR	10,71%	0
NIT	900514134	GRUPO INTERASEO S.A.S	AC	OR	48,72%	0

Fuente: RUPS 2023 imprimible 202392044427607 del 21/09/2023

Se concluye que la información aportada por Interaseo S.A.S. E.S.P., en visita coincide con la registrada en RUPS del Sistema Único de Información – SUI de la Superintendencia, en el porcentaje de participación accionaria y su composición.

Dando cumplimiento al reporte de información en los términos y condiciones establecidas en las Resoluciones SSPD 20101300048765 de 2010, SSPD 20174000121755 del 19 de julio de 2017, SSPD 20171300039945 del 28 de marzo de 2017, SSPD 20181000133695 del 4 de 2018, entre otras.

5.1.2. Junta Directiva

Conforme a la documentación entregada en visita, en el certificado de existencia y representación legal de Cámara de Comercio, con código de verificación zP9hC4dvWP en el que se evidenció la composición de la junta directiva así:

Tabla 4. Composición Junta Directiva

Principales Cargo	Nombre	Identificación
Miembro Principal Junta Directiva	Alejandra María Prentt Rincón	C.C. 52.427.647
Miembro Principal Junta Directiva	Jorge Enrique Gómez	C.C. 71.714.983
Miembro Principal Junta Directiva	Jaime Alberto Angel Montoya	C.C. 70.561.336
Miembro Suplente Junta Directiva	Hernán Darío Vélez	C.C. 8.254.890
Miembro Suplente Junta Directiva	Jorge Lotero Castañeda	C.C. 70.118.340
Miembro Suplente Junta Directiva	Luis Salazar G	C.C. 10.226.294

Fuente: Visita Superservicios, mayo de 2023

La anterior informa fue contrastada con lo que el prestador reportó al SUI – RUPS y se evidencia que la misma es concordante como se muestra a continuación:

Imagen 2. Composición accionaria RUPS

Junta directiva						
Miembro de la junta		Empresa que representa				
Nombre	Tipo de documento	Identificación	Cargo	Nombre	Tipo de documento	Identificación
HERNAN DARIO VELEZ	CEDULA DE CIUDADANIA	8254890	OTRO			
JAIME ALBERTO ANGEL MONTOYA	CEDULA DE CIUDADANIA	70561336	OTRO			
JORGE ENRIQUE GOMEZ	CEDULA DE CIUDADANIA	71714983	OTRO			
LOTERO CASTAÑEDA JORGE	CEDULA DE CIUDADANIA	70118340	OTRO			
LUIS SALAZAR G.	CEDULA DE CIUDADANIA	10226294	OTRO			
PRENTT RINCON ALEJANDRA MARIA	CEDULA DE CIUDADANIA	52427647	OTRO			

Fuente: RUPS 2023 imprimible 202392044427607 del 21/09/2023

5.2. ASPECTOS ADMINISTRATIVOS

A partir de la información suministrada en visita realizada en mayo de 2023 y los reportes de información del Sistema Único de Información – SUI que realiza el prestador, a continuación, se relacionan algunos puntos de los aspectos administrativos y las respectivas observaciones.

5.2.1. Estructura Organizacional

De la información suministrada durante la visita, el prestador Interaseo S.A.S. E.S.P., presentó el siguiente organigrama:

Imagen 3. Organigrama entregado en visita



Fuente: Visita Superservicios, mayo de 2023

El prestador también reportó el organigrama en el tópico auditor del SUI, encontrando que éste no es concordante con el organigrama entregado durante la visita como se muestra a continuación:

Imagen 4. Organigrama reportado en SUI tópico auditor



Fuente: http://reportes.sui.gov.co/fabricaReportes2/frameSet.jsp?idreporte=ase_adm_002

Por lo anterior, presuntamente el prestador estaría incumpliendo sus obligaciones de reporte contenidas en el artículo 4 de la Resolución SSPD No. 20181000120515 del 25/09/2018 y el artículo 53 de la Ley 142 de 1994 frente al deber que tienen los prestadores de mantener la información actualizada en SUI.

5.2.2. Planta de personal

A continuación, se presenta la información de planta de personal aportada por el prestador INTERASEO S.A.S. E.S.P:

Tabla 5. Personal por tipo de contrato

Tipo de contrato	Diciembre 2021	Diciembre 2022	Marzo 2023
Fijo inferior a un año	117	171	171
Obra o labor	7	1	1
Término fijo un año	170	151	160
Término indefinido	27	29	30
Contrato de aprendizaje	18	23	20
Total empleados	339	375	382
Promedio salario	No reporta	No reporta	No reporta

Fuente: Visita Superservicios, mayo de 2023

Tabla 6. Personal por área

Personal por área	Diciembre 2021	Diciembre 2022	Mayo 2023
Operaciones	270	323	334
Administrativa	51	29	28
Aprendices	18	23	20
Total trabajadores	339	375	382

Fuente: Visita Superservicios, mayo de 2023

De las tablas se identifica que para el 2021 la mayoría de los empleados estaban vinculados con contrato a término fijo un año (50,1%). Por su parte, en el periodo 2022 el mayor porcentaje (45,6%) corresponde a los empleados a término fijo inferior a un año y para el periodo 2023, con corte a fecha de la visita (mayo 2023), el mayor porcentaje (44,8%) corresponde a los empleados vinculados por término fijo inferior a un año. También se constató que la mayor demanda de personal se origina en el área operativa para las 3 vigencias; para el 2021 el personal operativo fue (79,6%). A su vez para el periodo 2022 (86,1%) y para el periodo 2023, con corte a fecha de la visita (mayo 2023), el mayor porcentaje correspondió a (87,4%).

Por otra parte, al verificar el reporte de Información en el SUI, se evidenció que para el 2021 y 2022 a la fecha de elaboración del informe, se tiene certificado el reporte del formato “Personal por categoría de empleo” establecido en la Resolución SSPD 20174000237705 del 05 de diciembre de 2017.

Sin embargo, al comparar el total de empleados informados en visita versus los reportados en el SUI para 2021 y 2022, no hay concordancia. Para el 2021, los datos se tienen 339 empleados versus 649 respectivamente. Entre tanto, para el 2022 se identificaron 375 empleados versus 700, respectivamente.

Así la cosas, el prestador estaría presuntamente incumpliendo con el reporte en los términos de calidad conforme a la Resolución SSPD 20174000237705 del 05 de diciembre de 2017.

Adicionalmente, durante la visita se identificó que se cuenta con aprendices SENA, en cada periodo 2021, 2022 y lo corrido a fecha de visita 2023, de la información entregada en visita acerca de personal por categoría de empleo versus el porcentaje de aprendices SENA con que debe contar el prestador, está acorde con lo señalado en el artículo 33 de la Ley 789 de 2002, *“La determinación del número mínimo obligatorio de aprendices para cada empresa obligada la hará la regional del Servicio Nacional de Aprendizaje, SENA, del domicilio principal de la empresa, en razón de un aprendiz por cada 20 trabajadores y uno adicional por fracción de diez (10) o superior que no exceda de veinte. Las Empresas que tengan entre quince (15) y veinte (20) trabajadores, tendrán un aprendiz”*.

Certificaciones en competencias laborales

Respecto de las certificaciones de competencias laborales del personal certificable de la empresa, el prestador remitió carpeta con certificaciones de 65 empleados correspondientes al área operativa y 12 certificaciones del área administrativa. Respecto a esta información se evidenciaron 20 carpetas adicionales con nombres de empleados las cuales no contenían ningún soporte adjunto.

Teniendo en cuenta que el total de empleados reportados a la fecha de visita (mayo 2023) por el prestador fue 382, no se evidenció la totalidad de las certificaciones correspondientes

Por lo anterior, el prestador presuntamente estaría incumpliendo los requisitos establecidos en el artículo 11 de la Resolución 1076 de 2003 modificada por la Resolución 1570 de 2004, según la cual:

“Artículo 11. Los trabajadores vinculados a las entidades prestadoras de los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo y que tengan más de seis (6) meses de labor en puestos de trabajo administrativo o técnico-operativo deberán estar certificados en su respectivo oficio, de acuerdo con el siguiente cronograma:

1. Las entidades que atiendan más de 12.000 usuarios, antes del 1° de enero de 2005.
2. Las entidades que atiendan entre 2.000 y 11.999 usuarios, antes del 1° de julio de 2005.
3. Las entidades que atiendan entre 100 y 1.999 usuarios, antes del 1o de enero de 2006.

PARÁGRAFO 1o. Sin perjuicio de la evaluación de que trata el artículo 10 de la presente resolución, la certificación de competencia de que trata el presente artículo dará prioridad a los fontaneros municipales y a los operarios de sistemas de potabilización de agua.

PARÁGRAFO 2o. El Sena, o el organismo certificador de las competencias laborales a que hace referencia el artículo 9o de la presente resolución, establecerá un sistema de registro de los trabajadores certificados.

Los registros serán documentos públicos y estarán disponibles para las personas naturales o jurídicas, públicas o privadas que los requieran.”

5.2.3. Convenciones colectivas y sus beneficios

Durante la visita el prestador indicó que no cuenta con convenciones colectivas en la actualidad.

5.3. ASPECTOS FINANCIEROS

El prestador INTERASEO S.A.S. E.S.P. prepara sus estados financieros de acuerdo con el marco normativo de contabilidad y de información financiera, en el Grupo 1 denominadas “NIIF PLENAS”, de acuerdo con el Decreto 2784 de 2012 y sus modificatorias.

Al realizar la respectiva validación de la información reportada en el Sistema Único de Información se evidenció que, el prestador de acuerdo a lo contemplado anteriormente, se encuentra clasificado en el Grupo 1, el cual consta en lo reportado mediante la información financiera **“Grupo 1 2022 Individual Flujo de Efectivo Indirecto”**

A la fecha de la elaboración del presente documento, el prestador contaba con las Taxonomías cargadas y certificadas en el Sistema Único de Información, de los años 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, 2021 y 2022.

Frente a la Taxonomía del año 2021, según lo establecido en la Resolución SSPD No. 20221000154665 del 04-03-2022, *“Por la cual se establecen los plazos para el cargue de Información Financiera anual con corte a 31 de diciembre de 2021”*, modificada por la Resolución SSPD No. 20221000362095 del 22-04-2022, *“Por la cual se modifican los plazos para el cargue de Información Financiera anual con corte a 31 de diciembre de 2021”* estableció como plazo máximo de cargue para todos los prestadores el 06 de mayo de 2022.

Al revisar lo anterior, la prestadora efectuó un cargue inicial el 20/04/2022, pero en relación con la última actualización en el SUI, la fecha de certificación aparece el 10/07/2023 encontrándose fuera de los tiempos establecidos.

En lo que respecta a la Taxonomía XBRL de la vigencia 2022, según lo dispuesto en la Resolución SSPD No. 20231000215345 del 29/03/2023, *“Por la cual se establecen los plazos para el cargue de la*

información financiera anual con corte a 31 de diciembre de 2022”, en su artículo 2, estableció como plazo máximo de cargue para los prestadores según los últimos dos dígitos del ID, razón por la cual, la prestadora al tener el ID No. 2044, le corresponde como plazo máximo de cargue de información financiera el 19 de mayo, encontrando que dicho cargue se realizó el 13/10/2023, por lo que se realizó extemporáneamente.

Imagen 5. Reporte de información financiera

ID Empresa	Nombre Empresa	Servicios						Taxonomía	Fecha Precedencia	Estado	Fecha Estado	XBRL	PDF
		AC	AL	AS	E	GN	GLP						
2044	INTERASEO S.A.E.S.P	No	No	Si	No	No	No	Grupo 1 2020 Individual, Flujo de Efectivo Indirecto		Certificado	25/05/2021		
2044	INTERASEO S.A.E.S.P	No	No	Si	No	No	No	2021 - Grupo 1 - Informe Financiero Especial - Primer trimestre		Certificado	09/11/2021		
2044	INTERASEO S.A.E.S.P	No	No	Si	No	No	No	Grupo 1 2022 Individual, Flujo de Efectivo Indirecto		Certificado	13/10/2023		
2044	INTERASEO S.A.E.S.P	No	No	Si	No	No	No	Grupo 1 2021 Individual, Flujo de Efectivo Indirecto		Certificado	10/07/2023		
2044	INTERASEO S.A.E.S.P	No	No	Si	No	No	No	2023 - Grupo 1 - Informe Financiero Especial - Primer trimestre		Pendiente	15/03/2023		
2044	INTERASEO S.A.E.S.P	No	No	Si	No	No	No	2023 - Grupo 1 - Informe Financiero Especial - Tercer trimestre		Pendiente	02/10/2023		
2044	INTERASEO S.A.E.S.P	No	No	Si	No	No	No	2022 - Grupo 1 - Informe Financiero Especial - Cuarto trimestre		Certificado	18/10/2023		
2044	INTERASEO S.A.E.S.P	No	No	Si	No	No	No	2023 - Grupo 1 - Informe Financiero Especial - Segundo trimestre		Pendiente	12/07/2023		
2044	INTERASEO S.A.E.S.P	No	No	Si	No	No	No	Taxonomía 2015, Grupo 1 Individual	27/08/2015	Certificado	26/05/2017		
2044	INTERASEO S.A.E.S.P	No	No	Si	No	No	No	Taxonomía 2016, Grupo 1 Individual - Flujo de efectivo Indirecto	26/05/2017	Certificado	06/07/2017		

ID Empresa	Nombre Empresa	Servicios						Taxonomía	Fecha Precedencia	Estado	Fecha Estado	XBRL	PDF
		AC	AL	AS	E	GN	GLP						
2044	INTERASEO S.A.E.S.P	No	No	Si	No	No	No	2022 - Grupo 1 - Informe Financiero Especial - Segundo trimestre		Certificado	23/02/2023		
2044	INTERASEO S.A.E.S.P	No	No	Si	No	No	No	2021 - Grupo 1 - Informe Financiero Especial - Cuarto trimestre		Certificado	20/05/2022		
2044	INTERASEO S.A.E.S.P	No	No	Si	No	No	No	2022 - Grupo 1 - Informe Financiero Especial - Primer trimestre		Certificado	24/06/2022		
2044	INTERASEO S.A.E.S.P	No	No	Si	No	No	No	2022 - Grupo 1 - Informe Financiero Especial - Tercer trimestre		Certificado	16/03/2023		
2044	INTERASEO S.A.E.S.P	No	No	Si	No	No	No	Taxonomía 2017, Grupo 1 Individual - Flujo de efectivo Indirecto	06/07/2017	Certificado	06/05/2018		
2044	INTERASEO S.A.E.S.P	No	No	Si	No	No	No	Taxonomía 2019, Grupo 1 Individual - Flujo de efectivo Indirecto		Certificado	30/07/2020		
2044	INTERASEO S.A.E.S.P	No	No	Si	No	No	No	Taxonomía 2018, Grupo 1 Individual - Flujo de efectivo Indirecto		Certificado	28/02/2020		
2044	INTERASEO S.A.E.S.P	No	No	Si	No	No	No	2020 - Grupo 1 - Informe Financiero Especial - Cuarto trimestre		Certificado	04/11/2021		
2044	INTERASEO S.A.E.S.P	No	No	Si	No	No	No	2020 - Grupo 1 - Informe Financiero Especial - Segundo trimestre		Certificado	16/11/2021		
2044	INTERASEO S.A.E.S.P	No	No	Si	No	No	No	2020 - Grupo 1 - Informe Financiero Especial - Tercer trimestre		Certificado	04/11/2021		

ID Empresa	Nombre Empresa	Servicios						Taxonomía	Fecha Precedencia	Estado	Fecha Estado	XBRL	PDF
		AC	AL	AS	E	GN	GLP						
2044	INTERASEO S.A.E.S.P	No	No	Si	No	No	No	2021 - Grupo 1 - Informe Financiero Especial - Segundo trimestre		Certificado	09/11/2021		
2044	INTERASEO S.A.E.S.P	No	No	Si	No	No	No	2021 - Grupo 1 - Informe Financiero Especial - Tercer trimestre		Certificado	14/01/2022		

Fuente: Sistema Único de Información de Servicios Públicos Domiciliarios – SUI

Es preciso mencionar, que la Superintendencia, expidió la Resolución SSPD No. 20201000055775 del 03/12/2020, “Por la cual se establecen los requerimientos y plazos para el cargue de Información Financiera Especial – IFE”, la cual estableció como ámbito de aplicación en su artículo 1, a todos los prestadores de servicios públicos, clasificados en los Grupos 1, 2 y Resolución 414, en la que establece la obligación de reportar de manera trimestral en el aplicativo NIF XBRL el Informe Financiero Especial –

IFE, y para la cual, la prestadora ha venido haciendo los cargues correspondientes a los trimestres de las vigencias 2020, 2021 y 2022, estando en este momento en estado “Certificado” lo correspondiente a las vigencias anteriormente mencionadas, para la vigencia 2023 todos los trimestres se encuentran en estado pendiente.

Frente a los archivos complementarios, que deben ser cargados como anexos al archivo. XBRL, según lo dispuesto en el artículo cuarto de la Resolución SSPD No. 20161300013475 del 19/05/2016 y sus modificatorias, donde cita lo siguiente:

“ARTÍCULO CUARTO. Información adicional a reportar. En los plazos indicados en el Capítulo V de la presente resolución, los PSPD, a través del aplicativo NIIF en XBRL, adicionalmente a surtir los pasos 1. Registro de datos responsable y 2. Carga y validación del archivo en XBRL, deberán cargar en el paso 3, un archivo en formato PDF con máximo peso 2MB, que contenga los estados financieros debidamente firmados por el Representante Legal, Contador Público y Revisor Fiscal según corresponda, junto con el dictamen del Revisor Fiscal cuando aplique, las revelaciones y políticas, y copia del acta de asamblea de aprobación de los estados financieros como lo señala el Art. 19 de la Ley 142 de 1994.

Para los fines de inspección, vigilancia y control, cuando se presentes diferencia entre la información validada y certificada en XBRL, frente a la reportada en la referida comunicación, prevalecerá la del formato XBRL. Para todos los efectos, el PSPD será responsable de la calidad de la información validada y certificada en el SUI”

Se observa que la prestadora ha cargado todos los documentos en formato PDF de las Taxonomías anuales, así como los documentos en formato PDF de los IFE que se encuentran certificados.

5.3.1 Información Financiera 2022 y 2021

Para el análisis de la gestión financiera del prestador, fue tomada y analizada la información reportada en el SUI, mediante Taxonomía XBRL, aunado a su anexo complementario en PDF.

El Estado de Situación Financiera Individual, Estado del Resultado Integral Individual, Estado de Cambios en el Patrimonio y Estado de Flujos de Efectivo Individual tanto para la vigencia 2022 como para la vigencia 2021, se encuentran firmados por los siguientes responsables de la información financiera:

Tabla 7. Responsables de la información financiera – Años 2022 y 2021

CARGO	FIRMA ESTADOS FINANCIEROS	
	AÑO 2022	AÑO 2021
Representante Legal	Juan Manuel Gómez Mejía	Juan Manuel Gómez Mejía
Contador Público	Andrea Carmona Escobar	Leidy Diana Monsalve Suarez
Jefe de Control Interno		
Revisor Fiscal	Susana del Mar Ruiz Gualy	Robinson Serna Jaramillo
AEGR		

Fuente: Estados Financieros 2022 y 2021. Los espacios en blanco se refieren a que no diligenciaron la información

Conforme a lo anterior, se evidencia que la información es congruente con la registrada por parte de la Prestadora en la Taxonomía XBRL, en el reporte [900010] Notas – Información a revelar sobre los responsables de la información financiera, donde se evidencian los mismos responsables de los Estados Financieros Dictaminados, exceptuando la información sobre el Jefe de Control Interno y el Auditor

Externo de Gestión y Resultados, teniendo en cuenta que en el formato en mención, no reportan información alguna para estos responsables de la información en los campos de la taxonomía dispuesta para tal fin.

Imagen 6. Formato [900010] Notas – Información a revelar sobre los responsables de la información financiera e información del AEGR

Relación [miembro]	Detalle [resumen]								
	Nombres	Apellidos	Tipo de documento	Número de documento	Email	Tarjeta profesional	Si la persona natural actúa como miembro de una persona jurídica, indique la razón social	Si la persona natural actúa como miembro de una persona jurídica, indique el NIT	Tipo de norma de auditoría aplicada y tipo de dictamen
Representante legal [miembro]	JUAN MANUEL	GOMEZ MEJIA	01 - CÉDULA DE CI	79484661	jmgomez@inter				
Contador [miembro]	ANDREA	CARMONA ESCOBAR	01 - CÉDULA DE CI	1017204090	acarmona@inter	241010-T			
Jefe de la oficina de control interno [miembro]									
Revisor fiscal [miembro]	SUSANA DEL MAR	RUIZ GUALY	01 - CÉDULA DE CI	1080292859	susana.del.mar.#	211341-T	PWC CONTADOR	900943048	NAGAS - 1. Limpio
AEGR [miembro]									

Fuente: SUI – Taxonomía XBRL - Grupo 1 2022 Individual Flujo de Efectivo Indirecto

5.3.2 Análisis de la gestión financiera del prestador de los años 2022 – 2021

Dadas las consideraciones del punto anterior, se efectúa el análisis de los estados financieros comparativos del prestador de las vigencias 2022 y 2021, con la información financiera cargada y certificada mediante Taxonomías XBRL en el SUI, con sus correspondientes anexos complementarios mediante archivos PDF.

Tabla 8. Estado de Situación Financiera 2022-2021

Estado de Situación Financiera a 31 de diciembre de:	2022	%	2021	%	Variación (\$)	Variación (%)
Efectivo y equivalentes al efectivo	2.750.244.000	0,20%	15.380.493.000	1,76%	-12.630.249.000	-82,12%
Cuentas comerciales por cobrar por prestación de servicios públicos corrientes	132.752.480.000	9,68%	103.634.802.000	11,85%	29.117.678.000	28,10%
Cuentas por cobrar partes relacionadas y asociadas corrientes	23.457.848.000	1,71%	125.189.627.000	14,31%	-101.731.779.000	-81,26%
Otras cuentas por cobrar corrientes	220.163.215.000	16,05%	115.152.318.000	13,16%	105.010.897.000	91,19%
Total cuentas comerciales por cobrar y otras cuentas por cobrar corrientes	376.373.543.000	27,43%	343.976.747.000	39,32%	32.396.796.000	9,42%
Inventarios corrientes	28.190.947.000	2,05%	10.574.491.000	1,21%	17.616.456.000	166,59%
Activos por impuestos corrientes	913.356.000	0,07%	1.365.997.000	0,16%	-452.641.000	-33,14%
Otros activos no financieros corrientes	9.912.532.000	0,72%	3.389.655.000	0,39%	6.522.877.000	192,43%
Total de activos corrientes	418.140.622.000	30,48%	374.687.383.000	42,83%	43.453.239.000	11,60%
Propiedades, planta y equipo	186.421.883.000	13,59%	115.043.312.000	13,15%	71.378.571.000	62,04%
Propiedad de inversión	42.749.926.000	3,12%	8.354.220.000	0,95%	34.395.706.000	411,72%
Inversiones en subsidiarias presentadas en estados financieros separados	441.317.996.000	32,17%	357.286.780.000	40,84%	84.031.216.000	23,52%
Cuentas comerciales por cobrar por prestación de servicios públicos no corrientes	0	0,00%	1.679.219.000	0,19%	-1.679.219.000	-100,00%
Cuentas por cobrar partes relacionadas y asociadas no corrientes	163.960.696.000	11,95%	12.527.004.000	1,43%	151.433.692.000	1208,86%
Otras cuentas comerciales por cobrar no corrientes	114.517.008.000	8,35%	794.098.000	0,09%	113.722.910.000	14321,02%

Estado de Situación Financiera a 31 de diciembre de:	2022	%	2021	%	Variación (\$)	Variación (%)
Total cuentas comerciales por cobrar y otras cuentas por cobrar no corrientes	278.477.704.000	20,30%	15.000.321.000	1,71%	263.477.383.000	1756,48%
Otros activos financieros no corrientes	3.195.415.000	0,23%	3.194.915.000	0,37%	500.000	0,02%
Otros activos no Financieros no corrientes	1.666.543.000	0,12%	1.356.278.000	0,16%	310.265.000	22,88%
Total de activos no corrientes	953.829.467.000	69,52%	500.235.826.000	57,17%	453.593.641.000	90,68%
Total de activos	1.371.970.089.000	100,00%	874.923.209.000	100,00%	497.046.880.000	56,81%
Provisiones corrientes por beneficios a los empleados	8.195.973.000	0,60%	7.827.381.000	0,89%	368.592.000	4,71%
Total provisiones corrientes	8.195.973.000	0,60%	7.827.381.000	0,89%	368.592.000	4,71%
Cuentas por pagar partes relacionadas y asociadas corrientes	26.545.982.000	1,93%	32.660.192.000	3,73%	-6.114.210.000	-18,72%
Otras cuentas comerciales por pagar corrientes	73.076.917.000	5,33%	56.370.301.000	6,44%	16.706.616.000	29,64%
Total cuentas comerciales por pagar y otras cuentas por pagar corrientes	99.622.899.000	7,26%	89.030.493.000	10,18%	10.592.406.000	11,90%
Pasivos por impuestos corrientes, corriente	24.393.184.000	1,78%	12.582.787.000	1,44%	11.810.397.000	93,86%
Obligaciones financieras corrientes	120.927.683.000	8,81%	125.989.467.000	14,40%	-5.061.784.000	-4,02%
Total pasivos corrientes	253.139.739.000	18,45%	235.430.128.000	26,91%	17.709.611.000	7,52%
Provisiones no corrientes por beneficios a los empleados	416.635.000	0,03%	0	0,00%	416.635.000	100,00%
Otras provisiones no corrientes	21.193.895.000	1,54%	18.347.235.000	2,10%	2.846.660.000	15,52%
Total provisiones no corrientes	21.610.530.000	1,58%	18.347.235.000	2,10%	3.263.295.000	17,79%
Cuentas por pagar partes relacionadas y asociadas no corrientes	90.241.014.000	6,58%	1.666.125.000	0,19%	88.574.889.000	5316,22%
Otras cuentas comerciales por pagar no corrientes	10.039.748.000	0,73%	22.687.000	0,00%	10.017.061.000	44153,31%
Total cuentas comerciales por pagar y otras cuentas por pagar no corrientes	100.280.762.000	7,31%	1.688.812.000	0,19%	98.591.950.000	5837,95%
Pasivo por impuestos diferidos	20.294.299.000	1,48%	13.066.042.000	1,49%	7.228.257.000	55,32%
Obligaciones financieras no corrientes	168.550.000.000	12,29%	5.234.981.000	0,60%	163.315.019.000	3119,69%
Total de pasivos no corrientes	310.735.591.000	22,65%	38.337.070.000	4,38%	272.398.521.000	710,54%
Total pasivos	563.875.330.000	41,10%	273.767.198.000	31,29%	290.108.132.000	105,97%
Capital Emitido	114.880.000.000	8,37%	114.880.000.000	13,13%	0	0,00%
Prima de emisión	66.050.567.000	4,81%	66.050.567.000	7,55%	0	0,00%
Ganancias acumuladas	476.885.972.000	34,76%	351.182.243.000	40,14%	125.703.729.000	35,79%
Otras participaciones en el patrimonio (No ORI)	57.333.086.000	4,18%	22.180.271.000	2,54%	35.152.815.000	158,49%
Reserva legal	10.240.119.000	0,75%	9.440.165.000	1,08%	799.954.000	8,47%
Otras partidas patrimoniales (ORI)	82.705.015.000	6,03%	37.422.765.000	4,28%	45.282.250.000	121,00%
Total patrimonio	808.094.759.000	58,90%	601.156.011.000	68,71%	206.938.748.000	34,42%
Total patrimonio y pasivos	1.371.970.089.000	100,00%	874.923.209.000	100,00%	497.046.880.000	56,81%

Fuente: Taxonomías Estados Financieros 2022 y 2021 – SUI

5.3.3 Activos

Efectuando una revisión al estado de situación financiera de la prestadora, se encontró que en la vigencia 2022, el 94% del total del activo, hace parte de las actividades vigiladas por parte de la Superintendencia posicionándose en \$1.371.970.089.000 y que, para el caso de la prestadora, corresponde al servicio de Aseo. De igual forma, el 95% del total del pasivo y el 93% del total del patrimonio, son la porción del estado de situación financiera que corresponde a actividades vigiladas. La porción restante porcentual tanto de los activos, pasivos y patrimonio, están concentrados en actividades no vigiladas.

Tabla 9. EEFF Vigilados e individual completo año 2022 y 2021

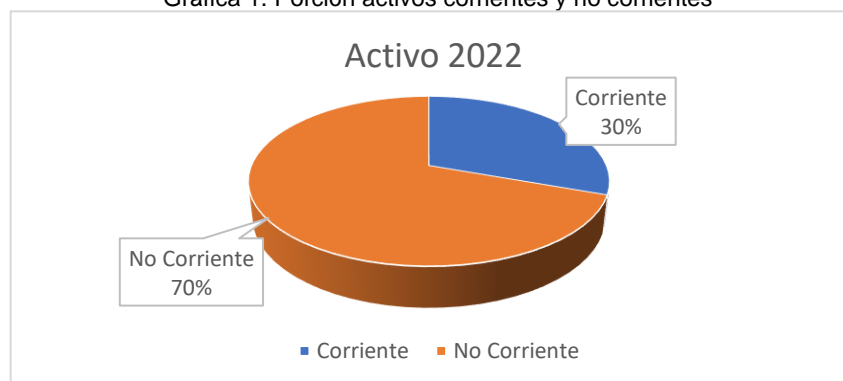
EEFF VIGILADO			EEFF INDIVIDUAL COMPLETO		
	2022	2021		2022	2021
Activo	1.371.970.089.000	874.923.209.000	Activo	1.458.856.343.000	938.352.506.000
Pasivo	563.875.330.000	273.767.198.000	Pasivo	592.719.657.000	284.835.182.000
Patrimonio	808.094.759.000	601.156.011.000	Patrimonio	866.136.686.000	653.517.324.000

SITUACIÓN FINANCIERA	% VIGILADO	% VIGILADO
	2022	2021
Activo	94%	93%
Pasivo	95%	96%
Patrimonio	93%	92%

Fuente: SUI. Calculo: DTGA

Los activos, dentro las actividades vigiladas por parte de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, se encuentran concentrados en su mayoría en el largo plazo, representando de este modo el 70% del total del activo, con un aumento del 56,81% respecto a la vigencia 2021 y siendo las Otras cuentas por cobrar corrientes, el rubro más significativo dentro del activo corriente, con \$220.163.215.000, y un segundo rubro significativo correspondiente a Cuentas comerciales por cobrar por prestación de servicios públicos corrientes, por valor de \$132.752.480.000.

Gráfica 1. Porción activos corrientes y no corrientes



Fuente: SUI. Calculo: DTGA

Efectivo y Equivalente al Efectivo:

Para la vigencia 2022 presenta un valor de \$2.750.244.000 distribuidos en caja, bancos, inversiones y fondos fiduciarios con respecto a 2021 presentó una disminución del 82,12%, equivalente a \$12.630.249.000 y de acuerdo a las revelaciones presenta el siguiente detalle:

Imagen 7. Efectivo y equivalentes al efectivo

Efectivo y equivalentes de efectivo	2022	2021
Cajas menores	164,132	103,457
Cuenta corriente bancaria	278,496	1,851,986
Cuenta de ahorro	1,365,978	10,488,276
Inversiones	11,699	6,530
Moneda extranjera	78,000	1,350,986
Fondos fiduciarios (*)	1,202,808	2,362,367
Total	3,101,113	16,163,602

Fuente: Notas a los EEFF 2022

Cuentas comerciales por cobrar por prestación de servicios públicos corrientes

El rubro de Cuentas comerciales por cobrar por prestación de servicios públicos corrientes, representa el 9,68% del total activo correspondiente a un valor de \$132.752.480.000, la cual presentó un aumento del 28,10% frente a la vigencia anterior, equivalente a una variación de \$29.117.678.000 y según las notas a los estados financieros se compone por:

Imagen 8. Cuentas comerciales por cobrar por prestación de servicios públicos corrientes

Corriente	2022	2021
Clientes	130,567,633	107,203,195
Subsidio de servicio de aseo	15,996,703	9,018,782
Total	146,564,336	116,221,977

Fuente: Notas a los EEFF 2022

Otras cuentas por cobrar corrientes

En la vigencia 2022 presentó un valor de \$220.163.215.000 y una variación de \$105.010.897.000 correspondiente al 91,19%, donde según las revelaciones la mayor parte de los recursos Corresponde principalmente a préstamo a Barranquilla Capital de la Luz S.A.S., a un plazo inicial de 2 años y una tasa de interés IBR+12, y conforme con las revelaciones presenta el siguiente detalle:

Imagen 9. Otras cuentas por cobrar corrientes

	2022	2021
Otros depósitos entregados	88,228	40,081
Créditos a empleados	357,680	695,771
Arrendamientos	4,976,418	-
Otros deudores (*)	330,047,022	115,839,117
Total	335,469,348	116,574,969
Porción corriente	220,839,516	115,780,871
Porción no corriente	114,629,832	794,098

Fuente: Notas a los EEFF 2022

Inventarios corrientes

Este rubro presenta un valor de \$28.190.947.000, correspondiente al 2,05% del activo, el cual tiene un aumento del 166,59% frente a la vigencia anterior, el cual según las notas a los estados financieros presenta el siguiente detalle:

Imagen 10. Inventarios corrientes

	2022	2021
Combustibles	357,910	158,033
Repuestos para equipo de transporte	15,851,792	7,295,604
Lubricantes, aceites, grasas	2,086,884	928,359
Llantas y accesorios	927,388	479,315
Suministros consumibles taller	2,073,240	902,880
Herramientas	444,159	195,182
Papelería, suministros informáticos y útiles	70,681	1,957
Elementos de cafetería	37,483	37,607
Elementos de aseo	288,704	213,391
Otras mercancías en existencia	4,267	4,267
Elementos actividades disposición final	1,432,805	820,195
Inventarios sucursales exterior	11,091	8,416
Elementos de barrido, recolección y disposición	3,133,582	1,801,566
Dotación personal	3,688,804	1,841,592
Equipos de seguridad Industrial	2,061,032	913,038
Inventarios en consorcios	357,442	250,944
Provisión para inventarios	(3,917,842)	(4,059,057)
Total	28,909,422	11,793,289

Fuente: Notas a los EEFF 2022

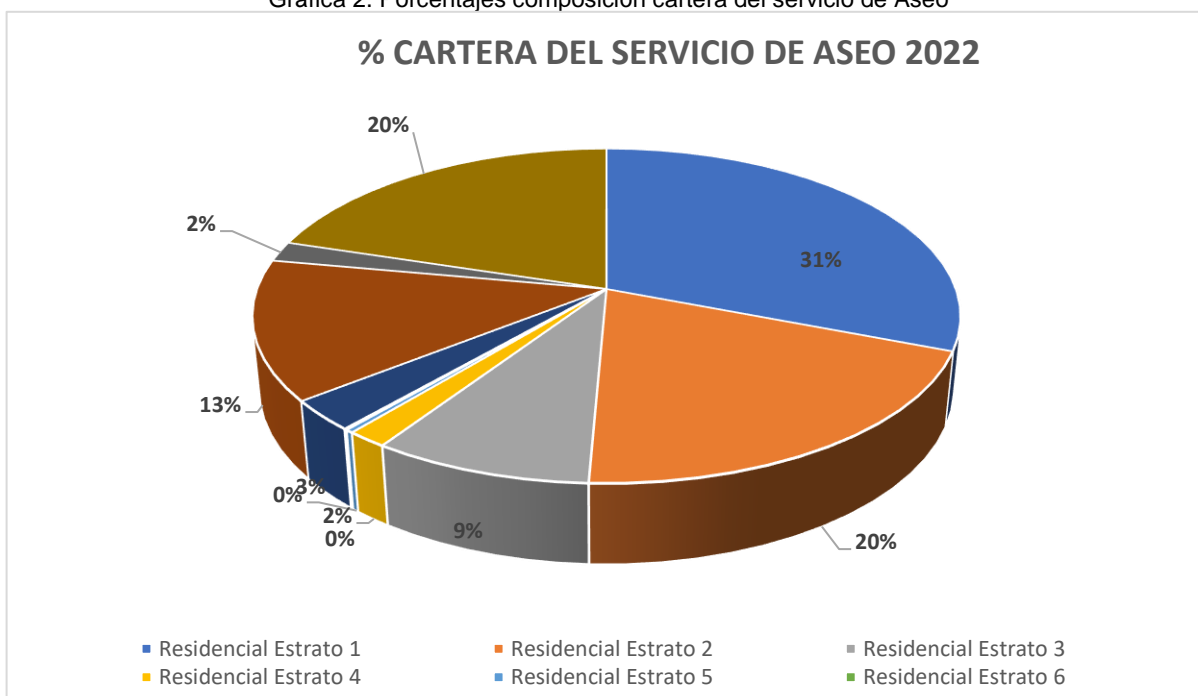
En la información cargada en la Taxonomía 2022 reportada en el Formato *FC03-3 – CXC – Aseo (Detallado por estrato)*, se encuentra la cartera por edades para lo cual se relaciona a continuación, el detalle de las cuentas derivadas de la prestación del servicio público de aseo:

Tabla 10. Composición cartera del servicio de Aseo 2022

CONCEPTOS	CARTERA CORRIENTE	CARTERA VENCIDA	TOTAL CARTERA	% CARTERA	DETERIORO	NETO DE CARTERA	% CARTERA
Residencial Estrato 1	40.979.761.000	101.741.081.000	142.720.842.000	39%	101.741.081.000	40.979.761.000	31%
Residencial Estrato 2	26.301.460.000	52.986.432.000	79.287.892.000	22%	52.986.432.000	26.301.460.000	20%
Residencial Estrato 3	11.525.155.000	13.681.222.000	25.206.377.000	7%	13.681.222.000	11.525.155.000	9%
Residencial Estrato 4	2.162.661.000	2.764.905.000	4.927.566.000	1%	2.764.905.000	2.162.661.000	2%
Residencial Estrato 5	402.002.000	291.398.000	693.400.000	0%	291.398.000	402.002.000	0%
Residencial Estrato 6	164.651.000	205.828.000	370.479.000	0%	205.828.000	164.651.000	0%
No residencial industrial	3.913.182.000	3.594.401.000	7.507.583.000	2%	3.594.401.000	3.913.182.000	3%
No residencial comercial	17.923.029.000	43.363.512.000	61.286.541.000	17%	43.363.512.000	17.923.029.000	14%
No residencial oficial	2.575.285.000	7.559.637.000	10.134.922.000	3%	7.559.637.000	2.575.285.000	2%
No residencial especial	26.805.294.000	5.489.806.000	32.295.100.000	9%	5.489.806.000	26.805.294.000	20%
Total Comercialización	132.752.480.000	231.678.222.000	364.430.702.000	100%	231.678.222.000	132.752.480.000	100%

Fuente: Taxonomía 2022 XBRL – SUI

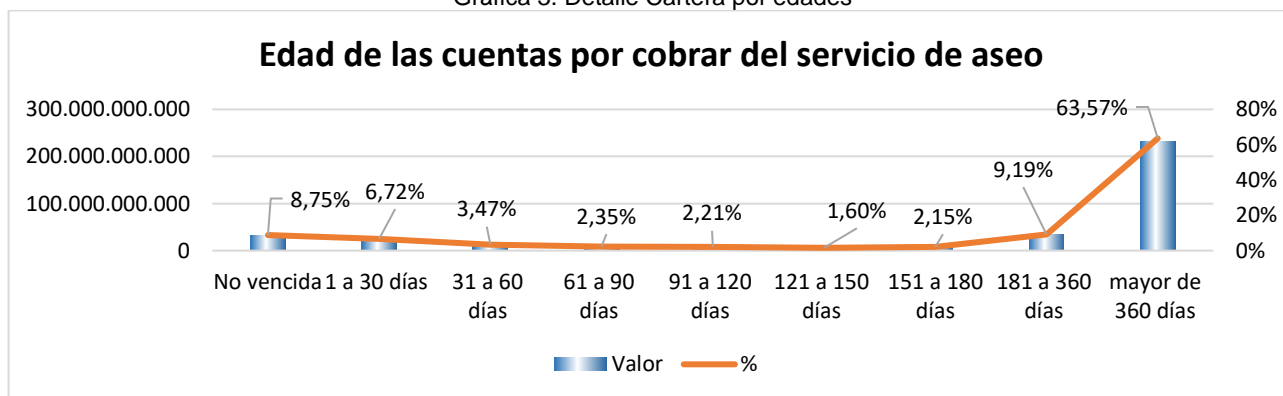
Gráfica 2. Porcentajes composición cartera del servicio de Aseo



Fuente: SUI. Calculo DTGA

Como se evidencia en la anterior tabla y el gráfico siguiente, la cartera del servicio de aseo, se encuentra compuesta en su mayor proporción, por la cartera Residencial estrato 1, con un 31% de participación del total de la cartera, seguidas en la misma proporción por la cartera Residencial estrato 2 y la cartera No Residencial especial, equivalentes a un 20% cada una.

Gráfica 3. Detalle Cartera por edades



Fuente: SUI. Calculo DTGA

Así mismo, en el gráfico anterior, se observan las edades de la cartera, donde predomina la cartera mayor a 360 días, posicionándose en un 63,57%, seguida de la cartera de 181 a 360 días, con un 9,19% del total de la cartera. El gráfico anterior evidencia que la cartera mayor a 360 días presenta una participación muy alta, lo que podría tener una baja probabilidad de recuperación.

5.3.3.1 Activos no corrientes

En cuanto a los activos clasificados como no corrientes en la vigencia 2022, equivalen al 69,52% del total activo y los cuales presentaron un aumento del 90,68% frente a la vigencia anterior, equivalente a \$453.593.641.000. El rubro más representativo corresponde a Inversiones en subsidiarias presentadas en estados financieros separados, posicionándose con un valor de \$441.317.996.000 representado en un 32,17% del total del activo, el segundo rubro importante dentro del activo no corriente, concierne a Propiedades, planta y equipo con un porcentaje de participación del 13,59% dentro del activo.

Propiedades Planta y Equipo

La cuenta de propiedad planta y equipo en la vigencia 2022 se posiciona en \$186.421.883.000 y la cual presenta un aumento de \$71.378.571.000, representados en un 62,04%, y según las revelaciones presenta el siguiente detalle:

Imagen 11. Propiedades, Planta y Equipo

	Costo	Depreciación acumulada	Deterioro	Saldo al 31 de diciembre
Terrenos	51,892,550	-	-	51,892,550
Edificaciones	28,592,215	(4,947,564)	(2,557,082)	21,087,569
Maquinaria y equipo	63,588,486	(37,796,823)	(1,002,847)	24,788,816
Muebles, enseres y equipos	1,388,564	(988,442)	-	400,122
Equipos de comunicación y computación	7,622,366	(5,105,947)	-	2,516,419
Flota y equipo de transporte	148,612,624	(106,233,929)	(1,105,880)	41,272,815
Otras propiedades	27,165,410	(6,591,420)	-	20,573,990
Propiedad, planta y equipo en tránsito	11,311,391	-	-	11,311,391
Anticipos	13,629,276	-	-	13,629,276
Total	353,802,882	(161,664,125)	(4,665,809)	187,472,948

Fuente: Notas a los EEFF

Inversiones en subsidiarias presentadas en estados financieros separados

En la vigencia 2022 se tiene un valor de \$441.317.996.000, y con respecto a 2021 presentó un aumento del 23,52% equivalente a \$84.031.216.000. Una vez revisadas las notas a los Estados Financieros, los detalles de las inversiones están distribuidas en subsidiarias y asociadas de la siguiente manera:

Imagen 12. Inversiones en subsidiarias

Nombre	2022	2021
Consorcio Eco Aseo	108,709	101,827
Empresa de Aseo Copacabana S.A. E.S.P.	566,254	556,904
Recaudos Integrados S.A.	5,558,758	3,452,078
Sold Investment S.A.	127,930,567	-
Total	134,164,288	4,110,809

Fuente: Notas a los EEFF

Imagen 13. Inversiones en asociadas

Nombre	2022	2021- Reexpresado
Aseo Caldas Compañía de Servicios Públicos S.A.	580,439	629,596
Aseo del Norte S.A.S. E.S.P.	556,633	3,627,714
Aseo Especial Soledad S.A. E.S.P.	31,156,285	34,054,126
Aseo Siderense S.A. E.S.P.	402,711	509,870
Aseo Since S.A.S E.S.P.	42,564	86,339
Aseo Sincelejo S.A. E.S.P.	457,204	372,625
Atesa Servicios Aeroportuarios S.A.S. E.S.P.	1,012,352	1,584,451
Ecocaribe S.A.S. E.S.P.	85,104	86,822
Empresa de Aseo Público Girardota S.A. E.S.P.	229,232	222,724
Empresa de Aseo Riógrande S.A. E.S.P.	204,222	197,408
Empresa de Aseo Sabaneta S.A. E.S.P.	420,453	421,832
Empresa de Desechos Especiales S.A. E.S.P.	371,497	274,949
Empresa de Servicios de Aseo de Valledupar	866,028	1,354,908
Empresa de Servicios Públicos de Aseo	155,387	142,698
Ibagué Limpia S.A. E.S.P.	2,297,824	2,242,584
Interaseo Aeropuerto S.A.S. E.S.P.	589,177	476,928
Interaseo del Archipiélago S.A.S. E.S.P.	1,073,358	1,368,604
Interaseo del Valle S.A.S. E.S.P.	35,989,943	67,986,397
Interaseo El Salvador S.A. de CV	1,919,436	10,921,164
Interaseo Equipos Honduras	138,218,177	100,353,857
Interaseo Perú SAC	7,128,685	11,425,380
Interaseo Servicios Honduras	3,826,822	2,392,574
Interaseo Soluciones Ambientales S.A. E.S.P.	1,090,826	657,108
Inversiones Nutibara	3,497,662	4,587,841
Operadores de Servicios de La Sierra S.A.	29,764,084	11,153,353
Revisalud Panamá	27,355,425	16,292,790
Serviaseo Itagüí S.A. E.S.P.	528,340	464,764
Serviaseo Sede Panamá	-	482,735
Empresa de Aseo de Bello S.A. E.S.P.	4,725,842	4,778,000
Sold Investment S.A.	-	64,073,720
Teclaseo Sem de CV	12,607,996	9,952,110
Total	307,153,708	353,175,971

Fuente: Notas a los EEFF

Cuentas por cobrar partes relacionadas y asociadas no corrientes

El rubro de Cuentas por cobrar partes relacionadas y asociadas no corrientes en la vigencia 2022 presenta un valor de \$163.960.696.000, equivalente a un aumento significativo de \$151.433.692.000 correspondiente a una variación del 1.208,86%

Imagen 14. Cuentas por cobrar partes relacionadas y asociadas no corrientes

(5) Deudores partes relacionadas	2022	2021
Antioqueña de Iluminaciones S.A.S. E.S.P.	23	-
Aseo Caldas Empresa de Servicios Públicos S.A.	1,542	-
Aseo Especial Soledad S.A.S. E.S.P.	17,424,120	-
Atesa de Occidente S.A.S. E.S.P. Suc El Salvador	8,281,016	-
Atesa de Occidente S.A. E.S.P. Panamá	10,459,525	-
Compañía de Iluminaciones Especiales S.A.S.	2,125	2,125
Consorcio Aguas de Madrid 2015	246,805	-
Consorcio Inter Yopal	20,217	-
Consorcio Inter-Asa	11,840	-
Consorcio Interaseo - Termotécnica	-	17,949
Consorcio Pereira Iluminada	123,994	-
Eléctricas de Medellín (Ecuador)	2,789,916	2,309,073
Emesa S.A.	6,255	6,255
Empresa de Aseo Copacabana S.A. E.S.P.	1,842	-
Empresa de Aseo Público Girardota S.A. E.S.P.	594	-
Empresa de Aseo Riógrande S.A. E.S.P.	178	-
Empresa de Aseo Sabaneta S.A. E.S.P.	2,432	-
Empresa de Aseo Siderense S.A. E.S.P.	369	-
H B Estructuras Metálicas S.A.S.	-	210,897
Interaseo Chile S.A.	6,588,648	-
Interaseo Ecuador S.A.	7,941,900	6,573,110
Interaseo El Salvador S.A. de CV	8,791,873	-
Interaseo Equipos Honduras S.A. de CV	972,152	-
Interaseo Perú SAC	3,588,588	-
Interaseo S.A.S. E.S.P. Sucursal El Salvador	294,131	-
Interaseo S.A.S. E.S.P. Agencia en Chile	37,005	-
Interaseo S.A.S. E.S.P. Sucursal del Perú	879,828	-
Mega Proyectos de Iluminaciones de Colombia S.A.S.	-	616,684
Municipio de Santa Rosa de Osos	452	-
óptima Ingeniería S.A.S.	538	538
Revisalud Panamá	46,692,407	-
Serviaseo Itagüí S.A. E.S.P.	5,034	-
Serviaseo S.A. Sede Panamá	759,194	-
Sociedad de Aseo de Bello S.A. E.S.P.	6,120	-
Termomedic S.A.	20,921,118	-
Unión Temporal Interaseo Vemxport	579,818	-
Urbalia Panamá S.A.	26,529,097	-
Total	163,960,696	9,736,631

Fuente: Notas a los EEFF

Otras cuentas comerciales por cobrar no corrientes

Dentro de la porción no corriente de las cuentas comerciales y otras cuentas por cobrar, el rubro se posiciona en \$114.517.008.000 el cual presenta un incremento significativo del 14.321,02% frente a la vigencia anterior y según las revelaciones aparece de la siguiente manera:

Imagen 15. Otras cuentas por cobrar no corrientes

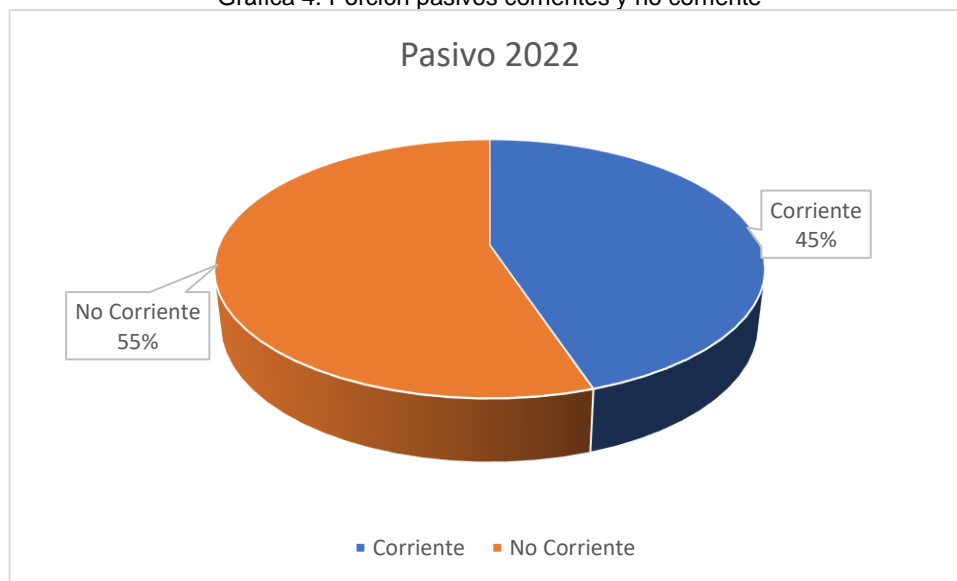
	2022	2021
Otros depósitos entregados	88,228	40,081
Créditos a empleados	357,680	695,771
Arrendamientos	4,976,418	-
Otros deudores (*)	330,047,022	115,839,117
Total	335,469,348	116,574,969
Porción corriente	220,839,516	115,780,871
Porción no corriente	114,629,832	794,098

Fuente: Notas a los EEFF 2022

5.3.4 Pasivo

Efectuando una revisión al Estado de Situación Financiera de la prestadora, en la vigencia 2022 encontramos que los pasivos, se encuentran en mayor proporción en el largo plazo correspondiente al 55% del total del pasivo con un aumento de \$ 290.108.132.000, frente a la vigencia anterior, además el rubro más representativo son las Obligaciones financieras no corrientes, con un valor de \$168.550.000.000 equivalente a un 12,29% del total del pasivo.

Gráfica 4. Porción pasivos corrientes y no corriente



Fuente: SUI. Cálculo: DTGA

Obligaciones financieras corrientes y no corrientes:

Las Obligaciones financieras corrientes para la vigencia 2022, presentan un valor de \$120.927.683.000, correspondiente al 8,81% del pasivo las cuales presentaron una disminución del 4,02% respecto a la anterior vigencia equivalente a un valor de \$5.061784.000. Por otro lado, las Obligaciones financieras no corrientes para la misma vigencia presentan un valor de \$168.550.000.000 las cuales presentan un aumento significativo del 3.119,69% correspondiente a un valor de \$163.315.019.000 y según las notas a los estados financieros, el rubro para presenta los siguientes conceptos:

Imagen 16. Obligaciones financieras corrientes y no corrientes

Entidad financiera	Tipo de obligación	N° obligación	Fecha activación contrato	Fecha fin del contrato	Plazo	Corriente	No corriente
Bancolombia	Leasing Financiero	241303-00000000	1/03/2020	1/06/2023	40	45,316	-
Bancolombia	Leasing Financiero	248070-00000000	8/09/2020	8/09/2023	37	46,350	-
Banco de Bogotá	Crédito Ordinario	756856477	1/09/2022	1/09/2025	37	5,000,000	8,750,000
Davivienda S.A.	Crédito Ordinario	7016166300532860	14/12/2022	14/12/2027	60	14,100,000	79,900,000
Findeter	Crédito Ordinario	90000-00000201	10/08/2020	10/08/2023	37	5,143,314	-
Banco Itaú	Crédito Ordinario	1933152	16/12/2022	14/12/2027	60	14,100,000	79,900,000
Banco Itaú	Crédito Ordinario	101718718	16/12/2022	1/02/2023	2	77,050,000	-
Bancolombia	Tarjeta de Crédito					76,621	-
Bancolombia	Sobregiros					5,366,082	-
						120,927,683	168,550,000

Fuente: Notas a los EEFF

Otras cuentas comerciales por pagar corrientes y no corrientes

El Rubro de Otras cuentas comerciales por pagar corrientes, en la vigencia 2022 presenta un valor de \$73.076.917.000, el cual representa el 5,33% del total del pasivo. Las Otras cuentas comerciales por pagar no corrientes presentan un aumento significativo del 44.153,31% representados en un valor de \$10.017.061.000. Los rubros, en las notas a los estados financieros se discriminan de la siguiente manera:

Imagen 17. Otras cuentas comerciales por pagar corrientes

	2022	2021
Bienes y servicios	60,403,951	37,719,311
Comisiones, honorarios y servicios	2,446,874	405,587
Servicios públicos	265,029	228,943
Transporte y acarreos	947,200	587,062
Suscripciones	22,883	935
Arrendamientos	4,597,935	551,996
Viáticos y gastos de viaje	21,518	6,094
Seguros	144,497	183,244
Aportes a fondos pensionales	35,768	225,147
Aptes a seguridad social en salud	3,807	536,362
Aportes al ICBF, SENA y cajas de compensación	175	2,047
Aportes riesgos laborales	124	-
Servicio de aseo	5,005,141	1,537,439
Anticipo sobre ventas bienes y servicios	430,334	53,406
Anticipo sobre convenios y acuerdos	121,041	121,041
Otros avances y anticipos	47,205	608,817
Servicios	11,622,534	14,466,490
Total	86,116,016	57,233,921
Porción corriente	76,074,395	57,211,234
Porción no corriente	10,041,621	22,687

Fuente: Notas a los EEFF

Cuentas por pagar partes relacionadas y asociadas corrientes y no corrientes

Las Cuentas por pagar partes relacionadas y asociadas corrientes tienen un valor de \$26.545.982.000, las cuales disminuyeron el 18,72% respecto a la vigencia 2021. Por su parte, las Cuentas por pagar partes relacionadas y asociadas no corrientes, en la vigencia 2022, presentan un valor de \$90.241.014.000, las cuales presenta una variación significativa, con un 5.316,22% representado en un aumento de \$88.574.889.000 y las cuales se muestran en las revelaciones de la siguiente manera:

Imagen 18. Cuentas por pagar partes relacionadas y asociadas corrientes y no corrientes

	2022	2021
Partes relacionadas (1 y 3)	72,498,337	30,628,436
A socios y accionistas (2 y 4)	66,438,113	10,695,602
Total	138,936,450	41,324,038
Porción corriente	32,470,774	39,657,913
Porción no corriente	106,465,676	1,666,125

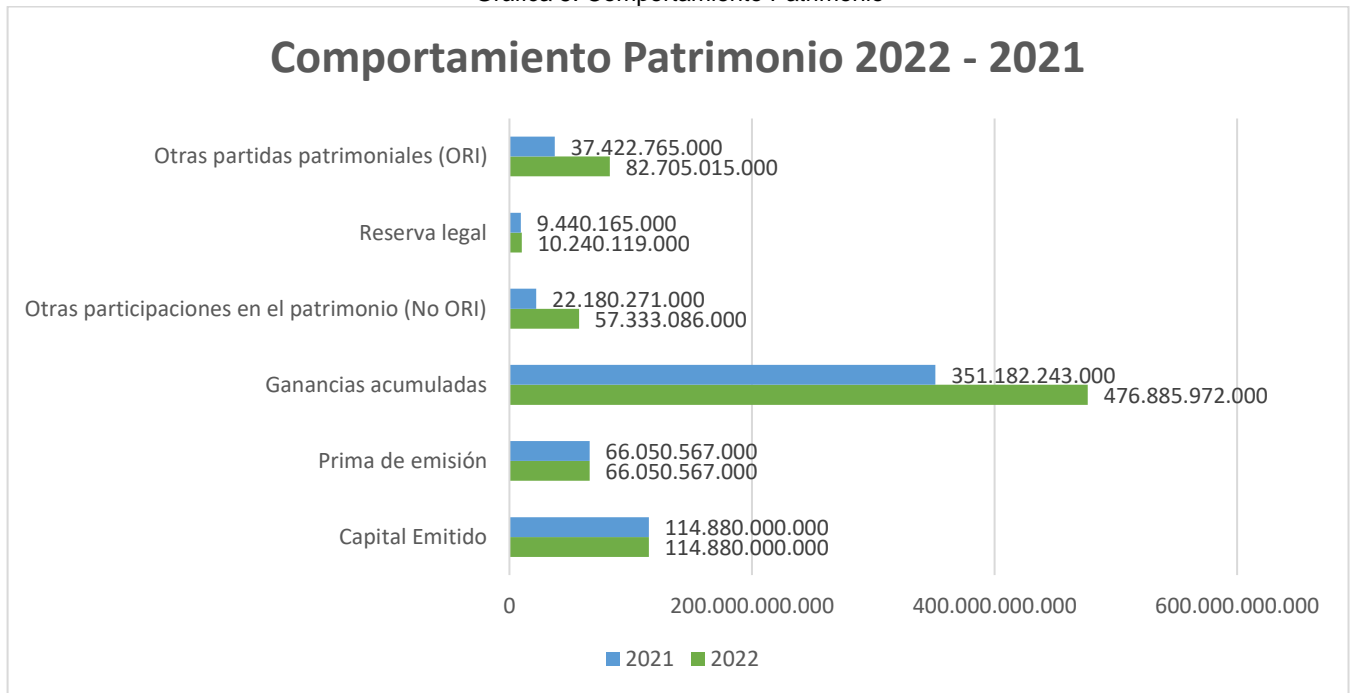
Fuente: Notas a los EEFF

5.3.5. Patrimonio

En la vigencia 2022, el patrimonio en su totalidad presentó una variación con respecto a 2021 del 34,42% equivalente a un incremento de \$206.938.748.000. El capital emitido y la prima de emisión del prestador se mantuvieron sin variaciones frente a la vigencia anterior, posicionados en \$114.880.000.000 y

\$66.050.567.000 respectivamente; Las ganancias acumuladas aumentaron en un 35,79%, así como las Otras participaciones en el patrimonio (No ORI) y la reserva legal que de igual forma aumentaron en un 158,49% y 8,47%. Las Otras partidas patrimoniales (ORI), se posicionaron con un valor de \$82.705.015.000 y presento un aumento del 121% representado en \$45.282.250.000.

Gráfica 5. Comportamiento Patrimonio



Fuente: SUI. Calculo DTGA

5.3.6 Estado del Resultado Integral 2022 – 2021

Tabla 11. Estado de Resultados Aseo

Estado de Resultado Integral a 31 de diciembre de:	2022	%	2021	%	Variación (\$)	Variación (%)
Ingresos de actividades ordinarias	548.618.533.000	100,00%	499.511.513.000	100,00%	49.107.020.000	9,83%
Costo de ventas	375.834.135.000	68,51%	330.573.583.000	66,18%	45.260.552.000	13,69%
Ganancia bruta	172.784.398.000	31,49%	168.937.930.000	33,82%	3.846.468.000	2,28%
Otros ingresos	127.986.988.000	23,33%	89.826.778.000	17,98%	38.160.210.000	42,48%
Gastos de administración	56.628.102.000	10,32%	44.068.311.000	8,82%	12.559.791.000	28,50%
Otros gastos	104.458.710.000	19,04%	129.165.405.000	25,86%	- 24.706.695.000	-19,13%
Ganancia por actividades de operación	139.684.574.000	25,46%	85.530.992.000	17,12%	54.153.582.000	63,31%
Ganancias (pérdidas) derivadas de la posición monetaria neta	7.234.548.000	1,32%	91.306.000	0,02%	7.143.242.000	7823,41%
Ingresos financieros	28.247.817.000	5,15%	10.315.422.000	2,07%	17.932.395.000	173,84%
Costos financieros	25.014.380.000	4,56%	3.076.843.000	0,62%	21.937.537.000	712,99%
Participación en las ganancias (pérdidas) de asociadas y negocios conjuntos que se contabilicen utilizando el método de la participación	0	0,00%	21.489.398.000	4,30%	- 21.489.398.000	-100,00%
Otros ingresos (gastos) procedentes de subsidiarias, entidades controladas de forma conjunta y asociadas	20.512.336.000	3,74%	0	0,00%	20.512.336.000	100,00%

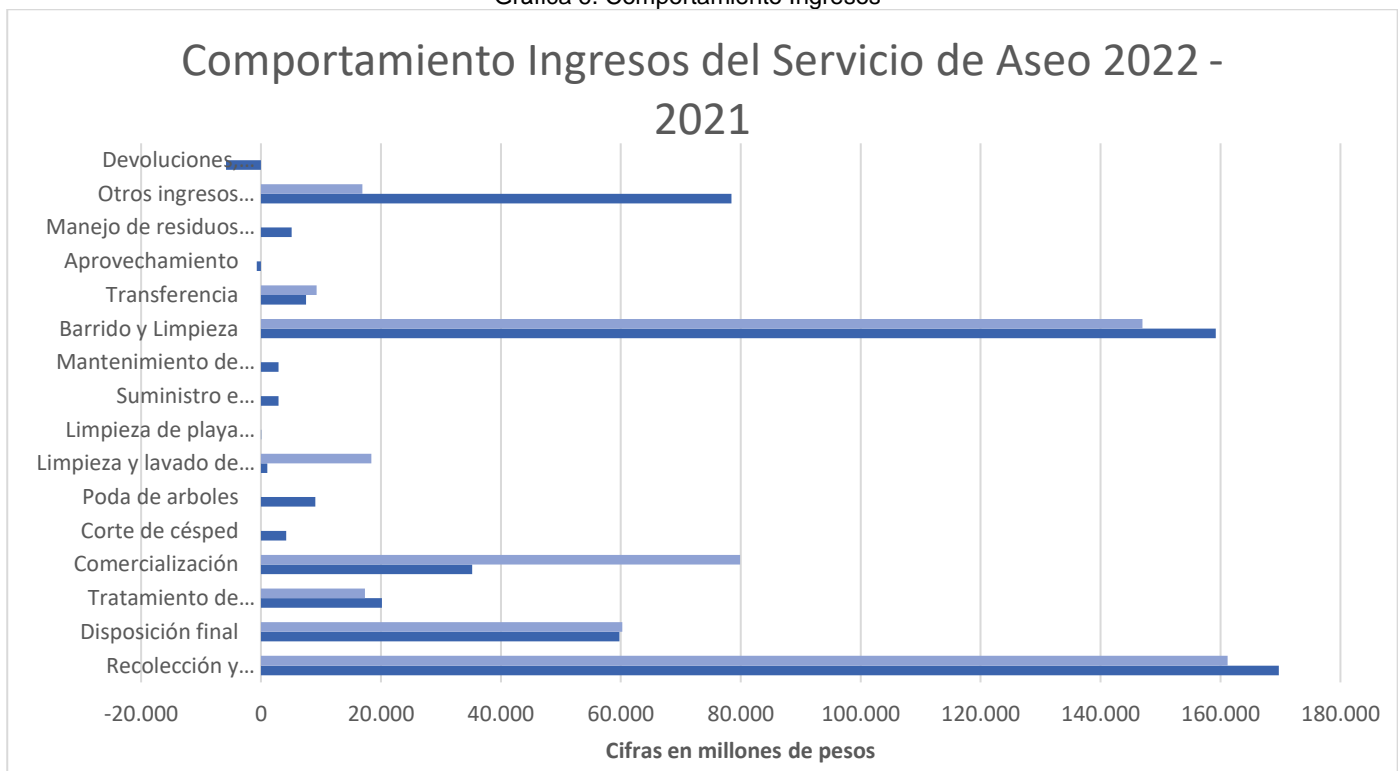
Estado de Resultado Integral a 31 de diciembre de:	2022	%	2021	%	Variación (\$)	Variación (%)
Ganancia, antes de impuestos	170.664.895.000	31,11%	114.350.275.000	22,89%	56.314.620.000	49,25%
Gasto (ingreso) por impuesto a las ganancias corriente	32.680.975.000	5,96%	25.441.524.000	5,09%	7.239.451.000	28,46%
Gasto (ingreso) por impuesto a las ganancias diferido		0,00%	9.069.776.000	1,82%	- 9.069.776.000	-100,00%
Ganancia (pérdida)	137.983.920.000	25,15%	79.838.975.000	15,98%	58.144.945.000	72,83%

Fuente: Taxonomías Estados Financieros 2022 y 2021 – SUI

En cuanto a sus resultados para el servicio público de aseo, la prestadora presenta un incremento en sus ingresos operacionales comparando las vigencias 2022 y 2021, donde para la vigencia 2022 presenta ingresos por el orden de \$548.618.533.000, presentando a su vez un incremento de sus gastos de administración que, aunado con los rubros restantes, le dejan una ganancia de \$137.983.920.000, y que comparado con la vigencia anterior presenta una variación de \$58.144.945.000. Para el servicio público de aseo, en los 2 periodos analizados arroja ganancias, en mayor proporción en la vigencia 2022.

Los ingresos del prestador provienen de la prestación del servicio público de aseo, los cuales se detallan a continuación, de acuerdo con la información suministrada en la taxonomía XBRL vigencia 2022, en su formato *FC02 – Complementario de ingresos*:

Gráfica 6. Comportamiento Ingresos



Fuente: SUI. Calculo DTGA

Tabla 12. Detalle de ingresos

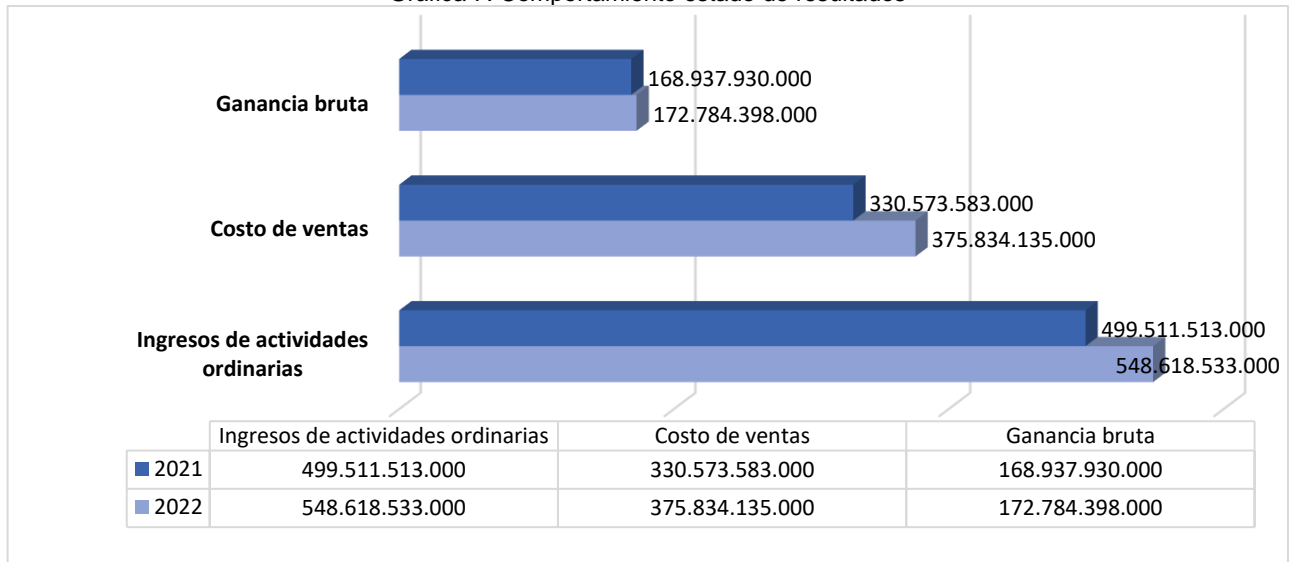
Ingresos Aseo	2022	2021
Recolección y transporte de residuos no aprovechables	169.730.587.000	161.181.744.000
Disposición final	59.739.203.000	60.227.475.000
Tratamiento de lixiviados	20.166.210.000	17.300.508.000
Comercialización	35.204.597.000	79.881.870.000

Ingresos Aseo	2022	2021
Corte de césped	4.193.475.000	0
Poda de arboles	9.075.698.000	0
Limpieza y lavado de áreas públicas	1.020.382.000	18.386.330.000
Limpieza de playa costeras y riverañas	19.941.000	0
Suministro e Instalación de cestas en vías y áreas públicas	2.914.959.000	0
Mantenimiento de cestas en vías y áreas públicas	2.899.106.000	0
Barrido y Limpieza	159.206.170.000	146.984.864.000
Transferencia	7.520.132.000	9.276.631.000
Aprovechamiento	-740.502.000	0
Manejo de residuos especiales	5.091.155.000	0
Otros ingresos servicio aseo	78.427.443.000	16.876.336.000
Devoluciones, rebajas y descuentos	5.850.023.000	0
Ingresos Aseo	548.618.533.000	510.115.758.000

Fuente: Taxonomías 2022 - 2021 XBRL – SUI

De la tabla anterior, se observa que la actividad con el porcentaje más representativo dentro de los ingresos en la vigencia 2022, es lo referente a recolección y transporte de residuos no aprovechables el cual presenta un valor de \$169.730.587.000 representado en un porcentaje del 30,94%, seguido por barrido y Limpieza, con un valor de \$159.206.170.000 el cual representa un 29,02%, y cierra los ítems más destacados por estos conceptos.

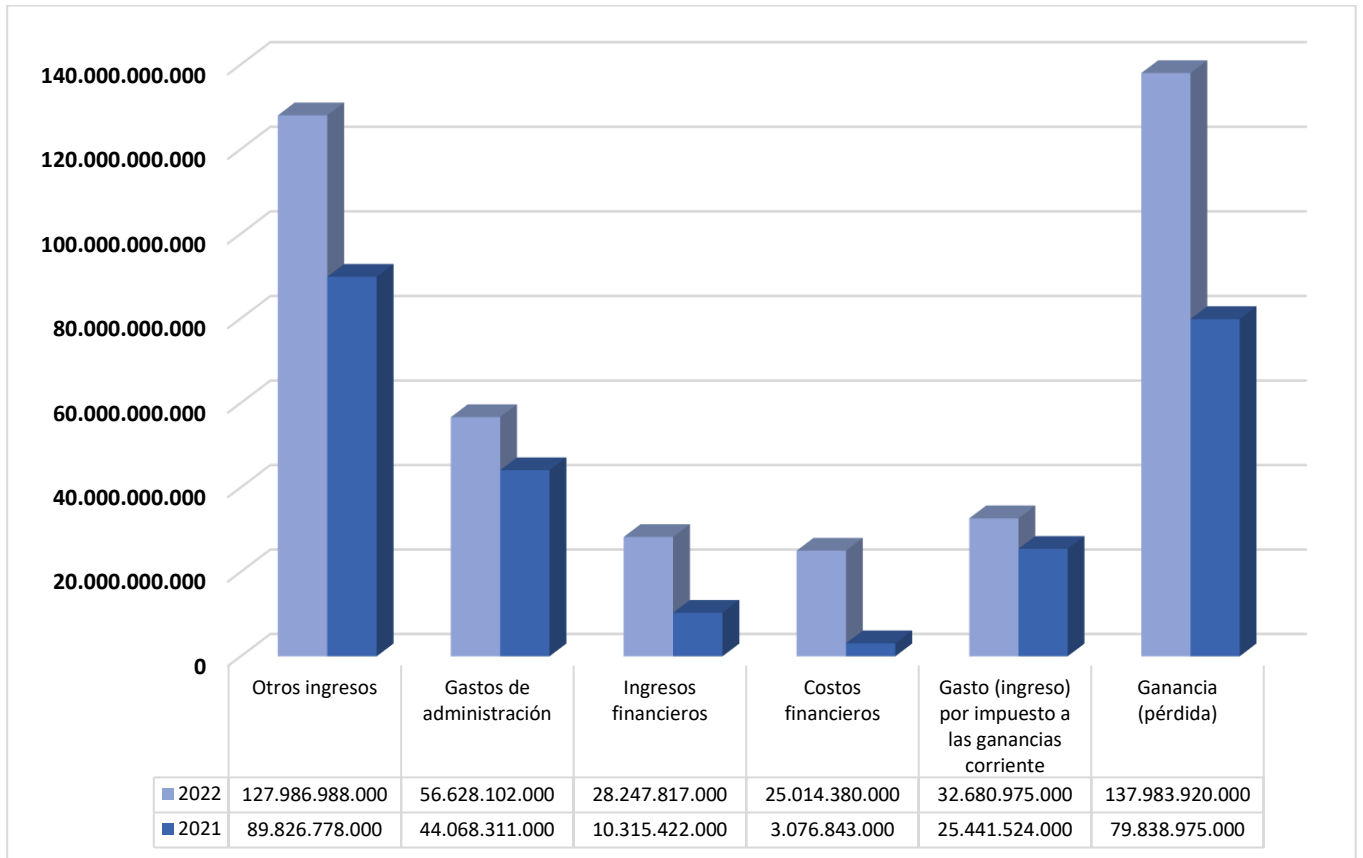
Gráfica 7. Comportamiento estado de resultados



Fuente: SUI. Calculo DTGA

Es así, como podemos observar el comportamiento de rubros como los expuestos en el grafico anterior, donde la ganancia bruta y el costo de ventas, presentaron una variación correspondiente a \$3.846.468.000 y \$45.260.552.000 respectivamente frente a la vigencia 2021. Así mismo los ingresos por actividades ordinarias se incrementaron en un 9,83% con una variación de \$49.107.020.000. A su vez, el rubro de gastos de administración, presenta un aumento de \$12.559.791.000 con respecto al 2021.

Gráfica 8. Comportamiento Estado de Resultados



Fuente: SUI. Cálculo DTGA

Para el servicio público de aseo, con respecto a 2021 el prestador pasó de registrar una ganancia de \$79.838.975.000 a una ganancia de \$137.983.920.000 en 2022.

5.3.7. Estado de Flujo de Efectivo 2022 – 2021

Tabla 13. Estado de Flujos de Efectivo

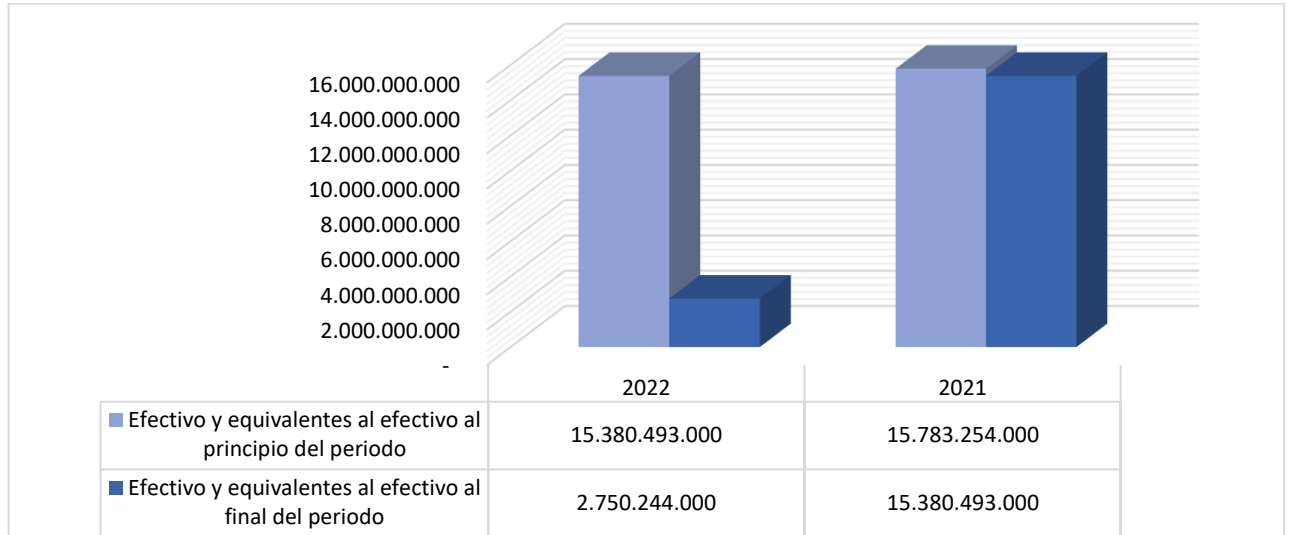
Flujo de Efectivo a 31 de diciembre de:	2022	2021	Variación
Ganancia (pérdida)	137.983.920.000	79.838.975.000	58.144.945.000
Ajustes por gasto por impuestos a las ganancias	38.654.329.000	3.270.082.000	35.384.247.000
Ajustes por costos financieros	-500.000	0	-500.000
Ajustes por disminuciones (incrementos) en los inventarios	-20.627.729.000	-2.697.133.000	-17.930.596.000
Ajustes por la disminución (incremento) de cuentas por cobrar de origen comercial	126.655.942.000	-73.103.932.000	-53.552.010.000
Ajustes por disminuciones (incrementos) en otras cuentas por cobrar derivadas de las actividades de operación	258.068.459.000	-46.209.662.000	-211.858.797.000
Ajustes por incrementos (disminuciones) en otras cuentas por pagar derivadas de las actividades de operación	104.644.884.000	0	104.644.884.000
Ajustes por el incremento (disminución) de cuentas por pagar de origen comercial	0	16.332.801.000	-16.332.801.000

Flujo de Efectivo a 31 de diciembre de:	2022	2021	Variación
Ajustes por incrementos (disminuciones) en otras cuentas por pagar derivadas de las actividades de operación	0	-530.622.000	530.622.000
Ajustes por gastos de depreciación y amortización	19.311.121.000	11.770.346.000	7.540.775.000
Ajustes por deterioro de valor (reversiones de pérdidas por deterioro de valor) reconocidas en el resultado del periodo	3.011.273.000	0	3.011.273.000
Ajustes por provisiones	101.303.188.000	47.854.852.000	53.448.336.000
Ajustes por pérdidas (ganancias) de moneda extranjera no realizadas	-7.916.167.000	-836.043.000	-7.080.124.000
Otros ajustes por partidas distintas al efectivo		-30.751.324.000	30.751.324.000
Otros ajustes para los que los efectos sobre el efectivo son flujos de efectivo de inversión o financiación	-248.449.000	-2.927.933.000	2.679.484.000
Otros ajustes para conciliar la ganancia (pérdida)	-20.512.336.000	0	-20.512.336.000
Total ajustes para conciliar la ganancia (pérdida)	167.104.787.000	- 77.828.568.000	-89.276.219.000
Flujos de efectivo netos procedentes (utilizados en) operaciones	-29.120.867.000	2.010.407.000	-31.131.274.000
Impuestos a las ganancias reembolsados (pagados)		-4.571.123.000	4.571.123.000
Otras entradas (salidas) de efectivo	-34.286.128.000	0	-34.286.128.000
Flujos de efectivo netos procedentes de (utilizados en) actividades de operación	63.406.995.000	6.581.530.000	-69.988.525.000
Importes procedentes de la venta de propiedades, planta y equipo	107.464.173.000	0	-107.464.173.000
Compras de propiedades, planta y equipo		21.494.589.000	-21.494.589.000
Compras de otros activos a largo plazo		103.856.608.000	-103.856.608.000
Flujos de efectivo netos procedentes de (utilizados en) actividades de inversión	107.464.173.000	-	17.887.024.000
Importes procedentes de préstamos	13.496.264.000	-	-13.496.264.000
Otras entradas (salidas) de efectivo	171.737.183.000	109.229.277.000	
Flujos de efectivo netos procedentes de (utilizados en) actividades de financiación	158.240.919.000	109.229.277.000	49.011.642.000
Incremento (disminución) neto de efectivo y equivalentes al efectivo, antes del efecto de los cambios en la tasa de cambio	12.630.249.000	- 9.540.390.100	-3.089.858.900
Incremento (disminución) neto del efectivo y equivalentes de efectivo después del efecto de los cambios en la tasa de cambio	12.630.249.000	- 9.540.390.100	-3.089.858.900
Efectivo y equivalentes al efectivo al principio del periodo	15.380.493.000	15.783.254.000	-402.761.000
Efectivo y equivalentes al efectivo al final del periodo	2.750.244.000	15.380.493.000	-12.630.249.000

Fuente: Taxonomías Estados Financieros 2022 y 2021 – SUI

El flujo de efectivo muestra que las actividades de financiación en el año 2022 son representativas para el prestador.

Gráfica 9. Comportamiento Efectivo



Fuente: SUI. Calculo DTGA

En la vigencia 2022, el efectivo al final del periodo, presentó una disminución de \$12.630.249.000 respecto a la vigencia anterior.

5.3.8 Indicadores financieros

Partiendo de la información suministrada en los Estados Financieros, se realizó el cálculo y su respectivo análisis de los siguientes indicadores financieros para el servicio público de aseo:

5.3.8.1 Indicadores de rentabilidad

Tabla 14. Indicadores financieros de Rentabilidad

De Rentabilidad	Formula	2022	2021
Margen Operacional	$\frac{\text{Utilidad bruta}}{\text{Ingresos actividades ordinarias}}$	31,49%	33,82%
Margen Neto de Utilidad	$\frac{\text{Resultado del período}}{\text{Ingresos actividades ordinarias}}$	25,15%	15,98%
Rendimiento del Activo	$\frac{\text{Resultado del período}}{\text{Activo Total}}$	10,06%	9,13%
Rendimiento del Patrimonio	$\frac{\text{Resultado del período}}{\text{Patrimonio}}$	17,08%	13,28%

Fuente: Taxonomías estados financieros 2022 y 2021. Elaboración Propia DTGA

Margen Operacional: Tiene un margen operacional óptimo, toda vez que del 100% de los ingresos que se obtiene como resultado de la venta de los servicios, se produce una rentabilidad del 31,49% solo descontando el costo, para el año 2022, para el año 2021 el porcentaje estaba más alto, estando en un 33,82%.

Margen Neto de Utilidad: El margen neto de utilidad para el año 2022 fue positivo 25,15% y en el año 2021 también lo era con un 15,98%, lo cual indica que la prestación de del servicio público de aseo en las dos vigencias fue rentable y por tanto obtuvo utilidades.

Rendimiento del Activo: Por cada peso invertido en activos, se generó en el año 2022 un resultado positivo para el rendimiento del 10,06%, y en el año 2021 también lo era obteniendo un resultado de 9,13%.

Rendimiento del Patrimonio: Por cada peso del patrimonio se generó en el 2022 un resultado para el rendimiento de 17%, y para el 2021 el porcentaje fue de igual forma positivo, estando en un 27,93%.

Indicadores de Liquidez

Tabla 15. Tabla Indicadores financieros de Liquidez

De Liquidez	Formula	2022	2021
Razón Corriente	$\frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$	1,65	1,59
Capital de Trabajo	$\frac{\text{Activo Corriente} - \text{Efectivo de uso Restringido}}{\text{Pasivo Corriente}}$	165.000.883.000	139.257.255.000
Prueba Ácida	$\frac{\text{Activo Corriente} - C \times C \text{ Comerciales} - \text{Efectivo uso Restringido}}{\text{Pasivo Corriente}}$	-0,94	0,07
Solidez	$\frac{\text{Activo Total}}{\text{Pasivo Total}}$	2,43	3,20

Fuente: Taxonomías estados financieros 2022 y 2021. Elaboración Propia DTGA

Razón Corriente: Para el año 2022 el prestador por cada peso que debe a corto plazo, tiene \$1,65 pesos para hacerle frente a sus obligaciones de corto plazo, para el año 2021 el prestador por cada peso en deuda, tenía \$1,59 pesos para responder por ella.

Capital de Trabajo: El capital de trabajo del prestador es positivo para la vigencia 2022, el cual se posiciona en \$165.000.883.000, lo que indica que el prestador no presenta problemas de liquidez, para la vigencia 2021 el capital de trabajo de igual manera era positivo con un valor de \$139.257.255.000.

Prueba Ácida: El resultado de este indicador demuestra que el prestador no soporta la prueba ácida en la vigencia 2022, con indicador menor a 1, lo cual, indica que el prestador depende del pago de los clientes para afrontar sus obligaciones a corto plazo.

Solidez: El prestador debido al nivel de activos que posee para la prestación de los servicios, es sólido frente a sus pasivos totales, indica que tiene suficientes activos para responder por la totalidad de sus pasivos, por cada peso que tiene de deuda, cuenta con 2,43 pesos para respaldar dicha deuda, en la vigencia 2021 el valor era más alto.

5.3.8.2 Indicadores de actividad

Tabla 16. Indicadores financieros de Actividad

De Actividad	Formula	2022	2021
Número de Días de la Cartera	$\frac{\text{Cuentas comerciales por cobrar corrientes} + \text{Cuentas comerciales por cobrar no corrientes} \times 365}{\text{Ingresos activos ordinarios}}$	436	262
Rotación de Cartera	$\frac{365}{\text{Número de Días Cartera}}$	0,84	1,39

Fuente: Taxonomías estados financieros 2022 y 2021. Elaboración Propia DTGA

Días de Rotación de la Cartera: El prestador presentó un aumento significativo en los días de rotación de cartera, presentando una cifra para la vigencia 2022 de 436 días, pasando a rotar aproximadamente 1 vez en el año, cifra que es anormal y que indica que el prestador podría tener una cartera de difícil recuperación.

5.3.9 Información Financiera Especial IFE

Con ocasión de la expedición de la Resolución SSPD No. 20201000055775 del 03/12/2020, “Por la cual se establecen los requerimientos y plazos para el cargue de Información Financiera Especial – IFE”, anteriormente mencionada, se procedió a analizar la información reportada por INTERASEO S.A.S. E.S.P., para cada uno de los periodos habilitados, teniendo en cuenta el artículo 2, el cual cita:

*“(…) **Artículo 2. Información a reportar.** Los sujetos descritos en el artículo 1 están obligados a reportar de manera trimestral en el aplicativo NIF XBRL el Informe Financiero Especial – IFE a través de los puntos de entrada correspondientes, sin perjuicio del reporte de información financiera anual. (...)”*

Teniendo en cuenta lo anterior, una vez efectuada la revisión en SUI, se evidencia que la prestadora ha venido realizando sus correspondientes cargues en las distintas vigencias, exceptuando lo correspondiente al segundo y tercer trimestre de 2023.

5.3.10 Oportunidad del cargue de información financiera especial

En concordancia con lo estipulado en el Artículo 3 de la Resolución SSPD No. 2020100055775 del 03/12/2020, el cual cita:

*“(…) **Artículo 3. Plazos.** Se establecen los siguientes plazos para el cargue y certificación de la información financiera trimestral así:*

PERIODO	FECHA MÁXIMA DE REPORTE
Primer Trimestre	45 días calendario siguientes a la fecha de corte
Segundo Trimestre	45 días calendario siguientes a la fecha de corte
Tercer Trimestre	45 días calendario siguientes a la fecha de corte
Cuarto Trimestre	Último día hábil de febrero del año siguiente al de reporte

(...)

Parágrafo 1. Para el año 2020 la información a reportar es la correspondiente al segundo, tercero y cuarto trimestre.

Parágrafo 2. La información financiera del segundo y tercer trimestre del año 2020 será reportada a más tardar en las siguientes fechas:

PERIODO	FECHA MÁXIMA DE REPORTE
Segundo Trimestre (01 Abr – 30 Jun de 2020)	15 de enero de 2021
Tercer Trimestre (01 Jul – 30 Sep. de 2020)	15 de enero de 2021

(...)"

Se verificó la oportunidad del cargue de la prestadora, teniendo en cuenta los plazos descritos anteriormente, encontrando lo siguiente:

Tabla 17. Fecha reporte de Información Financiera Especial vigencia 2020

2020	FECHA MAXIMA DE REPORTE	FECHA CARGUE INTERASEO S.A.S. E.S.P.
SEGUNDO TRIMESTRE	15 DE ENERO DE 2021	16/11/2021
TERCER TRIMESTRE	15 DE ENERO DE 2021	4/11/2021
CUARTO TRIMESTRE	26 DE FEBRERO DE 2021	4/11/2021

Fuente: Gobierno NIF – Nuevos Marcos Normativos - Elaboración Propia DTGA

Tabla 18. Fecha reporte de Información Financiera Especial vigencia 2021

2021	FECHA MAXIMA DE REPORTE	FECHA CARGUE INTERASEO S.A.S. E.S.P.
PRIMER TRIMESTRE	45 DÍAS CALENDARIO SIGUIENTES A LA FECHA DE CORTE (15/05/2021)	9/11/2021
SEGUNDO TRIMESTRE	45 DÍAS CALENDARIO SIGUIENTES A LA FECHA DE CORTE (14/08//2021)	9/11/2021
TERCER TRIMESTRE	45 DÍAS CALENDARIO SIGUIENTES A LA FECHA DE CORTE (14/11/2021)	14/01/2022
CUARTO TRIMESTRE	ÚLTIMO DÍA HÁBIL DE FEBRERO DEL AÑO SIGUIENTE AL DE REPORTE (28/02/2022)	20/05/2022

Fuente: Gobierno NIF – Nuevos Marcos Normativos - Elaboración Propia DTGA

Tabla 19. Fecha reporte de Información Financiera Especial vigencia 2022

2022	FECHA MAXIMA DE REPORTE	FECHA CARGUE INTERASEO S.A.S. E.S.P.
PRIMER TRIMESTRE	45 DÍAS CALENDARIO SIGUIENTES A LA FECHA DE CORTE (15/05/2022)	24/06/2022
SEGUNDO TRIMESTRE	45 DÍAS CALENDARIO SIGUIENTES A LA FECHA DE CORTE (14/08//2022)	23/02/2023
TERCER TRIMESTRE	45 DÍAS CALENDARIO SIGUIENTES A LA FECHA DE CORTE (14/11/2022)	16/03/2023
CUARTO TRIMESTRE	ÚLTIMO DÍA HÁBIL DE FEBRERO DEL AÑO SIGUIENTE AL DE REPORTE (28/02/2023)	18/10/2023

Fuente: Gobierno NIF – Nuevos Marcos Normativos - Elaboración Propia DTGA

Tabla 20. Fecha reporte de Información Financiera Especial vigencia 2023

2023	FECHA MAXIMA DE REPORTE	FECHA CARGUE INTERASEO S.A.S. E.S.P.
PRIMER TRIMESTRE	45 DÍAS CALENDARIO SIGUIENTES A LA FECHA DE CORTE (15/05/2023)	26/10/2023
SEGUNDO TRIMESTRE	45 DÍAS CALENDARIO SIGUIENTES A LA FECHA DE CORTE (14/08//2023)	Pendiente
TERCER TRIMESTRE	45 DÍAS CALENDARIO SIGUIENTES A LA FECHA DE CORTE (14/11/2023)	Pendiente

Fuente: Gobierno NIF – Nuevos Marcos Normativos - Elaboración Propia DTGA

Para las vigencias 2020, 2021, 2022 y 2023, INTERASEO S.A.S. E.S.P., no certificó dentro de los tiempos establecidos, los trimestres respecto a los IFE como se muestra a continuación:

Tabla 21. Oportunidad Cargue IFE 2020 – 2021 – 2022 – 2023

ID	RAZÓN SOCIAL	2020				2021			
		I TRIMESTRE	II TRIMESTRE	III TRIMESTRE	IV TRIMESTRE	I TRIMESTRE	II TRIMESTRE	III TRIMESTRE	IV TRIMESTRE
2044	INTERASEO S.A.S E.S.P.	N/A	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO
		2022				2023			
		I TRIMESTRE	II TRIMESTRE	III TRIMESTRE	IV TRIMESTRE	I TRIMESTRE	II TRIMESTRE	III TRIMESTRE	IV TRIMESTRE
		NO	NO	NO	NO	NO	SIN CERTIFICAR	SIN CERTIFICAR	

Fuente: Gobierno NIF – Nuevos Marcos Normativos - Elaboración Propia DTGA

5.3.11 Calidad del cargue de información financiera especial

Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 2 de la Resolución citada, el cual dice:

*“(…) **Artículo 2. Información a reportar.** (...) Además del reporte de información en lenguaje XBRL, los prestadores de servicios públicos domiciliarios deberán adjuntar un archivo en formato .pdf que contenga la remisión de la información financiera, firmada por el Representante Legal y/o Contador Público. La información financiera especial solicitada puede no estar auditada, sin embargo, en caso de tener modificaciones, el prestador de servicios públicos deberá tener disponibles los respectivos soportes. (...)”*

La prestadora cumple con lo establecido en el artículo 2 anteriormente mencionado, frente a la remisión de la información financiera, la cual se encuentra firmada por el Representante Legal y/o Contador Público.

5.3.12 Calidad de Información Financiera

Los estados financieros (Estado de situación financiera, estado de resultado integral, estado de flujos de efectivo, estado de cambios en el patrimonio, notas o revelaciones), se encuentran firmados por los responsables, y la información consignada presenta las siguientes características:

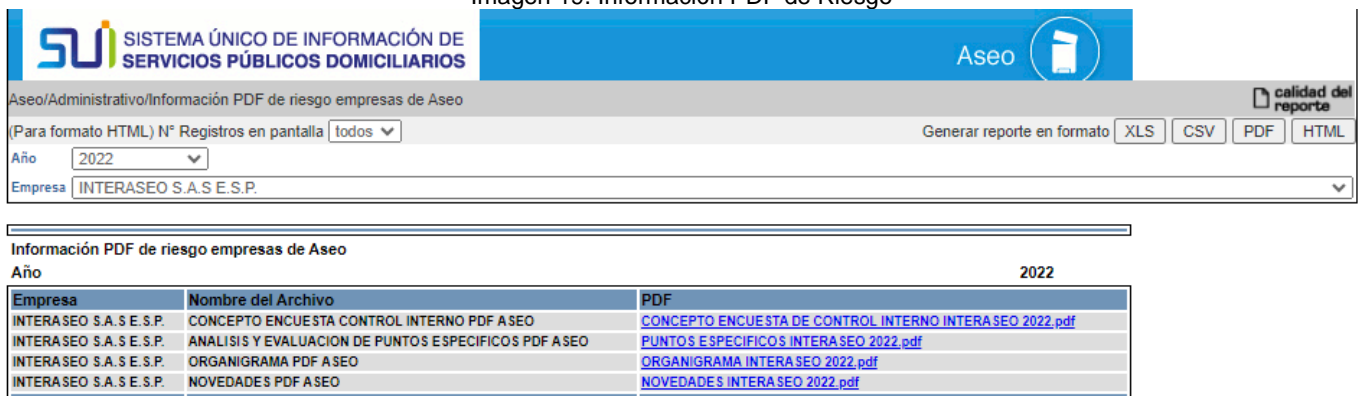
- La unidad de presentación de valores en la taxonomía XBRL es el peso colombiano y las cifras no están presentadas en miles ni en millones, lo cual sigue perfectamente las recomendaciones de la Resolución SSPD No. 20231000215345 del 29/03/2023 para el diligenciamiento de la información financiera.
- Las cifras encuentran redondeadas al múltiplo de mil más cercano, lo cual sigue perfectamente las recomendaciones de la Resolución SSPD No. 20231000215345 del 29/03/2023 para el diligenciamiento de la información financiera.
- La información de la taxonomía cargada al XBRL, no se encuentra reportada en decimales, lo cual sigue perfectamente las recomendaciones de la Resolución SSPD No. 20231000215345 del 29/03/2023 para el diligenciamiento de la información financiera.

5.3.13 Auditoría Externa de Gestión de Resultados AEGR

De acuerdo con lo establecido en la Resolución SSPD No. 20061300012295 del 08/04/2006 “*Por la cual se fijan criterios en relación con las auditorías externas de gestión y resultados y sobre el reporte de información a través del sistema único de información SUI*”, se verificó y se evidenció que el prestador realizó el correspondiente cargue de formatos en archivo PDF, de acuerdo a lo establecido para la vigencia 2021, debido a la fecha de elaboración del presente informe, con la siguiente información:

- Novedades
- Organigrama
- Análisis y evaluación de puntos específicos
- Concepto, encuesta control interno

Imagen 19. Información PDF de Riesgo



Información PDF de riesgo empresas de Aseo		
Año		2022
Empresa	Nombre del Archivo	PDF
INTERASEO S.A.S E.S.P.	CONCEPTO ENCUESTA CONTROL INTERNO PDF ASEO	CONCEPTO ENCUESTA DE CONTROL INTERNO INTERASEO 2022.pdf
INTERASEO S.A.S E.S.P.	ANALISIS Y EVALUACION DE PUNTOS ESPECIFICOS PDF ASEO	PUNTOS ESPECIFICOS INTERASEO 2022.pdf
INTERASEO S.A.S E.S.P.	ORGANIGRAMA PDF ASEO	ORGANIGRAMA INTERASEO 2022.pdf
INTERASEO S.A.S E.S.P.	NOVEDADES PDF ASEO	NOVEDADES INTERASEO 2022.pdf

Fuente: Sistema Único de Información de Servicios Públicos Domiciliarios – SUI

En el informe de Auditoría Externa se encuentran 4 PDF con la información del concepto de encuesta, análisis de puntos específicos, organigrama y novedades, pero no se encuentra el PDF de viabilidad financiera por lo que se estaría incumpliendo uno de los criterios de la Resolución No. SSPD 20061300012295 del 08/04/2006, el cual hace referencia al capítulo del concepto de viabilidad financiera.

Imagen 20. Auditor Externo y Gestión de Resultados



Servicios y actividades		
Servicio	No. de suscriptores	Clasificación
ASEO	MAYOR O IGUAL A 5001 USUARIOS	MAYOR O IGUAL A 5001 USUARIOS

Auditor externo de gestión y resultados		
Información básica		
Razón social	Vigencia de contrato actual	
AUDIEXTERNAS S.A.S.	DESDE 01/01/2023 HASTA 01/01/2024	
Sigla	NIT	DV
NULL	811013208	3

Fuente: Sistema Único de Información de Servicios Públicos Domiciliarios – SUI

De acuerdo con lo establecido en el artículo 51 de la Ley 142 de 1994, la empresa está obligada a contratar Auditoría Externa de Gestión de Resultados (AEGR).

Según lo reportado en RUPS, en la última actualización que la prestadora realizó mediante No. de imprimible 202392044427607 del 21/09/2023, tiene un contrato con la empresa AUDIEXTERNAS S.A.S., que determina un contrato que inicio el 01/01/2023, con fecha de finalización el 01/01/2024. Una vez verificada la información cargada al SUI, se evidenció que el contrato de auditoría externa se encuentra vigente, de tal manera que cumple con lo requerido en la Resolución SSPD No. 20061300012295 del 18 de abril de 2006 en éste aspecto.

5.4. ASPECTOS COMERCIALES

La información analizada en este numeral corresponde a la reportada en los formatos y/o formularios del SUI, complementada con la recopilada durante la visita de inspección realizada a la empresa.

5.4.1 Contrato de condiciones Uniforme (CCU):

De acuerdo con lo informado en visita, el CCU fue adoptado el 01 de abril del 2016, y actualizado el 24 de noviembre de 2022. Durante la inspección se entregó una copia del CCU, el cual no tiene concepto de legalidad emitido por la CRA. Sin embargo, el CCU se encontró acorde con lo estipulado en el anexo 1 de la Resolución CRA 778 de 2016 y en este sentido no requiere solicitud de concepto emitido por la CRA.

También se verificó en el SUI el cargue del CCU y se evidenció que no concuerda la fecha de actualización que registra en SUI, con lo que indicó el prestador durante la visita (en mayo 2023) y lo registrado en la copia de CCU que fue aportada, como se evidencia a continuación:

Imagen 21. Información CCU en SUI

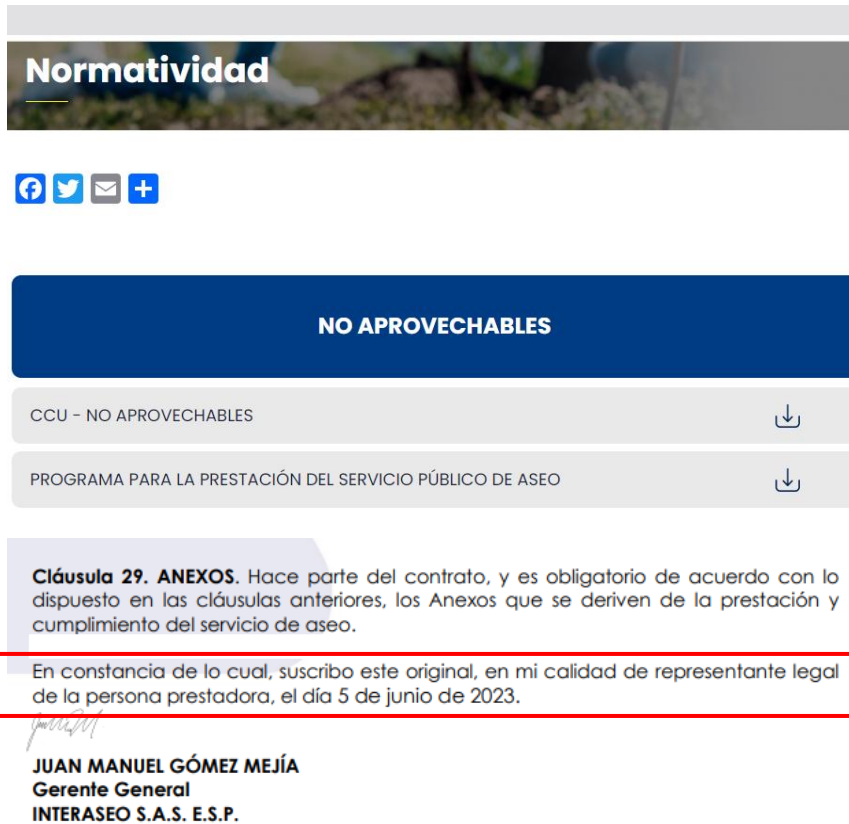
CONTRATO DE CONDICIONES UNIFORMES SERVICIO DE ASEO														
Empresa						INTERASEO S.A.S E.S.P.								
Departamento						SUCRE								
Municipio						SINCELEJO								
Consecutivo	ID Empresa	Fecha última Actualización RUPS	Servicio	Clasificación	Empresa	Departamento	Municipio	Número de Contrato	Fecha de Expedición	Fecha de Actualización	Concepto de Legalidad	Número de Acto de Legalidad	Fecha de Acto de Legalidad	Ver contrato
1	2044	2023-09-26	Aseo	Mas de 2500 suscriptores	INTERASEO S.A. S E. S.P.	SUCRE	SINCELEJO	002	2016-04-01	2022-02-20	NO	ND	ND	
2	2044	2023-09-26	Aseo	Mas de 2500 suscriptores	INTERASEO S.A. S E. S.P.	SUCRE	SINCELEJO	001	2016-04-01	2022-02-20	NO	ND	ND	
3	2044	2023-09-26	Aseo	Mas de 2500 suscriptores	INTERASEO S.A. S E. S.P.	SUCRE	SINCELEJO	003	2016-04-01	2020-11-03	NO	ND	ND	

Fuente: http://reportes.sui.gov.co/fabricaReportes/frameSet.jsp?idreporte=aseo_adm_055

Por lo anterior el prestador estaría presuntamente incumpliendo el reporte de información en los términos y condiciones establecidas en las Resoluciones SSPD 20101300048765 de 2010, SSPD 20174000121755 del 19 de julio de 2017, SSPD 20171300039945 del 28 de marzo de 2017, SSPD 20181000133695 del 4 de 2018, entre otras, lo cual supone la imposición de sanciones, previo el trámite de la investigación administrativa, en atención al procedimiento sancionatorio previsto en el artículo 47 y siguientes de la Ley 1437 de 2011.

Se verificó la publicación del CCU en la página WEB del prestador <https://sincelejo.interaseo.com.co/>, evidenciando que se encuentra publicado un CCU con fecha distinta como se muestra a continuación:

Imagen 22. Publicación CCU en la página WEB del prestador



Fuente: <https://sincelejo.interaseo.com.co/wp-content/uploads/sites/50/2023/06/CCU-720-NO-APROVECHAMIENTO-SINCELEJO-202306.pdf>

Por lo anterior, el prestador estaría presuntamente incumpliendo lo establecido en el artículo 2.3.2.2.4.2.112 del Decreto 1077 de 2015.

También, conforme al acta de visita (mayo 2023) los comisionados validaron y el CCU se encontraba disponible para ser entregado a los usuarios cuando ellos lo requieran en la sede de atención a los usuarios.

5.4.2 Sitio web de la empresa

Durante la vista se informó y evidenció que la empresa cuenta con un sitio web con el siguiente dominio <https://sincelejo.interaseo.com.co/> De esta manera, al revisar lo establecido en el artículo 2.3.2.2.4.2.112 del Decreto 1077 de 2015, se encontró lo siguiente:

Tabla 22. Cumplimiento de requerimientos Decreto 1077 de 2015

Ítem	Reporta / No reporta
Rutas y horarios de prestación de las diferentes actividades del servicio público de aseo.	Reporta
Tarifas	Reporta
Contrato de Condiciones Uniformes	No Reporta
Un enlace para la recepción y trámite de peticiones, quejas y recursos de los usuarios.	Reporta
Direcciones de oficinas de peticiones, quejas y recursos para la atención de los usuarios	Reporta
Números de teléfonos para la atención de usuarios	Reporta

Fuente: Elaboración propia

5.4.3 Suscriptores

El prestador tiene facturación conjunta con Afinia – Grupo EPM., dentro de la información registrada en el acta de visita (mayo 2023) se registró la siguiente información entregada por el prestador in situ:

Tabla 23. Suscriptores diciembre 2022 y abril 2023

Estrato	Suscriptores entregados en visita Dic-2022	Suscriptores reportados en SUI Dic-2022	Suscriptores entregados en visita Abril-2023	Suscriptores reportados en SUI Abril-2023
Estrato 1	37.870	37.870	38.302	38.806
Estrato 2	23.718	23.718	23.945	24.096
Estrato 3	8.491	8.491	8.543	8.573
Estrato 4	2.908	2.908	2.924	2.932
Estrato 5	596	596	619	627
Estrato 6	776	776	783	783
Industrial	29	29	29	29
Comercial	4.951	4.951	4.982	5.045
Oficial	205	205	209	211
Total	79.544	79.544	80.336	81.102

Fuente:

Información visita mayo 2023 y reportada en el SUI

De la información anterior se evidenció que el prestador no entregó la correspondiente al periodo 2021, por lo cual no es posible contrastar ésta con lo reportado en SUI. Respecto al periodo 2022 para el mes de diciembre se evidenció que la información entregada en visita versus lo reportado en SUI es concordante para todos los estratos y/o usos; por su parte, la información entregada para abril 2023 versus la reportada en SUI para el mismo periodo no es concordante en la mayoría de los estratos y/o usos, a excepción para los estratos y/o usos 6 e industrial.

Por lo anterior, el prestador presuntamente estaría incumpliendo con la calidad y omisión del reporte de información en los términos y condiciones establecidas en las Resoluciones SSPD 20101300048765 de 2010, 20174000121755 del 19 de julio de 2017, 20171300039945 del 28 de marzo de 2017, 20181000133695 del 4 de 2018, entre otras, lo que supone la imposición de sanciones, previo el trámite de la investigación administrativa, en atención al procedimiento sancionatorio previsto en el artículo 47 y siguientes de la Ley 1437 de 2011.

También, respecto a la información de suscriptores no entregada en la visita, para el periodo 2021, se recuerda al prestador que no remitir la información solicitada con calidad y oportunidad dificulta las acciones de inspección, vigilancia y control, dispuestas en el artículo 74, numeral 34, de la Ley 142 de 1994¹.

5.4.4 Facturas

La facturación del servicio de aseo se realiza de manera mensual conjuntamente con la empresa Afinia – Grupo EPM. Adicionalmente, el prestador manifestó durante la visita en el mes de mayo de 2023, tener un indicador de eficiencia en el recaudo del 76,03% a corte de 31 diciembre de 2022.

Revisado el formato SUI “Registro de documentos PDF o TIF - Resolución SSPD 20174000237705 de 2017”, se evidenció el cargue de las facturas para todos los meses de enero a diciembre de los periodos 2021 y 2022, respecto al 2023 están cargadas y certificadas las facturas 9 meses, es decir, a septiembre 2023.

¹ “34. <Numeral adicionado por el artículo 15 de la Ley 1955 de 2019. El nuevo texto es el siguiente:> Sancionar a los prestadores de servicios públicos y vigilados, auditores externos y otras entidades con naturaleza pública, privada o mixta, que tengan información relacionada con los servicios públicos domiciliarios, cuando no atiendan de manera oportuna y adecuada las solicitudes y requerimientos que la Superintendencia realice en ejercicio de sus funciones”.

Se revisó el formato de las facturas del servicio de aseo, que el prestador entrega en visita la cual se realiza de manera conjunta con Afinia – Grupo EPM. La imagen de ésta se muestra a continuación:

Estado de cuenta		NIC: 5048726	
No. Facturas Vencidas: 0	Monto: \$ 0	Fecha Último Pago: 09/04/2023	Monto: \$ 82.430
No. Financiaciones pendientes: 0	Monto: \$ 0	Tasa por mora vigente: 0,50 %	
Total a pagar mes: \$ 91.710		Total documento por pagar: \$ 91.710	
Fecha pago oportuna: 10/05/2023			
Calidad del Servicio		Otras Entidades	
<p>FACTURACIÓN SERVICIO DE ASEO EMPRESA: INTERASEO S.A.S E.S.P Nit: 819000533-1 Nuir.: 0 Frecuencia Barrido Por Semana: 2 Frecuencia Recolección Por Semana: 2 Clase de Servicio: RESID-EST_3 Estrato: 3 Periodo de Facturación: 04-ABRIL Tarifa Media: 38.749,88 Subsidio: -1.303,87</p>			
CIRCUITO: 8F3040 CODIGO: 10837003 GRUPO CALIDAD:		<p>DESGLOSE DEL SERVICIO CRT: 7.969,01 PRODUCCIÓN (TDI) TTE: 0,00 ULTIMOS 3 MESES CB: 20.453,78 Mes 1 0,0700 CDT: 3.453,83 Mes 2 0,0700 CCS: 3.642,08 Mes 3 0,0700 DCS: 0,00 OTROS: 0,00</p>	
DIUG.: 0000,00 FIUG.: DIU.: 0000,00 FIU.:		<p>FACTURACIÓN ULTIMOS 3 MESES Mes 1 29.021,35 Mes 2 33.313,17 Mes 3 33.899,77</p>	
Detos de lectura		<p>TOTAL 35.598,70</p> <p>Redondeo Facturaciones Ante -3,88 Aproximación a decenas 4,12 N.C. Aseo Nueva Conexión -2.279,84 Costo Fijo Aseo 24.088,88 Costo Variable Aseo 12.084,76</p> <p>Valor Total Aseo 33.900,00</p>	
Fecha Lectura anterior: 01/04/2023	Fecha lectura actual: 03/05/2023	Días Facturados: 32	MEDICION
Medidor 7138810	Tipo Activo BT	Lectura Actual 3333	Lectura Anterior 3010
Novedad en lectura: - 0 -		Proiedad del Activo: Proiedad Empresa	
Costo unitario \$/KWh		<p>Impuesto Alumbrado Publico 8.730,00 Redondeo Facturaciones Ante 2,88 Aproximación a decenas -2,88</p> <p>Valor Total Alumbrado 8.730,00</p>	
G 330,08 T 52,37	R 20,96 PR 175,30	<p>Subtotal otras entidades \$ 42.630</p>	
Operación D 244,25			
Carbón C 128,73			
Detalle de conceptos facturados			
		Consumo	97.000,36
		Subsidio	-47.921,92
		Aproximación a decenas	1,56
		Subtotal Energía	\$ 49.080
Tipos de eficiencia energética y seguridad		Puntos de Pago SUCRE	
<p>- Evita que los niños jueguen con las conexiones eléctricas.</p> <p>- Renueva tus electrodomésticos por unos más eficientes, ahorra energía, ahorra dinero.</p> <p>- Mientras tengas luz solar no enciendas los bombillos.</p> <p>- Pinta tu casa con colores claros favorece la iluminación.</p>		<p>Entidades Financieras: Bancolombia S.A. (*) Banco Agrario (*) Banco Av Villas (*) Banco Davivienda S.A. (*) Banco Caja Social (*) Helim Bank S.A. (*) Banco Bogotá S.A. (*)</p>	
<p>Para mayor información consulta www.afinia.com.co</p>		<p>Grandes Superficies: Superficies y Oroginas Olímpica Supermercados Exito Supermercados Carulla SA Elcity (*) Jumbo Bafoto (*) (*) Entidades habilitadas para el pago de facturas vencidas CONSIGNESE A: FIDECOMISO CARBEMAR RECAUDOS</p>	
		<p>Canales Electrónicos: Puntos de pago Recibos Cajeros ATM Servibanca</p>	
		<p>Pago en línea: Ulink (*) Todopago Express (*) Magama (*) Superfectivo S.A. (*) Elcity (*) Banco Bogotá S.A. (*) SuperClaro (*)</p>	

Tabla 24. Factura conjunta con Afinia
Fuente: Información suministrada en visita Superservicios mayo 2023

Teniendo en cuenta las facturas cargadas al SUI, se verificó aleatoriamente los archivos de los meses de diciembre 2021, diciembre 2022 y abril 2023 por cada estrato y/o uso cargadas por el prestador y conforme a la factura de la imagen anterior, se revisó que éstas estuvieran conforme a los requisitos mínimos que debe contener de acuerdo a lo dispuesto en las Resoluciones CRA 720 de 2015 y CRA 778 de 2016, en las cuales se encontró lo siguiente:

Tabla 25. Revisión requisitos mínimos de facturas

Requisito	Registra Si/No
Costo fijo total	Si
Costo variable de residuos no aprovechables	Si
Valor base de aprovechamiento por tonelada de residuos aprovechables	No
Toneladas de Barrido y Limpieza por suscriptor	No
Toneladas de limpieza urbana por suscriptor	No
Toneladas de rechazo del aprovechamiento por suscriptor	No
Toneladas efectivamente aprovechadas por suscriptor	No
Toneladas de residuos no aprovechables por suscriptor	No
Toneladas de residuos no aprovechables aforadas por suscriptor	No
Factor de contribución o subsidio correspondiente a cada suscriptor	Si

Fuente: Elaboración Superservicios

En consecuencia, las facturas emitidas por el prestador no están conformes con los requisitos mínimos exigidos, según lo dispuesto por la CRA, presuntamente incumpliendo lo dispuesto en las Resoluciones CRA 720 de 2015 y CRA 778 de 2016.

5.4.5 Subsidios

De acuerdo con la información suministrada por el prestador en el marco de la visita, en la ciudad de Barranquilla se aplica el acuerdo municipal No. 016 del 30 diciembre de 2020, por el cual el Concejo distrital de Barranquilla, autorizó los porcentajes de subsidios y contribuciones en los siguientes valores así:

Tabla 26. Factores de subsidios y contribuciones Acuerdo Municipal No. 294 de 2021

Estrato	Subsidio	Contribución
Estrato 1	- 45%	-
Estrato 2	- 14%	-
Estrato 3	- 5%	-
Zona rural – Estrato 1	- 70%	-
Estrato 5	-	50%
Estrato 6	-	60%
Industrial	-	40%
Comercial	-	65%

Fuente: Visita Superservicios de mayo de 2023

La distribución de porcentajes de subsidios y contribuciones en la ciudad se encuentra conforme a la Ley 1450 en su artículo 125. *Subsidios y contribuciones para los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo.* Para efectos de lo dispuesto en el numeral 6 del artículo 99 de la Ley 142 de 1994, para los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo, los subsidios en ningún caso serán superiores al setenta por ciento (70%) del costo del suministro para el estrato 1, cuarenta por ciento (40%) para el estrato 2 y quince por ciento (15%) para el estrato 3.

Los factores de aporte solidario para los servicios públicos de acueducto, alcantarillado y aseo a que hace referencia el artículo 2 de la Ley 632 de 2000 serán como mínimo los siguientes: Suscriptores Residenciales de estrato 5: cincuenta por ciento (50%); Suscriptores Residenciales de estrato 6: sesenta por ciento (60%); Suscriptores Comerciales: cincuenta por ciento (50%); Suscriptores Industriales: treinta por ciento (30%).

También al verificar el formato “22. *Suscriptores y Tarifas Aplicadas_NUAP_649470001*” los porcentajes de subsidios y contribuciones que el prestador reporta cobrados en las tarifas están acorde con el acuerdo distrital vigente.

5.4.6 Concurso Económico

A continuación, se verifica el reporte que realiza el prestador al SUI, respecto al concurso económico, conforme al artículo 11 de Ley 505 de 1999, Decreto 007 de 2010, artículo 5 y 7, para las vigencias 2021, 2022 y el primer semestre 2023. Lo anterior, debido a que este reporte se realiza de manera posterior o vencida así: La información del primer semestre debe reportarse a más tardar el 30 de junio de cada año; la información del segundo semestre debe reportarse a más tardar el 30 de enero del año siguiente, de acuerdo a lo estipulado en la Resolución SSPD No. 20101300048765 de 2010, modificada por la Resolución SSPD No. 20131300008055 de 2013. A continuación, se muestra la información reportada:

Tabla 27. Aportes reportados en SUI por concurso económico

ID Prestador	Año	Periodo reporte	Ha recibido cuentas de cobro por concepto de aporte	Realizo aportes por concepto de estratificación en el municipio	Monto concurso económico
2044	2021	1/1/2021 a 6/30/2021	Si	Si	\$43.846.373
	2021	7/1/2021 a 12/31/2021	Si	Si	\$43.846.373
	2022	1/1/2022 a 6/30/2022	Si	Si	\$50.449.636
	2022	7/1/2022 a 12/31/2022	Si	Si	\$50.449.637
	2023	1/1/2023 a 6/30/2023	Si	Si	\$52.798.270

Fuente: Información reportada en SUI

Una vez verificada la información reportada en SUI se evidencia que para el primer y segundo semestre de los periodos 2021 y 2022 el prestador realizó el reporte de información al SUI y el giro de aportes al municipio de Sincelejo por estratificación, del mismo modo para lo correspondiente al primer semestre del 2023. Por lo anterior, el prestador estaría incumpliendo el reporte de información en los términos y condiciones establecidas en las Resoluciones SSPD 20101300048765 de 2010, SSPD 20174000121755 del 19 de julio de 2017, SSPD 20171300039945 del 28 de marzo de 2017, SSPD 20181000133695 del 4 de 2018, entre otras.

5.4.7 Peticiones, Quejas, Reclamos y Recursos:

La empresa cuenta con los canales para interponer peticiones quejas o reclamos, en centro de atención, vía telefónica y verbal. Verificada la página web del prestador y realizada la inspección in situ se encontró lo siguiente:

- Página web: <https://sincelejo.interaseo.com.co/>
- Línea de atención telefónica: 01 8000 423 711 - Línea de WhatsApp: 3012655557.
- Centro de atención al usuario: Carrera 16 # 30 - 59, Barrio Majagual, Sincelejo, horario de atención de lunes a viernes 8:00 a.m. a 12:00 m y 1:00 p.m. a 5:00 p.m.
- Correo electrónico: servicioalcliente@interaseo.com.co

Adicionalmente, el prestador a través de Anny María Gómez Araujo, directora regional de mercado regulado, encargada de las PQR de la empresa, describió el proceso de recepción de las PQR in situ, indicó que se realizaba mediante un formato, además que éste se encuentra en la página web, a través del cual los usuarios pueden diligenciar y radicar sus peticiones, quejas y reclamos.

A continuación, se presenta el formato que el prestador suministró durante la visita en documento denominado procedimiento PQR Aseocaribe en el que se registran las PQR recibidas:

Imagen 23. Formato de PQR



Fuente: Visita Superservicios de mayo de 2023

La siguiente información fue entregada por el prestador y ésta discrimina las PQR para los periodos 2021, 2022 y 2023

Tabla 28. Relación de PQR entregados en visita

TIPO DE TRÁMITE / DETALLE	AÑO		
	2021	2022	2023
Petición	151	96	22
Quejas	323	282	108
Reclamos	5.319	4.429	1.295
Recursos	126	122	14
TOTAL	5.919	4.929	1.439

Fuente: Visita Superservicios mayo de 2023

Por último, se presenta la información de peticiones, quejas y reclamos que se encuentra reportada en el SUI – O3, para los periodos 2021, 2022 y 2023

Tabla 29. Información PQR reportados en SUI - O3

TIPO DE TRÁMITE	DETALLE	2021	2022	2023
QUEJA	AFECTACIÓN AMBIENTAL	24	24	36
	INTERRUPCIONES EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO	302	254	365
	NEGATIVA DE PRESTACIÓN DE UN SERVICIO ESPECIAL	6	5	0

TIPO DE TRÁMITE	DETALLE	2021	2022	2023
	NO ATENCIÓN DE CONDICIONES DE SEGURIDAD O RIESGO	29	23	11
	QUEJAS ADMINISTRATIVAS	43	78	38
	VARIACIONES EN LAS CARACTERÍSTICAS DEL SUMINISTRO O PRESTACIÓN DEL SERVICIO	126	82	131
RECLAMACIÓN	CLASE DE USO INCORRECTO (INDUSTRIAL, COMERCIAL, OFICIAL, OTROS)	10	16	64
	COBRO DE CARGOS RELACIONADOS CON EL SERVICIO PÚBLICO	173	142	39
	COBRO DE OTROS BIENES O SERVICIOS EN LA FACTURA	0	1	10
	COBRO MÚLTIPLE Y/O ACUMULADO	151	208	223
	COBRO POR NÚMERO DE UNIDADES INDEPENDIENTES	2	37	88
	COBRO POR SERVICIOS NO PRESTADOS	674	687	728
	COBROS INOPORTUNOS	21	14	13
	DATOS GENERALES INCORRECTOS	6	8	0
	DESCUENTO POR NO RECOLECCIÓN PUERTA A PUERTA	1.258	98	117
	DESCUENTO POR PREDIO DESOCUPADO	4.804	4.840	4.587
	ENTREGA INOPORTUNA O NO ENTREGA DE LA FACTURA	6	4	1
	ESTRATO INCORRECTO	627	517	1.064
	INCONFORMIDAD CON EL AFORO	16	56	67
	MULTIUSUARIO DEL SERVICIO DE ASEO	3	5	13
	SUBSIDIOS Y CONTRIBUCIONES	1	2	0
	SUSCRIPTOR QUE EFECTÚA EL PAGO PERO ESTE NO ES APLICADO POR LA EMPRESA EN LA FACTURACIÓN	1	0	0
	TARIFA INCORRECTA	1.427	1.188	905
	FRECUENCIAS ADICIONALES DE BARRIDO	2	2	2
	FRECUENCIAS ADICIONALES DE RECOLECCIÓN	22	34	24
	INTERRUPCIONES EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO	12	12	12
	NO ATENCIÓN DE CONDICIONES DE SEGURIDAD O RIESGO	1	0	0
	QUEJAS ADMINISTRATIVAS	1	0	0
TERMINACIÓN DEL CONTRATO	219	254	153	
RECURSO DE REPOSICIÓN	CLASE DE USO INCORRECTO (INDUSTRIAL, COMERCIAL, OFICIAL, OTROS)	2	0	0
	COBRO MÚLTIPLE Y/O ACUMULADO	0	6	0
	COBRO POR SERVICIOS NO PRESTADOS	0	2	0
	DESCUENTO POR PREDIO DESOCUPADO	0	3	2
	ESTRATO INCORRECTO	1	0	0
	TARIFA INCORRECTA	9	0	0
	INTERRUPCIONES EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO	1	0	0
RECURSO DE REPOSICIÓN Y SUBSIDIARIO DE APELACION	VARIACIONES EN LAS CARACTERÍSTICAS DEL SUMINISTRO O PRESTACIÓN DEL SERVICIO	0	0	2
	COBRO DE CARGOS RELACIONADOS CON EL SERVICIO PÚBLICO	0	4	0
	COBRO MÚLTIPLE Y/O ACUMULADO	0	2	2
	COBRO POR SERVICIOS NO PRESTADOS	0	9	2
	DESCUENTO POR NO RECOLECCIÓN PUERTA A PUERTA	0	2	0

TIPO DE TRÁMITE	DETALLE	2021	2022	2023
	DESCUENTO POR PREDIO DESOCUPADO	18	29	15
	ESTRATO INCORRECTO	2	5	1
	INCONFORMIDAD CON EL AFORO	0	1	10
	TARIFA INCORRECTA	5	32	6
	QUEJAS ADMINISTRATIVAS	1	0	0
	TERMINACIÓN DEL CONTRATO	0	3	0
TOTAL		10.006	8.689	8.731

Fuente: Información reportada en SUI

Una vez verificada y contrastada la información de PQR entregada en visita y la reportada en SUI – O3, ésta no concuerda para los periodos 2021, 2022 y 2023. Por tanto, el prestador presuntamente estaría incumpliendo el reporte de información en los términos de calidad y condiciones establecidas en las Resoluciones SSPD 20101300048765 de 2010, SSPD 20174000121755 del 19 de julio de 2017, SSPD 20171300039945 del 28 de marzo de 2017, SSPD 20181000133695 del 4 de 2018, entre otras, lo cual supone la imposición de sanciones, previo el trámite de la investigación administrativa, en atención al procedimiento sancionatorio previsto en el artículo 47 y siguientes de la Ley 1437 de 2011.

5.5. ASPECTOS TARIFARIOS

5.5.1 Metodología aplicada

Respecto del componente tarifario, el prestador informó que la entidad tarifaria local es la junta directiva de la INTERASEO SAS ESP de la APS Sincelejo – Sucre, quien se encuentra aplicando la metodología tarifaria de la Resolución CRA 720 de 2015, la cual entró en vigencia el 1 de abril del 2016, atendiendo la modificación de la Resolución CRA 751 de 2016 y compilada en la Resolución CRA 943 de 2021. “Por la cual se establece el régimen de regulación tarifaria al que deben someterse las personas prestadoras del servicio público de aseo que atiendan en municipios de más de 5.000 suscriptores en áreas urbanas, la metodología que deben utilizar para el cálculo de las tarifas del servicio público de aseo y se dictan otras disposiciones”. Esta metodología entró en vigencia el 1 de abril del 2016 atendiendo la modificación de la Resolución CRA 751 de 2016.

El prestador INTERASEO S.A.S. E.S.P. del APS Sincelejo – Sucre – ID 2044, cuenta con el soporte del respectivo estudio de costos y tarifas del servicio de aseo reportado en SUI en el formato **4. Soporte Estudio de costos NUAP_649470001_SUCRE SINCELEJO**, elaborado con costos actualizados para dar inicio a la aplicación de la metodología tarifaria en abril de 2016 establecida en la **Resolución CRA 720 de 2015**, compilada por la **Resolución CRA 943 de 2021**.

En tal sentido, en el documento certificado en SUI se evidencia que las tarifas del servicio público de aseo en el APS del municipio de Sincelejo - Sucre, fueron calculadas por el prestador, dando aplicación a la norma que incluye el desarrollo de precios techo eficientes asociados a siete componentes del servicio: i) Costo de comercialización por factura cobrada – CCS; ii) Costo de barrido y limpieza de vías y áreas públicas – CBL; iii) Costo de recolección y transporte – CRT; iv) Costo de Limpieza Urbana por Suscriptor -CLUS, v) Costo de disposición final – CDF, vi) Costo de tratamiento de lixiviados -CTL y vii) Valor base de remuneración de aprovechamiento - VBA.

De igual forma verificado el reporte en SUI con relación al formato **21. Encuesta de Aplicación Tarifaria NUAP_ 649470001**, para el APS del municipio de Sincelejo, se observa que se realizó cargue

clasificando la aplicación de tarifas como aplicación a la metodología tarifaria establecida en la Resolución CRA 720 de 2015, compilada por la Resolución CRA 943 de 2021.

Así mismo se cuenta con reporte en SUI del formato **1. Registro de áreas de prestación del servicio municipios mayores a 5.000 suscriptores** en el periodo abril del año 2016 derivando de ello la obligación de realizar el reporte en SUI de todos los formularios y/o formatos relacionados como aplicación del marco tarifario correspondiente.

5.5.2. Acto de aprobación de Tarifas

De acuerdo con el reporte en SUI, el prestador registró lo correspondiente al acto de aprobación de tarifas a través del formato **5. Acto de Aprobación de Tarifas de Aseo_ NUAP_649470001, _SINCELEJO_SUCRE**, en el cual se hace referencia a los costos y tarifas a precios de abril de 2016 que fueron adoptados mediante Acta No. 472 de 2016 de Junta Directiva del 4 de mayo de 2016 resultantes de la aplicación de la Resolución 720 de 2015, compilada en la Resolución CRA 943 de 2021, con base en el estudio de costos y tarifas de aseo que fue elaborado e implementado.

Respecto de la socialización con los usuarios sobre las tarifas aplicadas con base en la Resolución CRA 720 de 2015, compilada en la Resolución 943 de 2021, se evidenció que el prestador realiza las gestiones ante la CRA y ante la SSPD, remitiendo información relacionada, en los oficios enviados a dichas entidades.

Así mismo, realiza las gestiones con los usuarios, publicando las tarifas en el diario de amplia circulación “El Meridiano”, de igual forma se evidenció la realización de audiencia con los vocales de control de los Comités de Desarrollo y Control Social, inscritos ante la persona prestadora y las autoridades municipales, para explicar la determinación de las nuevas tarifas, en un lapso máximo de (15) quince días calendario a partir de la aprobación por parte de la Junta Directiva o quien haga sus veces.

De conformidad con lo anterior, en visita se corroboró que en el portal web de la empresa <https://sincelejo.interaseo.com.co/wp-content/uploads/sites/50/2023/09/PUBLICACION-TARIFAS-720-SINCELEJO-Y-RS-EL-OASIS-SEPTIEMBRE-2023.pdf>, se encuentran publicadas las tarifas del servicio de aseo, para cada uno de los semestres y estratos del periodo verificado.

De igual forma se pudo constatar verificar que lo publicado corresponde a la publicación de los costos de referencia del servicio de aseo, y los porcentajes de subsidios y contribuciones aplicados a los usuarios del servicio, tal y como se detallan las tarifas a aplicar por cada estrato y/o uso residencial y no residencial en dicho portal para los años 2021, 2022 y 2023 como se muestra a continuación:

5.5.3. Publicación de Tarifas

Como ya se mencionó, en el portal web de la empresa <https://sincelejo.interaseo.com.co/> y los documentos recibidos en la visita, las tarifas del servicio de aseo se encuentran publicadas para cada uno de los semestres y estratos del periodo verificado.

Igualmente, se pudo evidenciar que lo publicado corresponde a la publicación de los costos de referencia del servicio de aseo, y los porcentajes de subsidios y contribuciones aplicados a los usuarios del servicio, tal y como se detallan las tarifas a aplicar por cada estrato y/o uso residencial y no residencial en dicho portal para los años 2021, 2022 y 2023 como se muestra a continuación:

Imagen 24. Publicación de Tarifas 1S- 2021

COSTOS DEL SERVICIO DE ASEO		SINCELEJO	ZONAS RURALES SINCELEJO	SINCE	SAN MARCOS
Costo de Barrido y Limpieza (\$/ Sinc) - CBL		\$15.320,07	\$15.320,07	\$9.746,39	\$6.800,72
Costo de Comercialización por Factura (\$/Sinc) -CCS+CCS Aprov		\$2.969,48	\$2.969,48	\$3.205,52	\$3.205,52
Costo de Limpieza Urbana (\$/Sinc) -CLUS		\$400,49		\$0,00	\$0,00
Costo de Recolección y Transporte (\$/Ton) -CRT		\$86.682,14	\$86.682,14	\$142.982,09	\$223.777,67
Valor Incentivo al Aprovechamiento y Tratamiento de residuos sólidos (\$/Ton) -VIAT		\$7.268,21	\$7.268,21	\$7.268,21	\$7.168,21
Costo de Disposición Final (\$/Ton) -CDF. RS EL OASIS		\$37.306,09	\$37.306,09	\$39.395,70	\$39.395,70
Costo de Tratamiento de Líquidos (\$/Ton) -CTL		\$521,94	\$521,94	\$521,94	\$521,94
Valor base de aprovechamiento VBA (\$/Ton)-VBA		\$123.988,23	\$123.988,23	\$182.377,79	\$263.173,37
ESQUEMA DE SOLIDARIDAD VIGENCIA 2021	% subsidio y contribuciones según Acuerdo Concejo Municipal No. 159 del 2016	% subsidio y contribuciones según Acuerdo Concejo Municipal No. 159 del 2016	% subsidio y contribuciones según Acuerdo Concejo Municipal No. 11 de 2016	% subsidio y contribuciones según Acuerdo Concejo Municipal No. 011 del 2020	
Estrato 1	-45%	-48%	-32%	-70%	
Estrato 2	-14%	-14%	-21%	40%	
Estrato 3	-5%	5%	-5%	0%	
Estrato 4	0%	0%	0%	0%	
Estrato 5	50%	50%	50%	50%	
Estrato 6	60%	60%	60%	60%	
Pequeño productor comercial	60%	65%	58%	50%	
Pequeño productor industrial	40%	40%	30%	30%	
Pequeño productor oficial	0%	0%	0%	0%	
Mediano y Gran Productor Comercial	65%	65%	58%	50%	
Mediano y Gran Productor Industrial	40%	40%	30%	30%	
Mediano y Gran Productor Oficial	0%	0%	0%	0%	
CLASIFICACIÓN SUSCRIPTORES	TARIFAS (\$)	TARIFAS (\$)	TARIFAS (\$)	TARIFAS (\$)	
Estrato 1	\$15.558	\$14.761	\$17.542	\$6.911	
Estrato 2	\$24.943	\$23.696	\$21.161	\$14.617	
Estrato 3	\$27.942	\$25.564	\$25.984	\$24.595	
Estrato 4	\$30.435	\$28.985	\$28.784	\$26.017	
Estrato 5	\$49.027	\$46.851	\$47.809	\$43.608	
Estrato 6	\$56.876	\$54.556	\$57.325	\$52.063	
Pequeño productor comercial	\$74.513	\$72.120	\$77.592	\$69.644	
Pequeño productor industrial	\$63.223	\$61.193	\$61.842	\$60.358	
Pequeño productor oficial	\$45.180	\$43.709	\$49.109	\$46.429	
Gran Productor Comercial	\$67.704	\$67.044	\$68.241	\$119.364	
Gran Productor Industrial	\$74.416	\$73.855	\$68.691	\$101.449	
Gran Productor Oficial	\$51.154	\$52.754	\$62.178	\$79.576	

NOTAS ACLARATORIAS:

1. La presente publicación da cumplimiento a la normatividad vigente. Las tarifas presentadas corresponden a la liquidación realizada en febrero de 2021, de tarifas de enero de 2021.
2. La aplicación de los índices de actualización de costos se sujetará a lo establecido en el artículo 125 de la Ley 142 de 1994. La actualización de los costos por actividad se realizará conforme a lo citado en el artículo 37 de la Resolución CRA 720 de 2015.
3. Las tarifas presentadas pueden presentar variación por aplicación de la Resolución CRA 822 de 2017, si el municipio se encuentra en el segmento 2 de la resolución CRA 720 de 2015 y aplica la progresividad contenida en el artículo 71 de la mencionada norma.
4. Las tarifas acá presentadas pueden presentar variación de acuerdo a lo ejecutado mensualmente en el componente CLUS.
5. Los factores de subsidios y contribuciones aplicados corresponden a los definidos en el Acuerdo Municipal vigente.
6. Se incluye el cobro del Incentivo al Aprovechamiento y Tratamiento de residuos sólidos VIAT, dando cumplimiento al Decreto 2412 de 2018 del Ministerio de Vivienda Ciudad y Territorio.

Fuente: Visita Superservicios de mayo de 2023

Imagen 25. Publicación de Tarifas 2S- 2021

Vigilado Superservicios		INTERASEO S.A.S. E.S.P. NIT. 819.000.939-1		INTERASEO	
INTERASEO S.A.S. E.S.P. En cumplimiento de las Resoluciones CRA 151 de 2001 y CRA 403 de 2006, se permite informar a los usuarios del municipio de Sinccejo y zonas rurales, Sincce y San Marcos los costos de referencia, porcentajes de subsidios y aportes y las Tarifas vigentes para el servicio público domiciliario de aseo, calculadas con la metodología tarifaria CRA 720 de 2015.					
COSTOS DEL SERVICIO DE ASEO		SINCELEJO	ZONAS RURALES SINCELEJO	SINCE	SAN MARCOS
Costo de Barrido y Limpieza (\$/ Susc) - CBL-		\$15.475,14	\$15.475,14	\$9.721,40	\$9.039,10
Costo de Comercialización por Factura (\$/Susc) -CCS+CCS Aproy		\$3.071,93	\$3.071,93	\$3.316,11	\$5.316,11
Costo de Limpieza Urbana (\$/Susc) -CLUS		\$1.322,52		\$0,00	\$0,00
Costo de Recolección y Transporte (\$/Ton) -CRT-		\$86.712,24	\$86.712,24	\$144.443,14	\$220.788,14
Valor Incentivo al Aprovechamiento y Tratamiento de residuos sólidos (\$/Ton)- VIAT		\$7.268,21	\$7.268,21	\$7.268,21	\$7.268,21
Costo de Deposition Final (\$/Ton) -CDF- (RS EL OASIS)		\$38.950,50	\$38.950,50	\$41.040,10	\$41.040,10
Costo de Tratamiento de Lixiviados (\$/Ton)- CTL		\$612,52	\$612,52	\$612,52	\$539,95
Valor base de aprovechamiento VBA (\$/Ton)-VBA		\$125.662,73	\$125.662,73	185.483,25	\$261.828,24
ESQUEMA DE SOLIDARIDAD VIGENCIA 2021		% subsidio y contribuciones según Acuerdo Concejo Municipal No. 159 del 2016	% subsidio y contribuciones según Acuerdo Concejo Municipal No. 159 del 2016	% subsidio y contribuciones según Acuerdo Concejo Municipal No. 11 de 2016	% subsidio y contribuciones según Acuerdo Concejo Municipal No. 011 del 2016
Estrato 1		-45%	-45%	-32%	-70%
Estrato 2		-14%	-14%	-21%	-40%
Estrato 3		-5%	-5%	-5%	0%
Estrato 4		0%	0%	0%	0%
Estrato 5		50%	50%	50%	50%
Estrato 6		60%	60%	60%	60%
Pequeño productor comercial		65%	65%	58%	50%
Pequeño productor industrial		40%	40%	30%	30%
Pequeño productor oficial		0%	0%	0%	0%
Mediano y Gran Productor Comercial		65%	65%	58%	50%
Mediano y Gran Productor Industrial		40%	40%	30%	30%
Mediano y Gran Productor Oficial		0%	0%	0%	0%
CLASIFICACIÓN SUSCRIPTORES		TARIFAS (\$)	TARIFAS (\$)	TARIFAS (\$)	TARIFAS (\$)
Estrato 1		\$16.187	\$14.780	\$17.342	\$7.758
Estrato 2		\$25.911	\$23.712	\$20.893	\$16.118
Estrato 3		\$29.001	\$26.572	\$25.637	\$27.437
Estrato 4		\$31.525	\$28.968	\$28.334	\$28.869
Estrato 5		\$50.579	\$46.744	\$46.950	\$48.033
Estrato 6		\$58.420	\$54.329	\$56.119	\$57.654
Pequeño productor comercial		\$75.718	\$71.499	\$75.438	\$74.254
Pequeño productor industrial		\$64.245	\$60.665	\$62.069	\$64.354
Pequeño productor oficial		\$45.889	\$43.332	\$47.746	\$49.503
Gran Productor Comercial		\$90.644	\$86.425	\$99.848	\$122.952
Gran Productor Industrial		\$76.910	\$73.330	\$82.153	\$106.558
Gran Productor Oficial		\$54.936	\$52.379	\$63.195	\$81.968
NOTAS ACLARATORIAS					
1. La presente publicación es cumplimiento a la normatividad vigente. Las tarifas presentadas corresponden a la liquidación realizada en Agosto de 2021, de tarifas de julio de 2021. 2. La aplicación de los índices de actualización de costos se sujetará a lo establecido en el artículo 128 de la Ley 142 de 1994. La actualización de los costos por actividad se realizará conforme a lo citado en el artículo 37 de la Resolución CRA 720 de 2015. 3. Las tarifas presentadas pueden presentar variación por aplicación de la Resolución CRA 822 de 2017, si el municipio se encuentra en el segmento 2 de la resolución CRA 720 de 2015 y aplicó la progresividad contenida en el artículo 71 de la mencionada norma. 4. Las tarifas aseo presentadas pueden presentar variación de acuerdo a lo ejecutado mensualmente en el componente CLUS. 5. Los factores de subsidio y contribuciones aplicados corresponden a los definidos en el Acuerdo Municipal vigente. 6. Se incluye el cobro del incentivo al Aprovechamiento y Tratamiento de residuos sólidos VIAT, dando cumplimiento al Decreto 2412 de 2018 del Ministerio de Vivienda Ciudad y Territorio.					

Fuente: Visita Superservicios de mayo de 2023

Imagen 26. Publicación de Tarifas 1S- 2022

Vigilado Superservicios		INTERASEO S.A.S. E.S.P. NIT. 819.000.939-1		INTERASEO	
INTERASEO S.A.S. E.S.P. En cumplimiento de las Resoluciones CRA 151 de 2001 y CRA 403 de 2006, se permite informar a los usuarios del municipio de Sincelajo y zonas rurales, Since y San Marcos los costos de referencia, porcentajes de subsidios y aportes y las tarifas vigentes para el servicio público domiciliario de aseo, calculadas con la metodología tarifaria CRA 720 de 2015.					
COSTOS DEL SERVICIO DE ASEO	REFERENCIA	SINCELEJO	ZONAS RURALES SINCELEJO	SINCE	SAN MARCOS
Costo de Barrido y Limpieza (\$/Suscr)	CBLa	\$17.365,11	\$17.365,11	\$10.619,74	\$9.497,29
Costo de Comercialización por Factura Conjunta (\$/Suscr) - CCS+CCS Apror	CCS	\$3.171,77	\$3.171,77	\$3.423,88	\$3.423,88
Costo de Limpieza Urbana (\$/Suscr)	CLUS	\$1.501,16	\$0,00	\$750,40	\$422,91
Costo de Recolección y Transporte (\$/Ton)	CRT	\$89.375,71	\$89.375,71	\$147.746,61	\$223.280,21
Valor Incentivo al Aprovechamiento y Tratamiento de residuos sólidos (\$/Ton)	VJAT	\$8.000,00	\$8.000,00	\$8.000,00	\$8.000,00
Costo de Disposición Final (\$/Ton)	CDF	\$42.004,00	\$42.004,00	\$44.304,05	\$44.304,05
Costo de Tratamiento de Lixiviados (\$/Ton)	CTL	\$807,31	\$807,31	\$807,31	\$807,31
Valor base de aprovechamiento VBA (\$/Ton)	VBA	\$131.379,76	\$131.379,76	\$192.050,66	\$267.584,26
ESQUEMA DE SOLIDARIDAD VIGENCIA 2022		% subsidio y contribuciones según Acuerdo Concejo Municipal No. 294 del 2021	% subsidio y contribuciones según Acuerdo Concejo Municipal No. 294 del 2021	% subsidio y contribuciones según Acuerdo Concejo Municipal No. 11 de 2015	% subsidio y contribuciones según Acuerdo Concejo Municipal No. 015 del 2021
Estrato 1		-45%	-70%	-32%	-60%
Estrato 2		-14%	-14%	-21%	-30%
Estrato 3		-5%	-5%	-5%	0%
Estrato 4		0%	0%	0%	0%
Estrato 5		50%	50%	50%	50%
Estrato 6		60%	60%	60%	60%
Pequeño productor comercial		65%	65%	58%	50%
Pequeño productor industrial		40%	40%	30%	30%
Pequeño productor oficial		0%	0%	0%	0%
Gran Productor Comercial		65%	65%	58%	50%
Gran Productor Industrial		40%	40%	30%	30%
Gran Productor Oficial		0%	0%	0%	0%
CLASIFICACIÓN SUSCRIPCIÓNES		TARIFAS (\$)	TARIFAS (\$)	TARIFAS (\$)	TARIFAS (\$)
Estrato 1		\$17.654	\$9.148	\$19.222	\$11.062
Estrato 2		\$28.256	\$26.875	\$23.158	\$20.125
Estrato 3		\$31.624	\$30.099	\$28.416	\$29.376
Estrato 4		\$34.370	\$32.765	\$31.405	\$30.940
Estrato 5		\$55.126	\$52.718	\$52.036	\$51.574
Estrato 6		\$63.649	\$61.080	\$62.197	\$62.021
Pequeño productor comercial		\$82.420	\$79.772	\$83.603	\$80.205
Pequeño productor industrial		\$69.932	\$67.685	\$68.787	\$69.511
Pequeño productor oficial		\$49.952	\$48.346	\$52.913	\$53.470
Gran Productor Comercial		\$96.685	\$94.036	\$105.359	\$126.589
Gran Productor Industrial		\$82.036	\$79.786	\$86.688	\$109.711
Gran Productor Oficial		\$58.597	\$56.991	\$66.683	\$84.393

NOTAS ACLARATORIAS:

1. La presente publicación da cumplimiento a la normalidad vigente. Las tarifas presentadas corresponden al recalcuto semestral S1 2022.
2. La aplicación de los índices de actualización de costos se sujetará a lo establecido en el artículo 125 de la Ley 142 de 1994. La actualización de los costos por actividad se realizará conforme a lo citado en el artículo 37 de la Resolución CRA 720 de 2015.
3. Las tarifas acá presentadas pueden presentar variación de acuerdo a lo ejecutado mensualmente en el componente CLUS.
4. Los factores de subsidios y contribuciones aplicados corresponden a los definidos en el Acuerdo Municipal vigente.

Fuente: Visita Superservicios de mayo de 2023

Imagen 27. Publicación de Tarifas 2S- 2022

Vigilado Superservicios **INTERASEO S.A.S. E.S.P.** **INTERASEO**
NIT. 819.000.939-1

INTERASEO S.A.S. E.S.P. En cumplimiento de las Resoluciones CRA 151 de 2001 y CRA 403 de 2006, se permite informar a los usuarios del municipio de Sincelejo y zonas rurales, Since y San Marcos los costos de referencia, porcentajes de subsidios y aportes y las tarifas vigentes para el servicio público domiciliario de aseo, calculadas con la metodología tarifaria CRA 720 de 2015.

COSTOS DEL SERVICIO DE ASEO	REFERENCIA	SINCELEJO	ZONAS RURALES SINCELEJO	SINCE	SAN MARCOS
Costo de Barrido y Limpieza (\$/Suscr)	CBLa	\$16.982,89	\$16.982,89	\$10.447,31	\$9.285,95
Costo de Comercialización por Factura Conjunta (\$/Suscr) - CCS+CCS Apro	CCS	\$3.370,35	\$3.370,35	\$3.638,26	\$3.638,26
Costo de Limpieza Urbana (\$/Suscr)	CLUS	\$1.459,33	\$0,00	\$736,43	\$428,74
Costo de Recolección y Transporte (\$/Ton)	CRT	\$91.321,78	\$91.321,78	\$152.387,40	\$230.695,69
Valor Incentivo al Aprovechamiento y Tratamiento de residuos sólidos (\$/Ton)	VIAT	\$8.000,00	\$8.000,00	\$8.000,00	\$8.000,00
Costo de Disposición Final (\$/Ton)	CDF	\$43.919,36	\$43.919,36	\$46.219,36	\$46.219,36
Costo de Tratamiento de Lixiviados (\$/Ton)	CTL	\$717,47	\$717,47	\$717,47	\$717,47
Valor base de aprovechamiento VBA (\$/Ton)	VBA	\$135.241,14	\$135.241,14	\$198.606,76	\$276.915,05
ESQUEMA DE SOLIDARIDAD VIGENCIA 2022					
		% subsidio y contribuciones según Acuerdo Concejo Municipal No. 294 del 2022	% subsidio y contribuciones según Acuerdo Concejo Municipal No. 294 del 2022	% subsidio y contribuciones según Acuerdo Concejo Municipal No. 21 de 2016	% subsidio y contribuciones según Acuerdo Concejo Municipal No. 619 del 2021
Estrato 1		-45%	-70%	-32%	-70%
Estrato 2		-14%	-14%	-21%	-40%
Estrato 3		-5%	-5%	-5%	0%
Estrato 4		0%	0%	0%	0%
Estrato 5		50%	50%	50%	50%
Estrato 6		60%	60%	60%	60%
Pequeño productor comercial		65%	65%	58%	50%
Pequeño productor industrial		40%	40%	30%	30%
Pequeño productor oficial		0%	0%	0%	0%
Gran Productor Comercial		65%	65%	58%	50%
Gran Productor Industrial		40%	40%	30%	30%
Gran Productor Oficial		0%	0%	0%	0%
CLASIFICACIÓN SUSCRIPTORES					
		TARIFAS (\$)	TARIFAS (\$)	TARIFAS (\$)	TARIFAS (\$)
Estrato 1		\$17.359	\$8.992	\$19.306	\$10.985
Estrato 2		\$27.746	\$26.378	\$23.239	\$19.964
Estrato 3		\$31.030	\$29.519	\$28.503	\$29.124
Estrato 4		\$33.665	\$32.074	\$31.469	\$30.634
Estrato 5		\$53.801	\$51.416	\$52.040	\$50.936
Estrato 6		\$61.873	\$59.329	\$62.076	\$61.098
Pequeño productor comercial		\$79.335	\$76.712	\$83.066	\$78.575
Pequeño productor industrial		\$67.315	\$65.085	\$68.347	\$68.098
Pequeño productor oficial		\$48.062	\$46.492	\$52.575	\$52.383
Gran Productor Comercial		\$98.409	\$95.786	\$108.456	\$130.405
Gran Productor Industrial		\$83.499	\$81.273	\$89.236	\$113.021
Gran Productor Oficial		\$59.642	\$58.052	\$68.643	\$66.939

NOTAS ACLARATORIAS:

1. La presente publicación da cumplimiento a la normatividad vigente. Las tarifas presentadas corresponden al recalcúlo semestral S2 2022.
2. La aplicación de los índices de actualización de costos se sujetará a lo establecido en el artículo 125 de la Ley 142 de 1994. La actualización de los costos por actividad se realizará conforme a lo citado en el artículo 37 de la Resolución CRA 720 de 2015.
3. Las tarifas acá presentadas pueden presentar variación de acuerdo a lo ejecutado mensualmente en el componente CLUS.
4. Los factores de subsidios y contribuciones aplicados corresponden a los definidos en el Acuerdo Municipal vigente.

Fuente: Visita Superservicios de mayo de 2023

Imagen 28. Publicación de Tarifas 1S- 2023

Vigilado Superservicios		INTERASEO S.A.S. E.S.P. NIT. 819.000.939-1		INTERASEO	
<p>INTERASEO S.A.S. E.S.P. En cumplimiento de las Resoluciones CRA 151 de 2001 y CRA 403 de 2006, se permite informar a los usuarios del municipio de Sincelejo y zonas rurales, Since y San Marcos los costos de referencia, porcentajes de subsidios y aportes y las tarifas vigentes para el servicio público domiciliario de aseo, calculadas con la metodología tarifaria CRA 720 de 2015.</p>					
		SINCELEJO	ZONAS RURALES SINCELEJO	SINCÉ	SAN MARCOS
Costo de Barrido y Limpieza (\$/SusC)	CBLi	\$20.493,78	\$20.493,78	\$12.265,33	\$10.571,53
Costo de Comercialización por Factura Conjunta (\$/SusC) - CCS+CCS Agrov	CCS	\$3.481,91	\$3.481,91	\$3.758,68	\$3.758,68
Costo de Limpieza Urbana (\$/SusC)	CLUS	\$1.220,84	\$0,00	\$0,00	\$488,09
Costo de Recolección y Transporte (\$/Ton)	CRT	\$97.189,76	\$97.189,76	\$160.778,52	\$244.317,63
Valor Incentivo al Aprovechamiento y Tratamiento de residuos sólidos (\$/Ton)	VIAT	\$9.280,00	\$9.280,00	\$9.280,00	\$9.280,00
Costo de Disposición Final (\$/Ton)	COF	\$40.847,32	\$40.847,32	\$43.515,32	\$43.515,32
Costo de Tratamiento de Lixiviados (\$/Ton)	CTL	\$906,26	\$906,26	\$906,26	\$906,26
Valor base de aprovechamiento VBA (\$/Ton)	VBA	\$138.037,08	\$138.037,08	\$204.293,84	\$287.832,95
ESQUEMA DE SOLIDARIDAD VIGENCIA 2022		% subsidio y contribuciones según Acuerdo Concejo Municipal No. 294 del 2021	% subsidio y contribuciones según Acuerdo Concejo Municipal No. 294 del 2021	% subsidio y contribuciones según Acuerdo Concejo Municipal No. 11 de 2016	% subsidio y contribuciones según Acuerdo Concejo Municipal No. 814 del 2022
Estrato 1		-45%	-70%	-32%	-55%
Estrato 2		-14%	-14%	-21%	-30%
Estrato 3		-5%	-5%	-5%	0%
Estrato 4		0%	0%	0%	0%
Estrato 5		50%	50%	50%	50%
Estrato 6		60%	60%	60%	60%
Pequeño productor comercial		65%	65%	58%	50%
Pequeño productor industrial		40%	40%	30%	30%
Pequeño productor oficial		0%	0%	0%	0%
Gran Productor Comercial		65%	65%	58%	50%
Gran Productor Industrial		40%	40%	30%	30%
Gran Productor Oficial		0%	0%	0%	0%
CLASIFICACIÓN SUSCRIPTORES		TARIFAS (\$)	TARIFAS (\$)	TARIFAS (\$)	TARIFAS (\$)
Estrato 1		\$19.907	\$10.460	\$20.869	\$14.722
Estrato 2		\$31.820	\$30.680	\$25.136	\$23.679
Estrato 3		\$35.587	\$34.328	\$30.838	\$34.463
Estrato 4		\$38.611	\$37.286	\$34.071	\$36.052
Estrato 5		\$61.716	\$59.727	\$56.419	\$59.322
Estrato 6		\$70.987	\$68.866	\$67.393	\$70.396
Pequeño productor comercial		\$91.060	\$88.872	\$90.461	\$88.402
Pequeño productor industrial		\$77.263	\$75.407	\$74.430	\$76.615
Pequeño productor oficial		\$55.188	\$53.262	\$57.254	\$58.934
Gran Productor Comercial		\$105.857	\$103.669	\$113.115	\$142.000
Gran Productor Industrial		\$89.818	\$87.962	\$93.070	\$123.067
Gran Productor Oficial		\$64.156	\$62.830	\$71.592	\$94.667

NOTAS ACLARATORIAS:

1. La presente publicación da cumplimiento a la normatividad vigente. Las tarifas presentadas corresponden a la liquidación realizada en febrero de 2023, de tarifas de enero de 2023.
2. La aplicación de los índices de actualización de costos se sujetará a lo establecido en el artículo 125 de la Ley 142 de 1994. La actualización de los costos por actividad se realizará conforme a lo citado en el artículo 37 de la Resolución CRA 720 de 2015.
3. Las tarifas acá presentadas pueden presentar variación de acuerdo a lo ejecutado mensualmente en el componente CLUS.
4. Los factores de subsidios y contribuciones aplicados corresponden a los definidos en el Acuerdo Municipal vigente.

Fuente: Visita Superservicios de mayo de 2023

Imagen 29. - Publicación de Tarifas 2S- 2023

Vigilado Superservicios		INTERASEO S.A.S. E.S.P. NIT. 819.000.939-1			
INTERASEO S.A.S. E.S.P. En cumplimiento de las Resoluciones CRA 151 de 2001 y CRA 403 de 2006, se permite informar a los usuarios del municipio de Sincelajo y zonas rurales, Since y San Marcos los costos de referencia, porcentajes de subsidios y aportes y las tarifas vigentes para el servicio público domiciliario de aseo, calculadas con la metodología tarifaria CRA 720 de 2015.					
		SINCELEJO	ZONAS RURALES SINCELEJO	SINCE	SAN MARCOS
Costo de Barrido y Limpieza (\$/Susc)	CBLs	\$ 21.324,20	\$ 21.324,20	\$ 12.104,72	\$ 10.031,93
Costo de Comercialización por Factura Conjunta (\$/Susc) - CCS+CCS Aprov	CCS	\$ 3.770,65	\$ 3.770,65	\$ 4.070,36	\$ 4.070,36
Costo de Limpieza Urbana (\$/Susc)	CLUS	\$ 1.204,56	\$ -	\$ 0,00	\$ 467,44
Costo de Recolección y Transporte (\$/Ton)	CRT	\$ 103.787,71	\$ 103.787,71	\$ 176.117,37	\$ 269.505,46
Valor Incentivo al Aprovechamiento y Tratamiento de residuos sólidos (\$/Ton)	VIAT	\$ 9.280,00	\$ 9.280,00	\$ 9.280,00	\$ 9.280,00
Costo de Disposición Final (\$/Ton)	CDF	\$ 48.700,91	\$ 48.700,91	\$ 51.368,91	\$ 51.368,91
Costo de Tratamiento de Lívidados (\$/Ton)	CTL	\$ 1.059,05	\$ 1.059,05	\$ 1.059,05	\$ 1.059,05
Valor base de aprovechamiento VBA (\$/Ton)	VBA	\$ 152.488,62	\$ 152.488,62	\$ 227.486,28	\$ 320.874,37
ESQUEMA DE SOLIDARIDAD VIGENCIA 2023		% subsidio y contribuciones según Acuerdo Concejo Municipal No. 294 del 2021	% subsidio y contribuciones según Acuerdo Concejo Municipal No. 294 del 2021	% subsidio y contribuciones según Acuerdo Concejo Municipal No. 11 de 2016	% subsidio y contribuciones según Acuerdo Concejo Municipal No. 014 del 2022
Estrato 1		-45%	-70%	-32%	-55%
Estrato 2		-14%	-14%	-21%	-30%
Estrato 3		-5%	-5%	-5%	0%
Estrato 4		0%	0%	0%	0%
Estrato 5		50%	50%	50%	50%
Estrato 6		60%	60%	60%	60%
Pequeño productor comercial		65%	65%	58%	50%
Pequeño productor industrial		40%	40%	30%	30%
Pequeño productor oficial		0%	0%	0%	0%
Gran Productor Comercial		65%	65%	58%	50%
Gran Productor Industrial		40%	40%	30%	30%
Gran Productor Oficial		0%	0%	0%	0%
CLASIFICACIÓN SUSCRIPTORES		TARIFAS (\$)	TARIFAS (\$)	TARIFAS (\$)	TARIFAS (\$)
Estrato 1		\$20.610	\$10.847	\$22.710	\$14.698
Estrato 2		\$32.952	\$31.819	\$27.206	\$23.618
Estrato 3		\$36.857	\$35.606	\$33.281	\$34.358
Estrato 4		\$40.001	\$38.683	\$36.519	\$35.900
Estrato 5		\$63.972	\$61.996	\$59.683	\$58.938
Estrato 6		\$73.628	\$71.520	\$70.321	\$69.776
Pequeño productor comercial		\$94.593	\$92.419	\$91.518	\$87.159
Pequeño productor industrial		\$80.260	\$78.416	\$75.299	\$75.538
Pequeño productor oficial		\$57.329	\$56.011	\$57.923	\$58.106
Gran Productor Comercial		\$113.312	\$111.138	\$128.156	\$154.923
Gran Productor Industrial		\$96.143	\$94.299	\$105.445	\$134.266
Gran Productor Oficial		\$68.674	\$67.356	\$81.111	\$103.282
NOTAS ACLARATORIAS					
1. La presente publicación de cumplimiento a la normatividad vigente. Las tarifas presentadas corresponden a la liquidación realizada en Agosto de 2023, de tarifas de Julio de 2023. 2. La aplicación de los índices de actualización de costos se sujetará a lo establecido en el artículo 125 de la Ley 142 de 1994. La actualización de los costos por actividad se realizará conforme a lo citado en el artículo 37 de la Resolución CRA 720 de 2015. 3. Las tarifas acá presentadas pueden presentar variación de acuerdo a lo ejecutado mensualmente en el componente CLUS. 4. Los factores de subsidios y contribuciones aplicados corresponden a los definidos en el Acuerdo Municipal vigente.					

Fuente: Pagina Web – Interaseo

Con lo anterior, se da cumplimiento frente a la publicación de costos y tarifas. Así mismo, el prestador da cumplimiento al respectivo cargue en SUI, y se logra comprobar la existencia de documentos dentro del enlace “*Tarifas*”.

En el sitio web de la empresa se encuentran publicadas las tarifas aplicadas del servicio de aseo en cada semestre para cada estrato antes y después de subsidios, de tal forma que el prestador se encuentra dando estricto cumplimiento a lo definido en la Resolución CRA 403 de 2006, la cual determina en su artículo 3, en modificación del artículo 5.1.2.4 de la Resolución CRA 151 de 2001, que:

“En los meses de enero y julio de cada año, la entidad tarifaria local debe informar a sus usuarios, utilizando medios escritos de amplia circulación local o en las facturas del cobro de los servicios,

los costos unitarios antes de aplicar el parámetro de medición que se utilizaran para el semestre respectivo; así mismo, informara los niveles de subsidios y contribución solidaria vigente. Para estos efectos, la persona prestadora podrá aproximar los costos unitarios a dos decimales”.

5.5.4. Tarifas Aplicadas

Una vez verificado el reporte en SUI el prestador presenta cargue hasta el mes de agosto de 2022 del formato **22. Suscriptores y Tarifa Aplicada NUAP_649470001**, lo que permite hasta dicho periodo, la verificación de las tarifas aplicadas como resultado de la metodología tarifaria establecida en la Resolución CRA 720 de 2015, compilada por la Resolución CRA 943 de 2021.

Tabla 30. Tarifas Aplicadas del Servicio de Aseo

TIPO DE SUSCRIPTOR		2021-12	2022-12	2023-08
RESIDENCIAL	ESTRATO 1	\$ 17.030	\$ 17.480	\$ 20.610
	ESTRATO 2	\$ 27.220	\$ 27.968	\$ 32.952
	ESTRATO 3	\$ 30.441	\$ 31.925	\$ 36.857
	ESTRATO 4	\$ 33.024	\$ 33.995	\$ 40.001
	ESTRATO 5	\$ 52.773	\$ 54.469	\$ 63.972
	ESTRATO 6	\$ 60.685	\$ 62.820	\$ 73.628
INDUSTRIAL PP	INDUSTRIAL	\$ 66.006	\$ 68.831	\$ 75.538
COMERCIAL PP	COMERCIAL	\$ 77.793	\$ 81.122	\$ 87.159
OFICIAL	OFICIAL	\$ 47.147	\$ 49.165	\$ 58.106

Fuente - SUI

Las tarifas para el estrato 4, han presentado una variación durante los últimos 3 años del orden del 22%, toda vez que han aumentado desde la entrada en vigencia de la Resolución CRA 720 de 2015, en especial en la tarifa para las actividades de Limpieza Urbana TLU debido al crecimiento considerable en los metros cuadrados de corte de césped y el costo de poda de árboles que inicio en el año 2023. De igual forma, para la tarifa de Barrido y Limpieza – TBL, se tuvo un aumento del 150%. Esto debido al aumento de la longitud de kilómetros de barrido – LBL establecidos en la línea base del PGIRS.

5.5.5. Componentes de las Tarifas

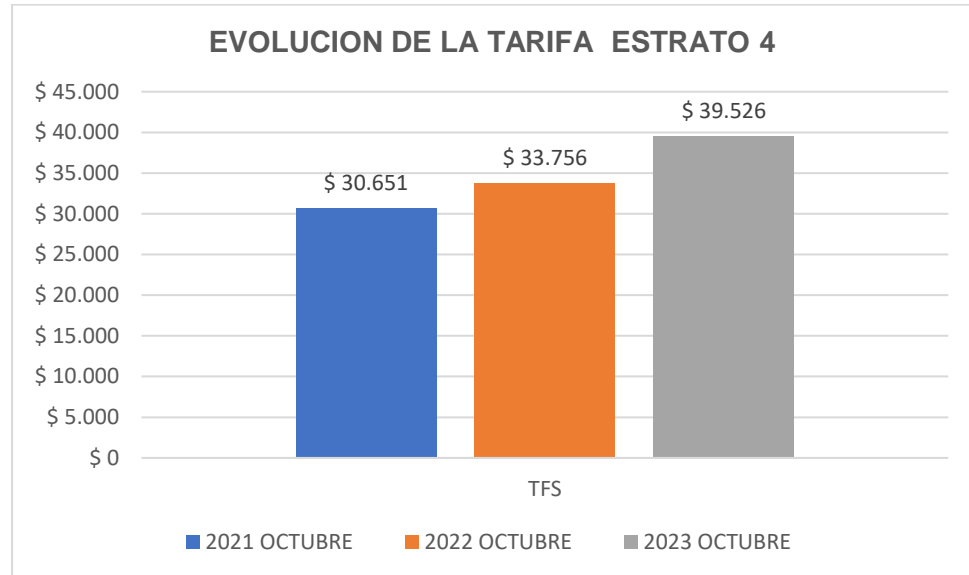
Una vez verificado el reporte en SUI el prestador tiene cargue hasta el mes de septiembre de 2023 del formato **22. Suscriptores y Tarifa Aplicada NUAP_649470001**, lo que permite hasta dicho periodo, la verificación de los componentes de las tarifas aplicadas como resultado de la metodología tarifaria establecida en la Resolución CRA 720 de 2015, compilada por la Resolución CRA 943 de 2021.

Tabla 31. Evolución de los componentes de la Tarifa del Servicio de Aseo – Estrato 4

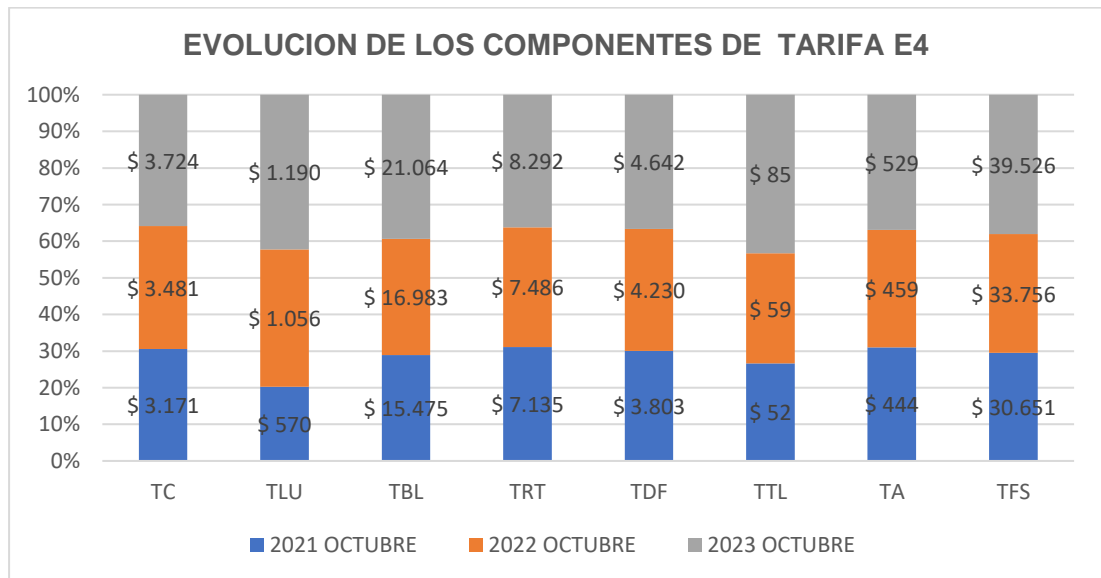
Año	Periodo	TC	TLU	TBL	TRT	TDF	TTL	TA	TFS
2021	OCTUBRE	\$ 3.171	\$ 570	\$ 15.475	\$ 7.135	\$ 3.803	\$ 52	\$ 444	\$ 30.651
2022	OCTUBRE	\$ 3.481	\$ 1.056	\$ 16.983	\$ 7.486	\$ 4.230	\$ 59	\$ 459	\$ 33.756
2023	OCTUBRE	\$ 3.724	\$ 1.190	\$ 21.064	\$ 8.292	\$ 4.642	\$ 85	\$ 529	\$ 39.526

Fuente - SUI

Gráfica 10. Evolución de la Tarifa del Servicio de Aseo – Estrato 4

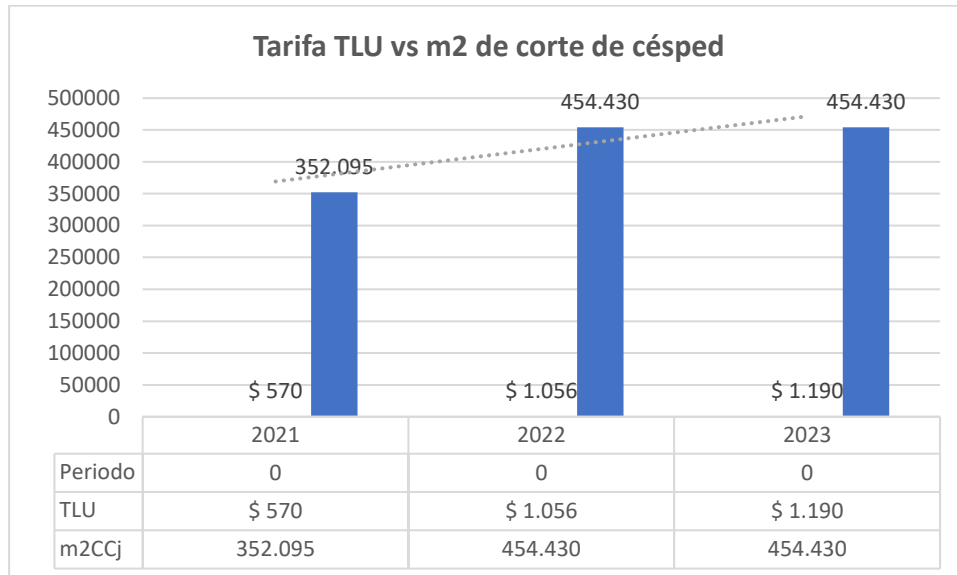


Gráfica 11. Evolución de los componentes de la Tarifa del Servicio de Aseo – Estrato 4



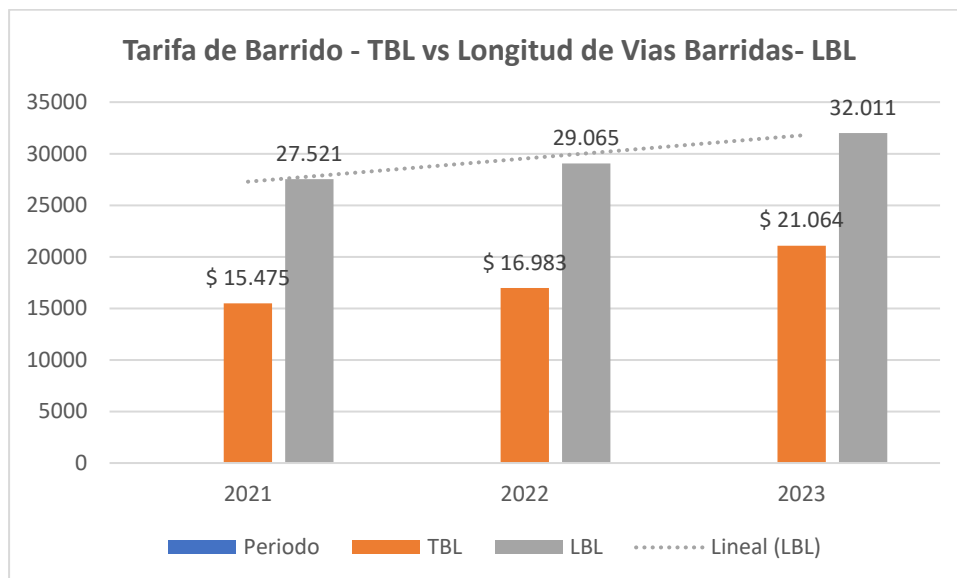
A continuación, se ilustran las variaciones presentadas en los costos citados anteriormente:

Gráfica 12. Tarifa TLU vs m2 de Corte de Césped



Fuente: <https://wa-reportsui.azurewebsites.net/home/report/c0b50ffc-84f4-4f3e-8ff8-43486c24b58a>

Gráfica 13. Tarifa TBL vs kilómetros de barrido



Fuente: <https://wa-reportsui.azurewebsites.net/home/report/c0b50ffc-84f4-4f3e-8ff8-43486c24b58a>

Como se observa en las anteriores gráficas, además de que se evidencia un incremento en el área de corte de césped, para el cálculo de los componentes costo de limpieza urbana CLUS y el costo de barrido CBLS, se aplica la actualización en enero de cada vigencia de lo cual se toma como base el porcentaje de incremento del SMMLV que para enero de 2022 se aumentó en 10% y en enero de 2023 el 16%.

De tal forma que los incrementos del salario mínimo impactan los costos, resultando de ello que a octubre de 2023 la tarifa de barrido TBL aumentó un 36% y la de limpieza urbana TLUS experimentó un incremento del 100%.

Además, se verificó el Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos, PGIRS, “ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS” del año 2022 y 2023, de lo cual se estableció que la línea base definida en ese documento con relación a los m² de corte de césped, la poda de árboles, y los kilómetros de barrido se encuentra sin definir. Al respecto, es preciso advertir que el prestador debe dar cumplimiento a lo que define el marco tarifario vigente.

En la Resolución CRA 943 de 2021, el parágrafo 1 del artículo 5.3.2.2.4.1. Costo de barrido y limpieza de vías y áreas públicas por suscriptor (CBLs) establece que *“La longitud de vías y áreas barridas por la persona prestadora j debe corresponder a los definidos en el Programa para la Prestación del Servicio de aseo, con base en lo establecido en el Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos (PGIRS)”*.

Así mismo, el parágrafo indica que: *“el LBL- corresponde a la Longitud de vías y áreas barridas por la persona prestadora j, en su APS), según las frecuencias definidas para el municipio y/o distrito en el PGIRS y el Programa para la Prestación del servicio y corresponde al promedio de los últimos seis (6) meses (kilómetros/mes), de acuerdo con lo establecido en el artículo 5.3.2.1.4. de la presente resolución.”*

Adicionalmente, el parágrafo 3, establece que *“el aumento de frecuencias de barrido deberá ser solicitado al prestador por parte del municipio y/o distrito, siempre y cuando haya modificado el PGIRS, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1077 de 2015 o aquel que lo modifique, adicione o sustituya.”*

De acuerdo con las disposiciones del artículo 5.3.2.2.3.1. de la Resolución CRA 943 de 2021 y la Circular CRA 001 de 2017, los PGIRS definen las condiciones mínimas para que las personas prestadoras desarrollen las actividades contempladas dentro del componente CLUS. No obstante, si en los PGIRS municipales no se incorporan dichas condiciones básicas, las empresas prestadoras no podrán ejecutar estas actividades, razón por la cual no podrán ser cobradas vía tarifas a los suscriptores, y será entonces el ente territorial como garante de la prestación el encargado de desarrollarlas.

De lo anterior, al tener reporte en SUI de máximos de metros totales césped (m2ccj)y kilómetros de barrido del costo poda árboles – CPj, y del costo corte de césped - CCCj , diferentes al establecido en el PGIRS, es preciso que el prestador informe si cuenta con un documento de actualización del PGIRS y su respectivo acto administrativo para el desarrollo de las actividades que actualmente está ejecutando.

Al respecto, la SSPD se permite recordar que la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico, CRA, mediante Resolución CRA 943 de 2021 definió la metodología tarifaria que establece los procedimientos, parámetros y fórmulas para las diferentes estimaciones de los costos y tarifas de cada prestador del municipio que está obligado a desarrollar con base en el PGIRS con la estructuración del Programa para la Prestación del Servicio de Aseo, PPSA.

Es importante tener en cuenta que el PGIRS, es un documento responsabilidad del ente territorial y que debe ser base para la estructuración del PPSA y a su vez ser el que contenga las variables y parámetros para que el prestador realice los diferentes cálculos y estimaciones con relación a los costos de este componente.

5.5.6. Toneladas Generadas x Suscriptor

Con relación a la producción de residuos generados por suscriptor de acuerdo a lo definido en la Resolución CRA 720 de 2015, compilada por la Resolución CRA 943 de 2021 "(...) **CAPÍTULO 3 De las Tarifas y la Producción de Residuos Facturados Artículo 5.3.2.3.1. (...)** Donde:

TRBL : Toneladas de Barrido y Limpieza por suscriptor definidas en el artículo 5.3.2.3.2 de la presente resolución (toneladas/suscriptor- mes).

TRLU Toneladas de Limpieza Urbana por suscriptor definidas en el artículo 5.3.2.3.2 de la presente resolución (toneladas/suscriptor- mes).

TRRA : Toneladas de Rechazo del Aprovechamiento por suscriptor definidas en el artículo 5.3.2.3.2 de la presente resolución (toneladas/suscriptor- mes).

TRA : Toneladas Efectivamente Aprovechadas no aforadas por suscriptor definidas en el artículo 5.3.2.3.2 de la presente resolución (toneladas/suscriptor- mes).

TRNAu, : Toneladas de Residuos No Aprovechables por suscriptor u en el APS z, de la persona prestadora, de acuerdo con lo establecido en el artículo 5.3.2.3.3 de la presente resolución (toneladas/suscriptor-mes).

Se tiene el siguiente reporte en SUI formato **22. Suscriptores y Tarifa Aplicada_NUAP_64947000**, por parte del prestador tomando como muestra el estrato 3:

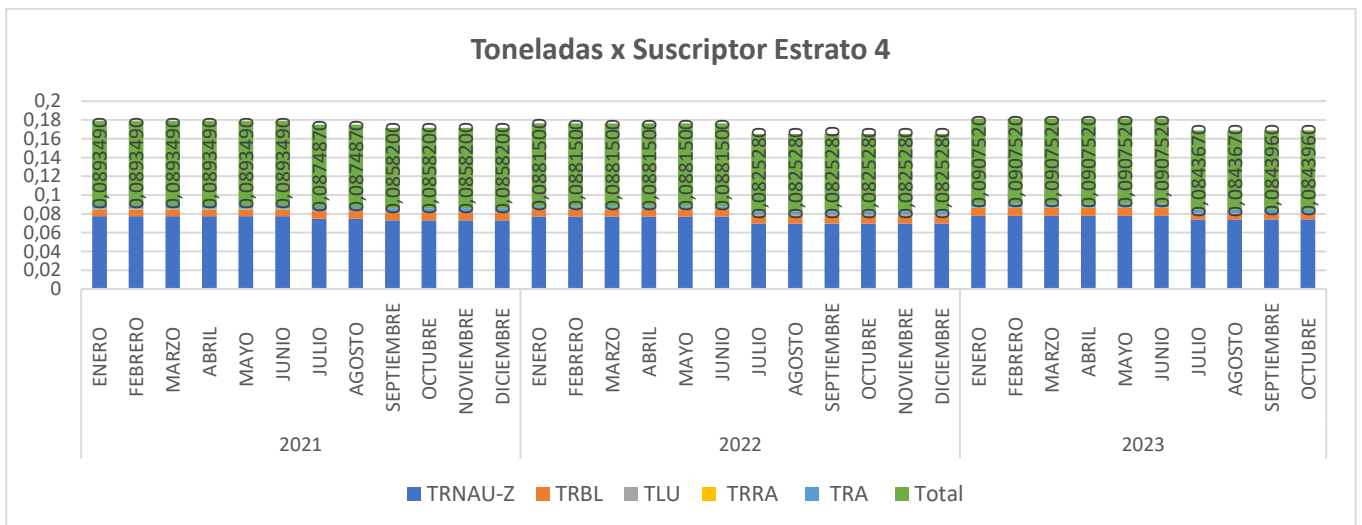
Tabla 32. Toneladas Generadas x Suscriptor Estrato 4

Año	Periodo	Mes	TRNAU-Z	TRBL	TLU	TRRA	TRA	Total
2021	ENERO	1	0,077596	0,00711	0,000856	0,000010	0,003777	0,0893490
2021	FEBRERO	2	0,077596	0,00711	0,000856	0,000010	0,003777	0,0893490
2021	MARZO	3	0,077596	0,00711	0,000856	0,000010	0,003777	0,0893490
2021	ABRIL	4	0,077596	0,00711	0,000856	0,000010	0,003777	0,0893490
2021	MAYO	5	0,077596	0,00711	0,000856	0,000010	0,003777	0,0893490
2021	JUNIO	6	0,077596	0,00711	0,000856	0,000010	0,003777	0,0893490
2021	JULIO	7	0,074696	0,008346	0,000897	0,000011	0,003537	0,0874870
2021	AGOSTO	8	0,074696	0,008346	0,000897	0,000011	0,003537	0,0874870
2021	SEPTIEMBRE	9	0,073029	0,008346	0,000897	0,000011	0,003537	0,0858200
2021	OCTUBRE	10	0,073029	0,008346	0,000897	0,000011	0,003537	0,0858200
2021	NOVIEMBRE	11	0,073029	0,008346	0,000897	0,000011	0,003537	0,0858200
2021	DICIEMBRE	12	0,073029	0,008346	0,000897	0,000011	0,003537	0,0858200
2022	ENERO	1	0,077185	0,007344	0,000743	0,000012	0,002866	0,0881500
2022	FEBRERO	2	0,077185	0,007344	0,000743	0,000012	0,002866	0,0881500
2022	MARZO	3	0,077185	0,007344	0,000743	0,000012	0,002866	0,0881500
2022	ABRIL	4	0,077185	0,007344	0,000743	0,000012	0,002866	0,0881500
2022	MAYO	5	0,077185	0,007344	0,000743	0,000012	0,002866	0,0881500
2022	JUNIO	6	0,077185	0,007344	0,000743	0,000012	0,002866	0,0881500
2022	JULIO	7	0,069549	0,008775	0,000909	0,000012	0,003283	0,0825280
2022	AGOSTO	8	0,069549	0,008775	0,000909	0,000012	0,003283	0,0825280

2022	SEPTIEMBRE	9	0,069549	0,008775	0,000909	0,000012	0,003283	0,0825280
2022	OCTUBRE	10	0,069549	0,008775	0,000909	0,000012	0,003283	0,0825280
2022	NOVIEMBRE	11	0,069549	0,008775	0,000909	0,000012	0,003283	0,0825280
2022	DICIEMBRE	12	0,069549	0,008775	0,000909	0,000012	0,003283	0,0825280
2023	ENERO	1	0,077663	0,008739	0,000707	0,000009	0,003634	0,0907520
2023	FEBRERO	2	0,077663	0,008739	0,000707	0,000009	0,003634	0,0907520
2023	MARZO	3	0,077663	0,008739	0,000707	0,000009	0,003634	0,0907520
2023	ABRIL	4	0,077663	0,008739	0,000707	0,000009	0,003634	0,0907520
2023	MAYO	5	0,077663	0,008739	0,000707	0,000009	0,003634	0,0907520
2023	JUNIO	6	0,077663	0,008739	0,000707	0,000009	0,003634	0,0907520
2023	JULIO	7	0,073904	0,006276	0,000693	0,000013	0,003481	0,0843670
2023	AGOSTO	8	0,073904	0,006276	0,000693	0,000013	0,003481	0,0843670
2023	SEPTIEMBRE	9	0,073904	0,006276	0,000693	0,000013	0,00351	0,0843960
2023	OCTUBRE	10	0,073904	0,006276	0,000693	0,000013	0,00351	0,0843960

Fuente: SUI

Gráfica 14. Toneladas por suscriptor 2021 – 2023 – Estrato 4



Fuente: SUI

Como se observa en la tabla anterior, en cuanto a la producción de residuos y tomando como muestra el estrato 3, se evidencia una constante para todas las variables TRNAU-Z – TRBL – TLU – TRRA y TRA desde el mes de enero de 2021, hasta el mes de septiembre de 2023. Tal situación ocurre para todos los estratos en los mismos periodos.

5.5.7. Incentivos tarifarios

En el marco de lo establecido en el capítulo 7, del título 2, de la parte 3, del libro 2, del Decreto 1077 de 2015, adicionado por el Decreto 2412 de 2018 y sustituido por el Decreto 802 de 2022, se procedió a revisar la estimación y traslado de los recursos por concepto del IAT a la entidad territorial. Es de resaltar que las disposiciones contenidas en el mencionado decreto entraron en vigencia a partir del 1 de agosto de 2019, y en su artículo 2.3.2.7.8 señala:

“Artículo 2.3.2.7.8. Recaudo de los recursos del Incentivo al Aprovechamiento y Tratamiento de Residuos Sólidos (IAT). Las personas prestadoras de la actividad de recolección y transporte de residuos no aprovechables deberán girar los recursos recaudados por este concepto a la cuenta de que trata el artículo 2.3.2.7.6. de este capítulo. **Parágrafo 1. El traslado a la cuenta designada por el municipio o distrito deberá ser girado mensualmente dentro de 30 días calendario del mes siguiente.”, subrayado fuera de texto.**

En consecuencia, la empresa prestadora del servicio público de aseo puede iniciar el cobro del IAT a través de la correspondiente factura, una vez se cumpla con las obligaciones establecidas en la norma y considerando las aclaraciones señaladas en la circular (...).”

Ahora bien, una vez verificado el reporte del PGIRS elaborado en el año 2015, reportado en el año 2021 por el ente territorial en SUI – INSPECTOR, según lo previsto en la Resolución SSPD N° 20151300054195 del 15 de diciembre de 2015, denominado “ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS” del año 2021, se evidencia que dentro dicho documento se establecieron parámetros como viabilidad de la actividad de aprovechamiento en el municipio de Fundación.

De conformidad con lo anterior, es claro que la actividad de aprovechamiento se desarrolla en Fundación desde el mes de mayo de 2016, razón por la cual se presenta el incremento del 30% en el CCS, conforme con lo establecido en el parágrafo del artículo 5.3.2.2.2.1. “Costo de comercialización por suscriptor del servicio público de aseo (CCS)” de la Resolución CRA 943 de 2021, al igual que existen estimaciones del Valor Base de Remuneración del Aprovechamiento VBA, para la respectiva estimación de la tarifa TA.

Así mismo, se verificó el reporte de toneladas aprovechadas reportado por los prestadores de aprovechamiento en el Municipio de Sincelejo, encontrando que existe reporte de toneladas aprovechadas hasta el mes de abril de 2023.

Por lo anterior, se procedió a verificar el traslado de dichos recursos, por concepto del Incentivo al Aprovechamiento y Tratamiento de residuos sólidos – IAT desde diciembre de 2019, encontrando que la empresa no ha adelantado el trámite oportuno y necesario para reportar el mencionado formato al SUI del periodo mencionado, situación por la cual no se ha podido evidenciar el traslado de dichos recursos a la entidad territorial, lo anterior teniendo en cuenta, la Resolución SSPD No. 20174000237705 del 5 de diciembre de 2017, adicionada por la Resolución SSPD No. 20201000014555 del 19 de mayo de 2020 en el numeral 56. *Formato Giro de Recursos del incentivo al aprovechamiento y tratamiento de residuos sólidos*

Ahora bien, es preciso recordar y aclarar que el formato 56. *Formato Giro de Recursos del incentivo al aprovechamiento y tratamiento de residuos sólidos*, debe reportarse en modalidad semestral de los meses que correspondan, es decir para el semestre 2019-2 debió reportar los giros mensuales del IAT de septiembre a diciembre de 2019, para el semestre 2020-1 lo de enero a junio de 2020 y así sucesivamente hasta el semestre 2022-2. Se realiza la anterior aclaración, por cuanto una vez verificado el reporte en SUI del formato 56. *Formato Giro de Recursos del incentivo al aprovechamiento y tratamiento de residuos sólidos*, se logra establecer el siguiente estado de cargue.

Tabla 33. Estado de reporte en SUI IAT

AÑO	PERIODO	FORMATO	ESTADO	FECHA DE CERTIFICACION
2019	Semestre 2	Formato Giro de recursos del IAT	Certificado No Aplica	8/31/2021 11:39:07 AM
2020	Semestre 1	Formato Giro de recursos del IAT	Certificado No Aplica	8/31/2021 11:45:37 AM
2020	Semestre 2	Formato Giro de recursos del IAT	Certificado	8/31/2021 7:47:18 AM
2021	Semestre 1	Formato Giro de recursos del IAT	Certificado	8/30/2021 2:16:00 PM
2021	Semestre 2	Formato Giro de recursos del IAT	Certificado	3/20/2022 5:40:13 PM
2022	Semestre 1	Formato Giro de recursos del IAT	Certificado	9/7/2022 2:53:07 PM
2022	Semestre 2	Formato Giro de recursos del IAT	Certificado	3/18/2023 9:33:38 AM
2023	Semestre 1	Formato Giro de recursos del IAT	Certificado	8/24/2023 4:07:11 PM

Fuente: SUI

De tal forma que, se evidencia incumplimiento de lo establecido en el artículo 2.3.2.7.8. del Decreto 1077 de 2015, y debe aclarar los motivos que llevaron a reportar el semestre 2 del año 2019 y primer semestre de 2020 como *Certificado No Aplica*, y estado *certificado* para 2021-2, 2022-1 y 2022-2.

De otra parte, si bien certifica cargues para 2020-2, 2021-1 y 2021-2, 2022-1, 2022-2 y 2023-1 para dichos semestres, salvo el 2 semestre de 2020, y segundo semestre de 2022 que reporta un giro por un valor de \$ 252,112,947.26, y de \$167.708.822, los demás reporta certificación de no giro con valores en ceros, omitiendo la obligación que le asiste del correcto proceso de cargue al no suministrar el correspondiente soporte del traslado de los recursos del IAT al Municipio de Sincelajo para todo el periodo evaluado.

5.5.8. Aprovechamiento

Respecto a la actividad de aprovechamiento, la empresa informó que con el propósito de cumplir con las disposiciones del Decreto 596 y la Resolución 276 de 2016, INTERASEO cuenta con los convenios de facturación conjunta y los reglamentos operativos de conciliación de cuentas debidamente firmados con cada uno de los prestadores de esta actividad en la ciudad, los cuales pueden ascender a un total de 3 prestadores. Estos documentos se encuentran anexos al presente informe.

Del mismo modo, se informó que mensualmente se adelantan los comités de conciliación de cuentas y se realizan los traslados correspondientes. De esta manera, se tiene que el último comité fue realizado los días 27 y 28 de abril del 2023, y que éste corresponde al periodo de facturación de febrero del 2023.

5.5.9. Control Tarifario

Sobre el particular se informa que el prestador fue sujeto de control tarifario por parte de la SSPD para los periodos entre enero de 2017 y agosto de 2019 en todos sus componentes tarifarios. De las verificaciones efectuadas la empresa Interaseo SAS ESP realizó devoluciones para los componentes CCS (*Incremento por Aprovechamiento*) y VBA. A continuación, se presentan las devoluciones efectuadas:

Tabla 34. Valor estimado de la devolución por concepto de CCS y VBA en Sincelajo.

Devoluciones CCS y VBA							
Año	Mes	Cobro no autorizado CCS	Cobro no autorizado VBA	Suscriptores	QA	Devolución CCS (Incremento 30%)	Devolución VBA
2017	10	\$ 626,11	\$ 111.533,04	63428	8,39	\$ 39.712.651,37	\$ 935.996,46
2017	11	\$ 626,11	\$ 111.533,04	64150	6,59	\$ 40.164.699,90	\$ 735.448,89
2017	12	\$ 626,11	\$ 111.533,04	64026	11,12	\$ 40.087.062,76	\$ 1.240.173,10
2018	1	\$ 635,59	\$ 112.214,33	64015	11,12	\$ 40.687.421,88	\$ 1.247.748,51
2018	2	\$ 645,08	\$ 113.536,83	64641	11,12	\$ 41.698.487,00	\$ 1.262.453,82
2018	3	\$ 645,08	\$ 113.536,83	64608	11,12	\$ 41.677.199,42	\$ 1.262.453,82
2018	4	\$ 645,08	\$ 113.536,83	64800	11,12	\$ 41.801.054,40	\$ 1.262.453,82
2018	5	\$ 645,08	\$ 113.536,83	64756	11,12	\$ 41.772.670,97	\$ 1.262.453,82
2018	6	\$ 645,08	\$ 113.536,83	64689	11,12	\$ 41.729.450,74	\$ 1.262.453,82
2018	7	\$ 645,08	\$ 114.765,10	64669	4,96	\$ 41.716.549,18	\$ 568.865,72
2018	8	\$ 645,08	\$ 115.298,66	64638	4,96	\$ 41.696.551,76	\$ 571.510,50
2018	9	\$ 645,08	\$ 115.298,66	65062	4,96	\$ 41.970.064,84	\$ 571.510,50
2018	10	\$ 645,08	\$ 116.600,33	65172	4,96	\$ 42.041.023,42	\$ 577.962,56
2018	11	\$ 645,08	\$ 117.901,99	65205	4,96	\$ 42.062.310,99	\$ 584.414,60
2018	12	\$ 645,08	\$ 117.901,99	65463	4,96	\$ 42.228.741,11	\$ 584.414,60
2019	1	\$ 655,34	\$ 118.562,87	65608	4,44	\$ 42.995.218,68	\$ 525.832,24
Total						\$ 664.041.158,42	\$ 14.456.146,77

Fuente: Visita Prestador mayo 2023

5.6 ASPECTOS TÉCNICO – OPERATIVOS

El análisis de los aspectos técnico - operativos de la prestación del servicio público de aseo que realiza la empresa INTERASEO S.A.S. E.S.P., en el área de prestación de Sincelejo, Sucre, tiene en cuenta la información certificada por el prestador en el SUI, así como lo establecido en el Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos – PGIRS, el Programa para la Prestación del Servicio de Aseo – PPSA, el Contrato de Condiciones Uniformes – CCU y los resultados de la visita de vigilancia e inspección realizada los días 16 al 19 de mayo de 2023, en compañía de la empresa y en contraste con la normativa aplicable vigente.

5.6.1 Área de prestación del servicio (APS)

El área de prestación de la empresa INTERASEO S.A.S. E.S.P. analizada para el presente informe corresponde al municipio de Sincelejo zona urbana para todas las actividades del servicio público de aseo. Una vez revisado el PPSA de la empresa se evidencia que determina su área de prestación de la siguiente manera:

Tabla 35. Área de prestación y actividades del servicio de aseo en Sincelejo

Actividad del servicio	Nombre del departamento	Nombre del municipio	Localidad, comunas o similares
Recolección	Sucre	Sincelejo	El suelo urbano está dividido en nueve comunas así: Comuna 1 (16 Barrios) Comuna 2 (18 Barrios) Comuna 3 (30 Barrios) Comuna 4 (34 Barrios) Comuna 5 (25 Barrios) Comuna 6 (23 Barrios) Comuna 7 (30 Barrios) Comuna 8 (22 Barrios) Comuna 9 (9 Barrios)
Transporte	Sucre	Sincelejo	
Transferencia	Sucre	Sincelejo	
Barrido y limpieza de vías y áreas públicas	Sucre	Sincelejo	
Corte de césped y poda de árboles de vías y áreas públicas	Sucre	Sincelejo	
Lavado de vías y áreas públicas	Sucre	Sincelejo	
Tratamiento	Sucre	Sincelejo	
Aprovechamiento	Sucre	Sincelejo	
Disposición final	Sucre	Sincelejo	
Comercialización	Sucre	Sincelejo	

Fuente: PPSA 07-02-2022.

5.6.2 Recolección y transporte de residuos no aprovechables

En este numeral se realiza un análisis de la forma en que la empresa prestadora lleva a cabo esta actividad y se contrasta con lo reportado en el SUI por el prestador y lo establecido en la normatividad vigente. La actividad de recolección y transporte se realiza de la siguiente manera de acuerdo con lo informado por el prestador en visita:

Tabla 36. Prestación de la actividad de recolección y transporte

NÚMERO DE VEHÍCULOS	NÚMERO DE CONDUCTORES	NÚMERO DE OPERARIOS	FRECUENCIA / SEMANA
Operativos 6 compactadores de 25 yd ³ . 1 compactador de 20 yd ³ . 1 compactador de 17 yd ³ . 2 amplirolls 10 m ³ .	25 conductores	42 operarios	Zonas residenciales 3 veces / semana
Reserva 1 compactador 25 yd ³ . 1 compactador de 17 yd ³ . 1 ampliroll 10 m ³ . 1 volqueta doble troque.			Zonas comerciales 2 veces / diarias (Diurno y Nocturno)

Fuente: Visita Superservicios mayo de 2023

5.6.3. Características de la actividad de recolección y transporte

La presentación de los residuos por parte de los usuarios en el municipio de Sincelejo, Sucre, es en las aceras y separadores de las calles. Para este servicio, el operador informó en visita que cuenta con 2 macrorrutas, 24 microrrutas domiciliarias, 5 microrrutas para grandes generadores y 1 microrruta para la atención de los corregimientos de Chochó, la Gallera, la Garita, la Palma y el Cinco, Jurisdicción del municipio de Sincelejo.

Durante la visita se verificaron los requisitos de la actividad de recolección de acuerdo con lo estipulado en el artículo artículo 2.3.2.2.3.27 del Decreto 1077 de 2015. A continuación, se relaciona lo evidenciado:

Tabla 37. Verificación de requisitos de la actividad de recolección

NUMERAL ARTÍCULO 2.3.2.2.3.27 DEL DECRETO 1077 DE 2015	OBSERVACIÓN
<p><i>1. La recolección deberá efectuarse de modo tal que se minimicen los impactos, en especial el ruido y se evite el esparcimiento de residuos en la vía pública, cumpliendo la normativa vigente. En caso de que se esparzan residuos durante la recolección, es deber de la persona prestadora realizar inmediatamente la limpieza correspondiente dejando el área libre de residuos para mantener la condición de limpieza de la misma.</i></p>	<p>Se observó que los vehículos del prestador contaban con rastrillo, canasta, escoba, cepillo y pala como elementos para recolección de residuos en caso de su esparcimiento, el vehículo de placas WGA138, no contaba pala ni cepillo.</p> <p>Ver imágenes 42 y 48.</p>
<p><i>2. Para garantizar la actividad de recolección, las personas prestadoras deberán contar con los equipos y mecanismos suficientes que garanticen la suplencia en los casos de averías y el mantenimiento de los mismos. Estos equipos deberán cumplir con las características de los vehículos recolectores definidas en este decreto. El servicio de recolección de residuos no podrá ser interrumpido por fallas mecánicas.</i></p>	<p>El prestador contaba con 8 vehículos operativos para el desarrollo de la actividad de recolección y transporte de residuos y 4 vehículo de reserva.</p> <p>Ver inventario en la Tabla 41.</p>
<p><i>3. El servicio de recolección de residuos aprovechables y no aprovechables se prestará de acuerdo con lo establecido en el PGIRS, de tal forma que no se generen riesgos a la salud pública.</i></p>	<p>Las frecuencias y condiciones de prestación se adecúan a lo exigido por el PGIRS del municipio.</p>
<p><i>4. En las zonas en las cuales se utilice el sistema de recolección en cajas de almacenamiento, las personas prestadoras del servicio público de aseo deberán instalar las que sean necesarias de acuerdo a la generación de residuos, frecuencias y horarios de la prestación del servicio, para que los residuos sólidos depositados no desborden su capacidad.</i></p>	<p>No se observó la recolección a partir de cajas de almacenamiento.</p>
<p><i>5. La operación de compactación deberá efectuarse en zonas donde causen la mínima molestia a los residentes. En ningún caso esta operación podrá realizarse frente a centros educativos, hospitales, clínicas o cualquier clase de centros asistenciales.</i></p>	<p>No se observó que se realizara la compactación en zonas donde causen molestias.</p>
<p><i>6. Será responsabilidad de la persona prestadora del servicio público de aseo capacitar al personal encargado del manejo de residuos, dotarlo de equipos de protección personal, identificación, uniformes de trabajo con aditamentos reflectivos y demás implementos, así como condiciones conforme a la normativa vigente en materia laboral y de salud ocupacional.</i></p>	<p>Se observó que los operarios contaban los elementos de protección necesarios para la ejecución de sus labores.</p>
<p><i>7. Los lixiviados almacenados en el vehículo que se originen durante la recolección y transporte de los residuos sólidos ordinarios serán depositados en el sitio de disposición final para su respectivo tratamiento.</i></p>	<p>Se evidenció que el vehículo WEO-539 presentó goteo de lixiviados.</p> <p>Ver Imagen 43.</p>
<p>Parágrafo. <i>Cuando la recolección sea manual, el proceso de recolección deberá cumplir con lo dispuesto en las normas sobre seguridad industrial.</i></p>	<p>Se observó que los operarios contaban con los elementos de protección necesarios para la ejecución de sus labores</p> <p>Ver imágenes 35,42, 48 y 53</p>

Fuente: Visita Superservicios mayo de 2023

De acuerdo con lo anterior, se evidencia un presunto incumplimiento de lo establecido en el artículo 2.3.2.2.3.27 numeral 7 del Decreto 1077 de 2015, por la pérdida de líquido (lixiviado) en el vehículo de placas WEO-539 observado durante los recorridos realizados en la visita.

5.6.4. Macrorrutas y Microrrutas

Durante la visita el prestador informó que, para atender la actividad de recolección y transporte de residuos sólidos, se tienen definidas 2 macrorrutas y 30 microrrutas de recolección y transporte de residuos sólidos no aprovechables.

5.6.4.1. Macrorrutas, horarios y frecuencias

El prestador durante el desarrollo de la visita entregó la relación de macrorrutas como soporte a la visita, al verificar el PPSA de fecha 07-02-2022 consultado del SUI se puede observar lo siguiente:

Tabla 38. Relación de macrorrutas de recolección y transporte

Macro ruta (código)	Localidad, comunas o similares	Lu	Ma	Mi	Ju	Vi	Sa	Do	Hora de inicio	Hora de finalización
01	El Bolívar, El Maizal, Sinaí, La Independencia, 20 De Enero, La Esperanza, Las Gaviotas, Gaitán, Cortijo, Argelia Hasta Cra 6H Calle 38 Carrera 6H Hasta Calle 43 Carrera 4A ,Gaitán, Veracruz, La Candelaria, Argelia, Las Delicias, Minuto De Dios, Conjunto Arboleda, Villa Madi, Santa Marta, Cocuelo, Gran Colombia, La Manga ,Calle 40D Carrera 12 Hasta Calle 30 Carrera 15 , Villa Madi, Antonio Nariño, Puerto Arturo, El Poblado, La Paz, Normandía, Esmeralda Calle 38 Carrera 16 Hasta Calle 39 Carrera 19 , La Campiña, Simón Bolívar, La Victoria, Olaya Herrera, La Unión, Uribe li, Progreso, Divino Niño, Uribe Calle 38 Carrera 17 Hasta Calle 42F Carrera 19, Vergel, Trinidad, Costa Azul Cra 45, Trinidad li, El Bogotá, Mano De Dios, Calle 39 Carrera 27	X		X		X			6:00:00	18:00:00
	Hasta Troncal Carrera 38 , Santa Cecilia, Cruz Roja, El Edén, Santa Cecilia li, Bella Vista, Carrizal, Costa Azul, Calle 45 Carrera 27B Hasta Calle 42H Carrera 18A									

02	<p>El Caribe, Nuevo México, La Terraza, Rita De Arrazola, Tierra Linda, La Bastilla, Los Tejares, Nuevo Majagual Calle 32 Carrera 9 Hasta Calle 32 Carrera 10, San Vicente, La Narcisa, Urbanización Central, Majagual, Alfonso López, Jose German, El Carmel, Las Mercedes Hasta La Cra 15C, Calle 37A Carrera 15 Hasta Calle 33 Carrera 15, Desde La Cra 16C A Calle 38, Las Mercedes, España, El Marañón, Corea, El Zumbado, Buenos Aires, Ciudad Jardín, Avenida Luis Carlos Galán, La Maria Hasta La Avenida Okala Calle 36 Carrera 16C, Las Acacias, Palermo, San Antonio, La Toscana, El Socorro Boston, Barrio Medellín</p> <p>Calle 25 Carrera 25 Hasta Calle 38 Carrera 36, Avenida Sincelejito, Venecia, Villa Padua, Venecia li, Los Alpes, San Miguel, Las Margaritas, Parque Ecológico, Margaritas Parque La Paz, Urbanización Caja Agraria Calle 25 Calle 36A Hasta Calle 32 Carrera 33, Florencia Desde La Cancha De Fútbol, Margaritas, Libertad, Villa Natalia, Ceipe Hasta La Cra</p>	X	X	X					18:00:00	6:00:00	
34	<p>Límite Calle 25 Carrera 41 Hasta Calle 25 Carrera 36A</p>										

03	<p>Cra 4 (Variante A Tolú Hasta La Selva), Brisas De Comfasucre, Nuevo Pioneros, Barlovento, Urbanización Satelite, Cerrito Colorado, La Selva, Pioneros, 6 De Febrero, Villa Country, Tacaloo Calle 29E Carrera 4 6:00 Hasta Calle 27 Carrera 9, Camilo Torres, Las Canarias, Vallejo, Pablo Vi, San Rafael, El Pescador, Villa Paz Calle 24G Carrera 9 6:00 Hasta Calle 17 Carrera 4, La Pollita, Todo Poderosos, Los Laureles, Divino Salvador, Villa Juana, Campo Alegre, Casas De Israel, Ciudad Amable</p> <p>Calle 38 Carrera 19 6:00 Hasta Calle 7 Carrera 7, Desde Carrera 14, Botero, Cielo Azul, La Vega, La Fe, Tierra Grata, Villa Carmela, Los Rosales, Reinsertados, Nuevo Horizonte, Ciudadela Universal, ciudadela Universitaria</p> <p>Calle 4 Carrera 24 6:00 Hasta Calle 6 Carrera 20, Incora Puerto roja, Altos De La Sabana, Villa Ángela, Tierra Prometida, Atenas, Villa Katty Calle 24H Carrera 10 Hasta Calle 24 Carrera 5A, La Estrella, Tramo Variante, Media Luna. El Ruby, Villa Orieta, Villa Orieta li, Los Andes, 17 De Septiembre, San Remo, Con Capi, Altos Del Rosario, San Roque, El</p>										6:00:00			18:00:00
	<p>Mirador, Calle 5 Carrera 14E Hasta Calle 18 Carrera 3</p>													

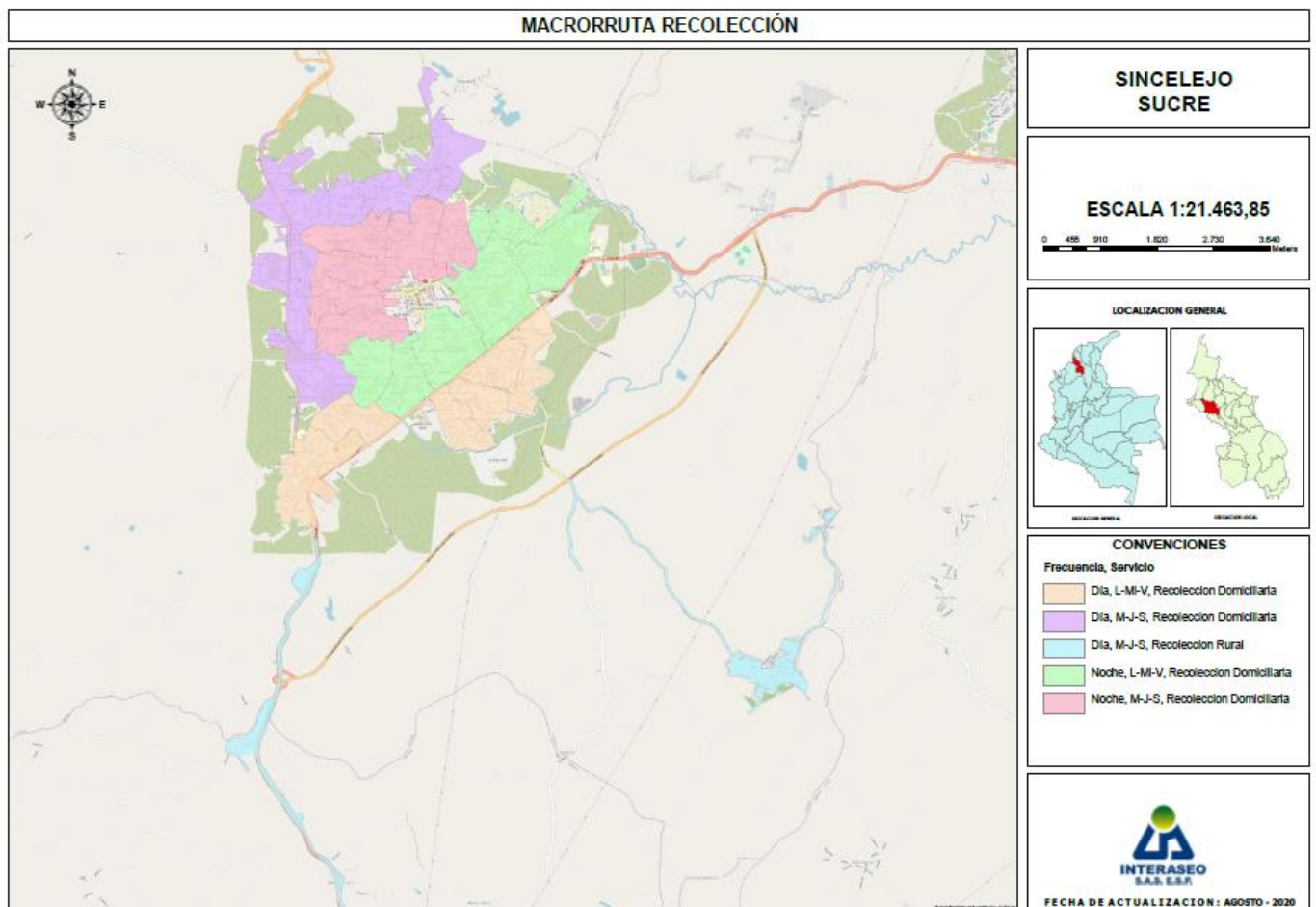
04	<p>El Pinar, La Bucaramanga, Las Colinas, Ciudadela Suiza, Santafé, Pasa Corriendo, Mochila, Las Américas, Santa Catalina, Pontevedra, Urbanización La Bucaramanga, Calle 25 Carrera 9 Hasta Calle 23E Carrera 12, Calle Santander, Los Libertadores, Bololo, 28 De Mayo, Calle El Campo, Ipanema, Kennedy, Urbanización Chadid, Parte De Vitar, El Olimpo, El Pinar, Calle 23 Carrera 9A Hasta Calle 24 Carrera 15, Cruz De Mayo, El Bongo, San Francisco, Punto Norte, Sevilla, Sevilla Iv Etapa Vida, San Luis, Versalles, Calle 14A Carrera 16 Hasta Calle 8A Carrera 15, Desde La Cra 20 A La Calle 20, La Ford, Alta Ford, La Lucha, Juan Bosco, Petaca, Fátima, El Prado, El Cabrero, Cuatro Vientos, La Palma Hasta La Cra 24J, Palma De Mallorca, 6 De Enero, Calle 19 Carrera 20 Hasta Calle 17 Carrera 25, 7 De Agosto, Sector De La Palma, Los Bloques, Barrio El Bosque, El Recreo, Dulce Nombre, Porvenir, Puerta Roja Hasta El Límite Con La Cra 34 Iglesia Cristo Rey Calle 19 Carrera 27 Hasta Calle 12 Carrera 30, La Pajuela, Puerto Escondido, San Jose, California, 20 De Julio, El</p>	X	X	X				18:00:00	6:00:00
	<p>Olimpo, Santa Marta, Urbanización Vitar, San Carlos, 2 Calles Sucre Calle 17 Carrera 14 Hasta Calle 14 Carrera 15</p>								

13	Batallón de Corozal	X		X		X			6:00:00	18:00:00
18	Grandes Generadores Diurno, Amplyrool	X	X	X	X	X	X		6:00:00	18:00:00
32	Recolección de barrido Sincelejo	X		X		X			14:00:00	22:00:00
32	Recolección de barrido Sincelejo		X		X		X		14:00:00	22:00:00
39	Grandes Generadores Dominical							X	6:00:00	18:00:00
45	Grandes Generadores Nocturno	X	X	X	X	X	X		18:00:00	6:00:00
28	Recolección rural: Las Palmas, Chochó, La Gallera, El Cinco, La Garita		X		X		X		6:00:00	18:00:00

Fuente: PPSA 07-02-2022.

A continuación, se presenta la información entregada por el prestador relacionada con las macrorrutas de recolección y transporte.

Imagen 30. Plano de macrorrutas de recolección y transporte



Fuente: Visita Superservicios, mayo de 2023

Teniendo en cuenta lo anterior, se evidenció que no concuerda la cantidad de macrorrutas de recolección y transporte que indica el PPSA ver tabla 38 y las que ilustra el plano aportado por el prestador ver imagen 30, es decir, mientras el PPSA muestra 11 el plano enseña 5. Por tanto, el prestador deberá presentar las

aclaraciones pertinentes y de ser necesario realizar el ajuste del PPSA y de las diferentes fuentes, de tal forma que haya coherencia total de la información de la prestación del servicio público de aseo.

5.6.4.2. Microrrutas, horarios y frecuencias

Durante la visita el prestador informó que, para atender la actividad de recolección y transporte de residuos sólidos, se tienen definidas 30 microrrutas de recolección y transporte de residuos sólidos no aprovechables. Se verificaron los requisitos del establecimiento de las microrrutas de acuerdo con lo estipulado en el Decreto 1077 de 2015. A continuación, se relaciona lo evidenciado:

Tabla 39. Verificación de requisitos del establecimiento de microrrutas

DECRETO 1077 DE 2015	OBSERVACIÓN
<p>Artículo 2.3.2.2.2.3.33. Divulgación de frecuencias, rutas y horarios. <i>La recolección se efectuará según horarios y frecuencias en las macrorrutas y microrrutas establecidas previamente en el programa de prestación del servicio, las cuales deberán darse a conocer a los usuarios, utilizando medios masivos de difusión de amplia circulación local. En las facturas de cobro del servicio público de aseo, deberá informarse las frecuencias de las diferentes actividades de recolección del servicio.</i></p> <p><i>El prestador del servicio deberá publicar en la página web las rutas y horarios de prestación de las diferentes actividades de recolección del servicio.</i></p>	<p>En la página web del prestador se encontraban publicadas las microrrutas de recolección y transporte, las cuales contienen frecuencia, turno, microrruta, código ruta, horario y sectores de atención.</p> <p>En el link de consulta: https://sincelejo.interaseo.com.co/wp-content/uploads/sites/50/2021/02/Frecuencias-y-Horarios-de-Recoleccion-Sincelejo.pdf</p>
<p>Artículo 2.3.2.2.2.3.34. Cumplimiento de las rutas. <i>Las rutas y horarios deberán ser cumplidas por las personas prestadoras del servicio público de aseo de conformidad con los contratos de prestación del servicio público de aseo. Todo cambio en las rutas, horarios o frecuencias deberá ser comunicado con tres (3) días de anterioridad a los usuarios afectados, salvo caso fortuito o de fuerza mayor, utilizando medios masivos de difusión de amplia circulación local y página web cuando se disponga de ella. En caso de presentarse averías en un vehículo del servicio, deberá enviar el auxilio mecánico o reemplazarlo con el equipo de suplencia de conformidad con lo establecido en este capítulo, restableciendo el servicio en un término máximo de tres (3) horas a partir del momento en que se presente la avería. Sólo podrá suspenderse el servicio por motivos de fuerza mayor o caso fortuito, debidamente comprobados.</i></p> <p><i>Para los eventos de fuerza mayor o caso fortuito, en que sea imposible la prestación del servicio, la persona prestadora del servicio público de aseo deberá implementar las medidas para restablecer el servicio en el menor tiempo posible.</i></p>	<p>Se pudo verificar que el prestador cumplió con los recorridos de las microrrutas de recolección y transporte según el plano de la microrruta y lo verificado en campo.</p>

Fuente: Visita Superservicios mayo de 2023

Se verificaron cuatro (4) microrrutas de recolección y transporte el día 18 de mayo de 2023. Las observaciones se presentan en la tabla 40 y la evidencia fotográfica de lo observado en la tabla 44.

Tabla 40. Verificación de microrrutras de recolección y transporte de residuos sólidos.

PLACAS VEHÍCULO	NO. MACRO RRUTA - MICRO RRUTA	FRECUENCIA	FECHA, HORA VISITA	OBSERVACIONES
WEO 207	03 - 2013	Frecuencia: Martes, jueves y sábado Horario: De 6:00 a.m a 6:00 p.m.	Jueves 18 de mayo de 2023 9:50 a.m.	El punto donde se realiza la verificación de la recolección y transporte del vehículo, se ajusta al recorrido del plano de la microrruta.
				Los operarios contaban con canastilla, cepillo y rastrillo para evitar la dispersión de residuos.
				Los operarios y conductor contaban con elementos de protección personal, tales como botas punta de acero, guantes, gorra tapa cuello, tapabocas, gafas y overol.
WEO 539	03 - 2014	Frecuencia: Martes, jueves y sábado Horario: De 6:00 a.m a 6:00 p.m.	Jueves 18 de mayo de 2023 10:20 a.m.	El punto donde se realiza la verificación de la recolección y transporte del vehículo, se ajusta al recorrido del plano de la microrruta.
				Los operarios y conductor contaban con elementos de protección personal, tales como botas punta de acero, guantes, overol, gafas, gorra tapa cuello y tapabocas.
				El vehículo presentó pérdida de líquido en goteo (lixiviado).
JYX 949	03 - 2015	Frecuencia: Martes, jueves y sábado Horario: De 6:00 a.m a 6:00 p.m.	Jueves 18 de mayo de 2023 10:45 a.m.	El punto donde se realiza la verificación de la recolección y transporte del vehículo, se ajusta al recorrido del plano de la microrruta.
				Los operarios y conductor contaban con elementos de protección personal, tales como botas punta de acero, guantes, overol, gafas, gorra tapa cuello y tapabocas.
				Los operarios contaban con canasta y cepillo para evitar la dispersión de residuos.
WGA 138	03 - 2033	Frecuencia: Martes, jueves y sábado Horario: De 6:00 a.m a 6:00 p.m.	Jueves 18 de mayo de 2023 11:15 a.m.	La luz estacionaria derecha delantera no funcionaba.
				Los operarios y conductor contaban con elementos de protección personal, tales como botas puntas de caucho y punta de acero, guantes, tapabocas y overol reflectivo.
				Los operarios contaban con canastilla, pala y cepillo para evitar la dispersión de residuos.
				El vehículo presenta fuga de (ACPM) en el tanque de combustible en goteo (lixiviado).
				Los operarios no contaban con pala, ni cepillo para evitar la dispersión de residuos.
				Las llantas presentan desgaste, no aptas para movilizarse.
				El vehículo presentó pérdida de líquido goteo (lixiviado).
Los operarios contaban con canastilla y cepillo para evitar la dispersión de residuos.				

Fuente: Visita Superservicios mayo de 2023

5.6.5. Parque automotor

En términos generales los vehículos contaban con luces sobre la cabina y zona de tolva, logotipos de la empresa y placas de identificación borrosas, kit de carreteras y kit antiderrame, caja para almacenamiento de líquido lixiviado y elementos para evitar la dispersión de residuos en la vía pública como canastillas, cepillos y palas. Dos 2 vehículos verificados el día 18 de mayo de 2023 presentaban goteo uno de combustible y otro de lixiviado ver detalles en las tablas No 43 y 44.

Con relación al inventario durante la visita, el prestador informó que cuenta con 10 vehículos para el

desarrollo de la actividad de recolección y transporte de residuos y vehículos de reserva, los cuales se relacionan en la tabla No 41. Al realizar el contraste de la información suministrada por el prestador, el SUI y lo observado en visita, se pudo observar que hay vehículos en operación que no se encuentran en el inventario suministrado por el prestador como es el caso de los vehículos identificados con placas TOQ 366, SIS 714 y SLK521 ver imágenes 31, 32 y 33.

Tabla 41. Inventario de los vehículos

ITEM	PLACA	TIPO VEHICULO	CAPACIDAD	MARCA	MODELO	ESTADO
1	TNH284	Camión		Chevrolet	2010	INOPERATIVO
2	LAS521	Camión Ampliroll	10 m ³	Chevrolet	1999	RESERVA
3	TGS118	Camión Ampliroll	10 m ³	International	2000	OPERATIVO
4	TGU432	Camión Ampliroll	10 m ³	International	2015	OPERATIVO
5	STK683	Camión Compactador	17 yd ³	Kenworth	2011	RESERVA
6	STK687	Camión Compactador	20 yd ³	Kenworth	2011	OPERATIVO
7	STC513	Camión Compactador	25 yd ³	International	2019	OPERATIVO
8	JYX-949	Camión Compactador	17 yd ³	International	2023	OPERATIVO
9	WEO207	Camión Compactador	25 yd ³	DAF	2017	OPERATIVO
10	WGA138	Camión Compactador	25 yd ³	International	2015	OPERATIVO
11	WEO539	Camión Compactador	25 yd ³	International	2019	OPERATIVO
12	WEO538	Camión Compactador	25 yd ³	International	2019	OPERATIVO
13	WEO536	Camión Compactador	25 yd ³	International	2019	OPERATIVO
14	KMZ356	Camión Compactador	25 yd ³	International	2022	OPERATIVO
15	SLK364	Camión Furgón	2630 kg	Chevrolet	2012	OPERATIVO
16	EQO108	Camioneta	2 pasajeros	Chevrolet	2018	OPERATIVO
17	FHG151	Camioneta	4 pasajeros	Chevrolet	2009	OPERATIVO
18	LKN388	Volqueta	15 m ³	International	2023	RESERVA

Fuente: INTERASEO S.A.S. E.S.P. visita mayo 2023

Imagen 31. Volqueta de Placas TOQ 366



Fuente: Visita Superservicios, mayo de 2023

Imagen 32. Compactador de Placas SLK 521



Fuente: Visita Superservicios, mayo de 2023

Imagen 33. Compactador de Placas SIS 714



Fuente: Visita Superservicios, mayo de 2023

Ahora bien, al verificar la información registrada en el formato “Registro de vehículos para el transporte de residuos sólidos y actualización” solicitado por la Resolución SSPD N° 20174000237705 de 2017, se pudo comprobar que la información no coincide con lo informado durante el desarrollo de la visita tal como se evidencia a continuación:

Tabla 42. Registro de vehículos para el transporte de residuos sólidos y actualización” solicitado por la Resolución SSPD N° 20174000237705 de 2017

Empresa	Empresa	Año	Periodo	Fecha certificación del cargue	Departamento	Municipio	Tipo de vehículo	Fecha de entrada en operación	Placa	Marca
2044	INTERASEO S.A.S E.S.P.	2022	2	27/05/2022 9:54:34	SUCRE	SINCELEJO	Otro	01/10/2017 0:00:00	OTS024	JHOWSTON
2044	INTERASEO S.A.S E.S.P.	2023	2	23/11/2023 11:32:36	SUCRE	SINCELEJO	Compactador	01/02/2023 0:00:00	WEO051	INTERNATIONAL
2044	INTERASEO S.A.S E.S.P.	2023	3	23/11/2023 11:33:03	SUCRE	SINCELEJO	Otro	01/03/2023 0:00:00	SLK364	CHEVROLET NKR
2044	INTERASEO S.A.S E.S.P.	2023	3	23/11/2023 11:33:03	SUCRE	SINCELEJO	Otro	01/03/2023 0:00:00	SLK364	CHEVROLET NKR
2044	INTERASEO S.A.S E.S.P.	2022	11	16/01/2023 9:02:05	SUCRE	SINCELEJO	Volqueta	06/11/2022 0:00:00	LKN388	INTERNATIONAL
2044	INTERASEO S.A.S E.S.P.	2022	12	07/03/2023 9:09:48	SUCRE	SINCELEJO	Compactador	10/12/2022 0:00:00	JYX949	INTERNATIONAL

Fuente: SUI consultado el 24/11/2032

Por lo tanto, es necesario que la empresa presente las respectivas aclaraciones y realice los correctivos necesarios para que exista coherencia total de la información de la prestación de acuerdo con lo que se establece en la Resolución SSPD No. 20174000237705 del 05 de diciembre de 2017.

Por otra parte, se verificaron las características de los vehículos identificados con las placas WEO-207, WEO-539, JYX-949 y WGA-138 de acuerdo con lo estipulado en el artículo 2.3.2.2.2.3.36. del Decreto 1077 de 2015. A continuación, en la tabla 43 se relaciona lo evidenciado y el registro fotográfico se encuentra en la tabla 44.

Tabla 43. Verificación de características de vehículos de recolección y transporte.

DECRETO 1077 DE 2015	OBSERVACIÓN
1. Los vehículos recolectores deberán ser motorizados, y estar claramente identificados (color, logotipos, placa de identificación, entre otras características).	Los vehículos presentaban color, logos y placa de identificación de manera clara. Sin embargo, se evidenció que el vehículo de placas WEO-539, presentaba desgaste en la placa posterior.
2. En los municipios o distritos con más de 5.000 usuarios en el servicio público de aseo, deberán estar provistos de equipo de comunicaciones.	Los conductores de los vehículos inspeccionados contaban con celular.
3. En los distritos o municipios con más de 5.000 usuarios en el servicio público de aseo, deberán contar con equipos de compactación de residuos. Se exceptúan aquellos que se destinen a la recolección de residuos separados con destino al aprovechamiento, manejo de residuos de construcción y demolición y otros residuos que no sean susceptibles de ser compactados.	Todos los vehículos inspeccionados contaban con caja compactadora.
4. La salida del tubo de escape debe estar hacia arriba y por encima de su altura máxima. Se deberá cumplir con las demás normas vigentes emisiones atmosféricas y ajustarse a los requerimientos de tránsito.	El tubo de escape de los vehículos verificados se encontraba hacia arriba y por encima de su altura máxima.
5. Los vehículos con caja compactadora deberán tener un sistema de compactación que pueda ser detenido en caso de emergencia.	Los vehículos verificados contaban con sistema que puede ser detenido en caso de emergencia.
6. Las cajas compactadoras de los vehículos destinados a la recolección transporte de los residuos sólidos con destino a disposición final, deberán ser de tipo de compactación cerrada, de manera que impidan la pérdida del líquido (lixiviado), y contar con un mecanismo automático que permita una rápida acción de descarga.	La caja de compactación de los vehículos inspeccionados era de tipo cerrada y contaban con cajas de almacenamiento de lixiviados que permitía la descarga de los líquidos almacenados. Sin embargo, el vehículo con placas WEO539, presentó goteo de lixiviado en el momento de la inspección.
7. Los equipos destinados a la recolección deberán tener estribos con superficies antideslizantes, y manijas adecuadas para sujetarse de tal forma que el personal pueda transportarse momentáneamente en forma segura.	Los equipos observados contaban con estribos.
8. Los equipos deberán posibilitar el cargue y el descargue de los residuos sólidos almacenados de forma tal que evite la dispersión de estos y la emisión de partículas.	Los equipos posibilitan el cargue y descargue
9. Deberán estar diseñados de tal forma que no se permita el esparcimiento de los residuos sólidos durante el recorrido.	Durante los recorridos realizados no se evidenció esparcimiento de residuos.
10. En los vehículos que no utilicen caja compactadora, los residuos sólidos deberán estar cubiertos durante el transporte, de manera que se reduzca el contacto con la lluvia, el viento y se evite el esparcimiento e impacto visual. Así mismo, deberán estar provistos de mecanismos que eviten la pérdida del líquido (lixiviado).	Todos los vehículos observados contaban con caja compactadora
11. En los vehículos destinados a la recolección a partir de cajas de almacenamiento, deberán contar con un sistema adecuado para levantarlas y descargar su contenido en el vehículo recolector.	No se observó la recolección de residuos a partir de cajas de almacenamiento.
12. Las especificaciones de los vehículos deberán corresponder a la capacidad y dimensión de las vías públicas.	Los compactadores transitaban por las calles sin percances para su movilización, para las calles.
13. Deberán cumplir con las especificaciones técnicas existentes para no afectar la salud ocupacional de los conductores y operarios.	Los operarios y conductores de los vehículos inspeccionados contaban con elementos de protección personal para la ejecución de la

	actividad.
14. Deberán estar dotados con equipos de carretera y de atención de incendios.	Los vehículos contaban con equipo de carretera y equipo contra incendio vigente.
15. Deberán estar dotados de dispositivos que minimicen el ruido, especialmente aquellos utilizados en la recolección de residuos sólidos en zonas residenciales y en las vecindades de hoteles, hospitales, clínicas, centros educativos, centros asistenciales e instituciones similares.	Los vehículos inspeccionados contaban con dispositivos que minimizan el ruido de acuerdo con las especificaciones técnicas de los mismos.
16. Estarán dotados de elementos complementarios tales como cepillos, escobas y palas para efectuar la limpieza de la vía pública en los casos de dispersión de residuos durante la operación de recolección, de forma que una vez realizada la recolección, no queden residuos diseminados en la vía pública.	Los vehículos inspeccionados contaban con rastrillo, canasta, escoba, cepillo y pala. Sin embargo, el vehículo de placas WGA138, no contaba pala ni cepillo.
17. Deberán estar dotados de balizas o luces de tipo estroboscópico, ubicadas una sobre la cabina y otra en la parte posterior de la caja de compactación, así como de luces en la zona de la tolva. Para los vehículos recolectores sin compactación las luces deberán estar ubicadas sobre la cabina.	Los vehículos inspeccionados contaban con luces estroboscópicas, ubicadas una sobre la cabina y otra en la parte posterior de la caja de compactación, así como con luces en la zona de la tolva, en funcionamiento.
Artículo 2.3.2.2.3.36. Características de los vehículos de recolección y transporte de residuos sólidos. PARÁGRAFO. Los prestadores que por condiciones de capacidad, acceso o condiciones topográficas no puedan utilizar vehículos con las características señaladas en este artículo deberán informarlo y sustentarlo ante la SSPD y esta entidad determinará la existencia de tales condiciones para permitir que se emplee otro tipo de vehículos.	No se observó la utilización de vehículos diferentes a las señaladas en el artículo 2.3.2.2.3.36. del Decreto 1077 de 2015.
ARTÍCULO 2.3.2.2.3.37. Condiciones de equipos y accesorios para recolección y transporte de residuos sólidos. Los equipos, accesorios y ayudas de que estén dotados los vehículos destinados para transporte de residuos sólidos, deberán mantenerse siempre en óptimas condiciones de funcionamiento para la prestación del servicio y contar con los registros que evidencien el seguimiento a las condiciones de operación de los equipos y accesorios.	Los vehículos inspeccionados contaban con SOAT y revisión técnico mecánica. Sin embargo, el vehículo de placas WGA138, se observó con fugas en la tapa del tanque del combustible, llantas en mal estado y problemas con la luz estacionaria derecha.
ARTICULO 2.3.2.2.3.38. Lavado de los vehículos y equipos de recolección y transporte. Los vehículos de recolección y transporte de residuos sólidos deberán lavarse al final de la jornada diaria. El lavado debe realizarse en sitios diseñados para tal fin y no puede efectuarse en áreas públicas ni en fuentes o cuerpos de agua.	El prestador durante el desarrollo de la visita informó que terceriza el lavado de vehículos.
ARTICULO 2.3.2.2.3.39. Tránsito en la actividad de recolección. Cuando existan restricciones para el ingreso de los vehículos recolectores en zonas de difícil acceso, el prestador del servicio de aseo podrá utilizar vehículos con características distintas a las generales establecidas en este decreto para la recolección y posterior tránsito al En la actividad de tránsito se deberá evitar las afectaciones sanitarias por derrame y esparcimiento de residuos sólidos y líquidos. Los vehículos utilizados deberán cumplir con las normas de tránsito establecidas por la autoridad competente. Los sitios de tránsito de residuos estarán ubicados en zonas donde no se genere afectación sobre la comunidad y su entorno; teniendo en cuenta la clasificación por sectores para los estándares máximos establecidos en las normas vigentes. Los tránsitos deben hacerse en zonas alejadas de hospitales, bibliotecas, hogares geriátricos, guarderías, zonas residenciales o exclusivamente destinadas para desarrollo habitacional, hotelería y hospedajes. Al hacer el tránsito, el compactador debe accionarse solo cuando sea estrictamente necesario, minimizando así la generación de ruido, igualmente se debe garantizar un aople funcional y operativo para evitar los efectos que se pudieren generar. El tránsito de los residuos deberá hacerse directamente de un vehículo a otro, evitando que en la operación sean arrojados al suelo. El tránsito solo se podrá hacer desde vehículos cuya capacidad máxima sea de 750 kilogramos.	Durante la inspección no se realizó el tránsito de residuos.

Fuente: Visita Superservicios mayo de 2023

A continuación, se relaciona el registro fotográfico de los vehículos verificados:

Tabla 44. Evidencia fotográfica de los vehículos verificados en visita

VEHÍCULO PLACA WGA 138



Imagen 34. Vista Frontal del vehículo



Imagen 35. Vista posterior del vehículo



Imagen 36. Vista lateral del vehículo



Imagen 37. Elementos Botiquín y kit



Imagen 38. Operarios con elementos de Protección



Imagen 39. Pérdida de líquido (ACPM) en el tanque de Combustible



Imagen 40. Llantas del vehículo recolector en mal estado

VEHÍCULO PLACA WEO 539



Imagen 41. Vista frontal del vehículo



Imagen 42. Vista posterior del vehículo



Imagen 43. Vista lateral del vehículo



Imagen 44. No se visibiliza la placa posterior



Imagen 45. Operarios con elementos de Protección



Imagen 46. Pérdida de líquido (Lixiviado)

VEHÍCULO PLACA WEO 207



Imagen 47. Vista frontal del vehículo



Imagen 48. Vista posterior del vehículo



Imagen 49. Vista lateral del vehículo



Imagen 50. Elementos Botiquín y kit



Imagen 51. Operarios con elementos de Protección

VEHÍCULO PLACA JYX 949



Imagen 52. Vista Frontal del vehículo



Imagen 53. Vista posterior del vehículo



Imagen 54. Vista lateral del vehículo



Imagen 55. Elementos Botiquín y kit



Imagen 56. Operarios con elementos de Protección

Fuente: Visita Superservicios mayo de 2023.

Teniendo en cuenta las observaciones registradas anteriormente, se evidencia un presunto incumplimiento al artículo 2.3.2.2.2.3.36 del Decreto 1077 de 2015 numeral 1 debido a que el vehículo de placas WEO539, presenta desgaste en las placas posteriores.

De igual manera, se evidencia un presunto incumplimiento al artículo 2.3.2.2.2.3.36 del Decreto 1077 de 2015, numeral 6, debido a que el vehículo WEO539 presentó fuga de lixiviado.

Así mismo, el vehículo identificado con placas WGA138, no contaba con pala ni cepillo, por lo que se presenta un incumplimiento a lo establecido en el numeral 16 del artículo 2.3.2.2.2.3.36 del Decreto 1077 de 2015.

También se evidenció un presunto incumplimiento al artículo 2.3.2.2.2.3.37 del Decreto 1077 de 2015 debido a que el vehículo WGA138 al momento de la visita se observó con fugas en la tapa del tanque del combustible, las llantas se encontraban en mal estado y la luz estacionaria derecha estaba presentando problemas.

5.6.6. Base de operaciones

Durante la visita de inspección se verificó el estado de la base de operaciones, la cual se encuentra ubicada en Calle 38 # 7-109 troncal occidente en la ciudad de Sincelejo.

En general se observó que el área cuenta con oficinas administrativas para el control de operaciones, oficina de mantenimiento, oficina de almacenamiento de insumos para las actividades de barrido y limpieza y recolección y transporte de residuos sólidos y oficina de almacenamiento de herramientas de taller de mantenimiento. Además, cuenta con zona de parqueo de vehículos, depósito de insumos y almacén de repuestos para mantenimiento de vehículos.

Durante la inspección se observó que las vías de la base de operaciones tienen una adecuada señalización vertical. Sin embargo, la base de operaciones carece de una zona demarcada y de señalización horizontal para la circulación y tránsito de los vehículos.

A continuación, se indica el estado de cumplimiento de las características de la base de operaciones del prestador y el registro fotográfico presentado en la tabla 46:

Tabla 45. Verificación de características de la base de operaciones

NUMERAL ARTÍCULO 2.3.2.2.2.3.50 DEL DECRETO 1077 DE 2015	OBSERVACIÓN
<i>1. Contar con áreas adecuadas para el parqueo y maniobra de los vehículos, depósito de insumos para la prestación de servicio, zona de control de operaciones, vestidores e instalaciones sanitarias para el personal, y oficinas administrativas.</i>	Las áreas son adecuadas para el parqueo y maniobra de los vehículos. Se cuenta con baños de hombres y mujeres, donde se pudo apreciar que los orinales, duchas y sanitarios eran funcionales.
<i>2. Contar con los servicios públicos.</i>	Se cuenta con los servicios públicos (energía, acueducto, alcantarillado y aseo) e internet.
<i>3. Contar con una adecuada señalización en las diferentes áreas, así como de los sentidos de circulación.</i>	No se cuenta con una zona demarcada en el lugar de parqueadero para los vehículos de recolección y transporte.
<i>4. Contar con señales y equipo de seguridad para la prevención de accidentes, que permitan la inmediata y oportuna atención cuando se produzcan situaciones de emergencia.</i>	La base cuenta con señales y equipos de seguridad para la prevención de accidentes, tales como rutas de evacuación y avisos de elementos de protección personal.
<i>5. Contar con equipos de control de incendios.</i>	Se observaron extintores en las diferentes áreas de la base de operaciones vigentes ver imagen 64.
<i>6. Contar con equipos de comunicación entre la base y los equipos de recolección.</i>	Se tienen con celulares para la comunicación base y vehículos de recolección.

Fuente: Visita Superservicios mayo de 2023.

A continuación, se relaciona el registro fotográfico de la base de operaciones inspeccionada:

Tabla 46. Evidencia fotográfica de la base de operaciones

BASE DE OPERACIONES INTERASEO S.A.S. E.S.P.	
	
<p>Imagen 57. Base de operaciones sin demarcación horizontal.</p>	<p>Imagen 58. Base de operaciones sin demarcación Parqueaderos.</p>



Imagen 59. Taller de mantenimiento.



Imagen 60. Base de operaciones



Imagen 61. Base de operaciones



Imagen 62. Base de operaciones



Imagen 63. Extintor Satélite.



Imagen 64. Extintores.



Imagen 65. Oficinas Administrativas.



Imagen 66. Oficinas Administrativas.



Imagen 67. Oficinas Administrativas.



Imagen 68. Plano de Ruta de Evacuación.

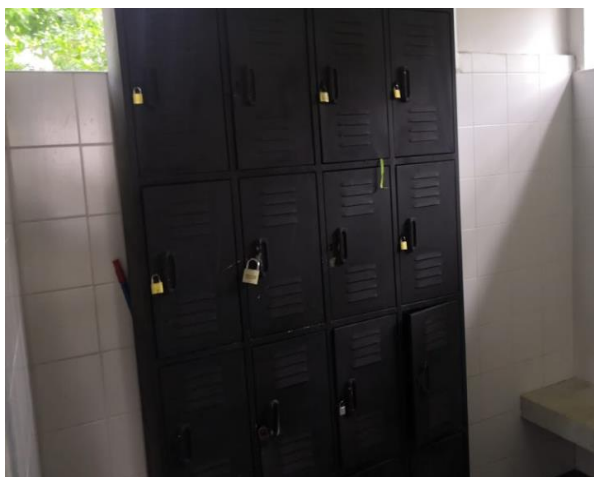


Imagen 69. Casilleros del Personal



Imagen 70. Baños.

Fuente: Visita Superservicios mayo de 2023

De acuerdo con lo anterior, se evidencia que la base de operaciones presuntamente no cumple con lo establecido en el numeral 3 del artículo 2.3.2.2.2.3.50 del Decreto 1077 de 2015, al no contar con señalización horizontal interna como: Sentido de circulación de los vehículos, demarcación de parqueaderos.

5.6.7. Barrido y limpieza de vías y áreas públicas

El Libro 2, Parte 3, Título 2 del Decreto 1077 de 2015 establece todas las características frente a la prestación del servicio público de aseo. A partir del artículo 2.3.2.2.2.4.51. del mencionado decreto se establece específicamente lo relacionado con la actividad de barrido y limpieza de vías y áreas públicas, por lo tanto, en este capítulo se analiza la forma en que la empresa lleva a cabo esta actividad y se contrasta con lo reportado en el SUI por el prestador y lo indicado en la norma.

5.6.7.1. Características de la actividad de barrido y limpieza de vías y áreas públicas

De acuerdo con lo informado por el prestador en la visita, la actividad de barrido y limpieza de vías y áreas públicas se efectúa bajo las siguientes características.

Tabla 47. Características de prestación de la actividad de barrido y limpieza.

PERSONAL	KM DE BARRIDO/MES	TIPO DE BARRIDO	FRECUENCIA
194	Promedio mensual Año 2023 Kilometros/Barrido 31.711,58	Manual	3 vez por semana en zonas residenciales
	Kilometros/Barrido Abril 2023 31.387,58		7 veces por semana en el centro y avenidas principales

Fuente: Visita Superservicios mayo de 2023

Ahora bien, al verificar el estado de cargue del prestador al SUI, se constata que se cargó la información del reporte formulario “Continuidad en Barrido y Limpieza del Servicio de Aseo” desde el año 2015. A continuación, se realiza la comparación de la información suministrada por el prestador en la visita y la reportada en el SUI para el periodo comprendido del enero de 2021 hasta abril de 2023.

Tabla 48. Longitud de vías y áreas públicas barridas por INTERASEO SAS ESP en Sincelejo.

KILOMETROS AÑO-MES			
AÑO	MES	INFORMACIÓN VISITA	INFORMACIÓN SUI
2021	ENERO	25.935,24	26.620,84
	FEBRERO	23.874,80	26.620,84
	MARZO	29.461,53	26.620,84
	ABRIL	28.448,73	26.620,84
	MAYO	28.956,61	26620,84
	JUNIO	28.448,40	26620,84
	JULIO	28.955,86	27520,89
	AGOSTO	28.957,42	27520,89
	SEPTIEMBRE	28.447,21	27520,89
	OCTUBRE	28.955,86	27520,89
	NOVIEMBRE	28.450,67	27520,89
	DICIEMBRE	29.459,59	27520,89
2022	ENERO	29.580,71	28871,10
	FEBRERO	26.988,36	28871,10
	MARZO	30.109,11	28871,10

	ABRIL	29.065,73	28871,10
	MAYO	29.580,71	28871,10
	JUNIO	29.065,73	28871,10
	JULIO	29.580,71	29065,06
	AGOSTO	29.102,45	29065,06
	SEPTIEMBRE	29.065,73	29065,06
	OCTUBRE	29.580,00	29065,06
	NOVIEMBRE	32.251,70	29065,06
	DICIEMBRE	32.545,40	29065,06
2023	ENERO	32.545,40	30354,33
	FEBRERO	29.725,04	30354,33
	MARZO	33.188,31	30354,33
	ABRIL	31.387,58	30354,33

Fuente: SUI, consulta noviembre de 2023 e información entregada visita Superservicios mayo de 2023.

Así las cosas, se identifica que la información entregada en visita a partir del mes de enero de 2021 no guarda coherencia con la información reportada al SUI.

5.6.7.2. Cuartelillos para la actividad de barrido y limpieza

Para atender la actividad de barrido y limpieza de vías y áreas públicas el prestador cuenta con los siguientes cuartelillos:

Tabla 49. Cuartelillo para la actividad de barrido.

NOMBRE	BARRIO	DIRECCION
CUARTELILLO LAS MARGARITAS	LAS MARGARITAS	CR 43 # 22 - 05
CUARTELILLO 20 DE JULIO	20 DE JULIO	CLL 11 # 16B - 90

Fuente: Visita Superservicios mayo de 2023

5.6.7.3. Acuerdos de Barrido

De conformidad con lo definido en el artículo 2.3.2.2.2.4.52 del Decreto 1077 de 2015, las personas prestadoras deberán suscribir acuerdos de barrido y limpieza en los que se determinen las vías y áreas públicas que cada persona prestadora vaya a atender en el respectivo municipio, no obstante, en el municipio de Sincelejo, Sucre solo presta el servicio de aseo la empresa INTERASEO S.A.S. E.S.P., por tal motivo, no aplica la suscripción de acuerdos de barrido.

5.6.7.4. Macrorrutas y microrrutas

Durante la visita el prestador informó que cuenta con 1 macrorruta y 343 microrrutas, para la atención de la actividad de barrido y limpieza de vías y áreas públicas.

5.6.7.4.1. Macrorrutas, horarios y frecuencias

En la visita no se entregó el plano y la relación de las macrorrutas de barrido y limpieza. Al revisar el Contrato de Condiciones Uniformes, CCU, publicado en la página web del prestador, se evidenció que el

prestador informa a los usuarios la macrorruta, frecuencia y horario, tal como se evidencia a continuación:

Imagen 71. Macrorrutas de barrido y limpieza

MACRO	FRECUENCIA DE BARRIDO Y LIMPIEZA	HORARIO DE BARRIDO Y LIMPIEZA
38	Lunes - miércoles - viernes	6:00:00 a. m. - 2:00:00 p. m.
38	Martes - jueves - sábado	6:00:00 a. m. - 2:00:00 p. m.
38	Lunes - martes - miércoles - jueves - viernes - sábado	6:00:00 a. m. - 2:00:00 p. m.
38	Domingo	6:00:00 a. m. - 2:00:00 p. m.
38	Lunes - martes - miércoles - jueves - viernes - sábado	2:00:00 p. m. - 10:00:00 p. m.
38	Domingo	2:00:00 p. m. - 10:00:00 p. m.
38	Lunes - martes - miércoles - jueves - viernes - sábado	10:00:00 p. m. - 6:00:00 a. m.
38	Domingo	10:00:00 p. m. - 6:00:00 a. m.

Fuente: INTERASEO S.A.S. E.S.P. – CCU página web

5.6.7.4.2. Microrrutas, horarios y frecuencias

En la inspección se verificaron cuatro (4) microrrutas del prestador. En la tabla 51 se presentan las observaciones realizadas y en la tabla 52 el registro fotográfico:

Tabla 50. Verificación de microrrutas de barrido y limpieza de vías y áreas públicas

FECHA/ HORA	No. MACRO Y MICRORRUTA	FRECUENCIA / HORARIO DE RECOLECCIÓN	OBSERVACIONES
Miercoles 17/05/2023 15:00 p.m.	38 7020011206198	Frecuencia: Lunes a sábado Horario: 14:00 a 22:00	<ul style="list-style-type: none"> El prestador contaba con el plano de la microrruta. Los elementos de seguridad evidenciados: gorra de sol. cuello, botas puntas de acero, guantes, tapabocas, overol reflectivo y gafas de seguridad. Los elementos de barrido para el desarrollo de la actividad son: carro recolector, conos de señalizacion, pala, cepillo, bolsas y rastrillo.
Miercoles 17/05/2023 15:22 p.m.	38 7020011206199	Frecuencia: Lunes a sábado Horario: 14:00 a 22:00	<ul style="list-style-type: none"> El prestador contaba con el plano de la microrruta. Los elementos de seguridad evidenciados: gorra de sol. cuello, botas puntas de acero, guantes, tapabocas, overol reflectivo y gafas de seguridad. Los elementos de barrido para el desarrollo de la actividad son: carro recolector, conos de señalizacion, pala, cepillo, bolsas y rastrillo.
Miercoles 17/05/2023 15:00 a.m.	38 7020011206333	Frecuencia: Lunes a Domingo Horario: Horario: 14:00 a 22:00	<ul style="list-style-type: none"> El prestador contaba con el plano de la microrruta. Los elementos de seguridad evidenciados: gorra de sol. cuello, botas puntas de acero, guantes, tapabocas, overol reflectivo y gafas de seguridad. Los elementos de barrido para el desarrollo de la actividad son: carro recolector, conos de señalizacion, pala, cepillo, bolsas y rastrillo.
Miercoles 17/05/2023 15:00 a.m.	38 7020011206198	Frecuencia: Lunes a sábado Horario: 14:00 a 22:00 22:00 a 6:00 6:00 a 14:00	<ul style="list-style-type: none"> El prestador contaba con el plano de la microrruta. Los elementos de seguridad evidenciados: gorra de sol. cuello, botas puntas de acero, guantes, tapabocas, overol reflectivo y gafas de seguridad. Los elementos de barrido para el desarrollo de la actividad son: carro recolector, conos de señalizacion, pala, cepillo, bolsas y rastrillo.

Fuente: Visita Superservicios mayo de 2023

Tabla 51. Evidencia Fotográfica de la base de operaciones verificada en visita.

REGISTRO FOTOGRAFICO BARRIDO Y LIMPIEZA DE VÍAS PÚBLICAS



Imagen 72. Operario y elementos de barrido.



Imagen 73. Operario y elementos de barrido.



Imagen 74. Operario con bolsas de recolección.



Imagen 75. Operario con planos de la microrruta



Imagen 76. Operario y elementos de barrido.



Imagen 77. Operario y elementos de barrido.



Imagen 78. Bolsas de barrido



Imagen 79. Bolsas de barrido



Imagen 80. Cesta de basura en mal estado.



Imagen 81. Cesta de basura en mal estado con desgaste en los logotipos.



Imagen 82. Cesta de basura con desgaste en los logotipos.



Imagen 83. Cesta de basura.

Fuente: Visita Superservicios mayo de 2023

De acuerdo con lo anterior, se evidencia un presunto incumplimiento de conformidad con lo definido en el artículo 2.3.2.2.4.57 del Decreto 1077 de 2015, sobre instalación de cestas o canastillas públicas de residuos sólidos en las vías y áreas públicas. Se recuerda que la recolección de los residuos sólidos depositados en las cestas es responsabilidad de las personas prestadoras del servicio público de aseo y ésta debe llevar un inventario de las cestas que suministre, así como de su estado, para efectos de su mantenimiento y reposición.

5.6.8. Disposición final

En este numeral se presenta el análisis de la actividad de disposición final acorde con el Capítulo 3, del Título 2, del Decreto 1077 de 2015, el Decreto 1784 de 2017 y la Resolución 938 de 2019.



5.6.8.1. Sitio de disposición final



El 17 de mayo de 2023 se inspeccionó el sitio de disposición final. A continuación, se relacionan las principales características del sitio de disposición:


Tabla 52. Características de la disposición final

DATOS GENERALES	OBSERVACIONES
Nombre sitio disposición final	Relleno Sanitario El Oasis
Ubicación	Municipio de Sincelejo, Sucre Ubicado en la Carrera 19 N° 48 – 100 El acceso se realiza por el kilómetro 2 que comunica con el municipio de Sincelejo con el corregimiento de Chochó.
Fecha de inicio de operaciones	20 de octubre de 2004.
Coordenadas planas	Latitud 9°17'9.96" N Longitud 75°22'18.11"W Coordenadas suministradas por el prestador en visita.
Propietario predio	INTERASEO S.A.S. E.S.P.
Tipo de sitio de disposición final	Relleno Sanitario
Promedio de toneladas al día que ingresan al SDF	295,8 ton/día Información suministrada por el prestador.
Categoría Artículo 2.3.2.3.10 del Decreto 1784 de 2017	Categoría II. De 50 a 500 ton/día.
Descripción de las vías de acceso al SDF	Vías externas: La vía que conduce al sitio de disposición final es el kilómetro 2 que comunica el municipio de Sincelejo con el corregimiento de Chochó. Esta vía es pública y está completamente pavimentada, cuenta con señalización de INVIAS, una calzada con dos carriles para ambos sentidos, cuenta con cunetas para aguas lluvias. Vías internas: Las vías internas del relleno sanitario se encuentran conformadas y afirmadas con material seleccionado, resaltando el uso de gravilla, donde el prestador informa que se hace mantenimiento periódico. Adicionalmente se cuenta con vías temporales que varían de acuerdo a las necesidades de la operación y la disposición final, con una duración aproximada de tres meses, sujeta a la dinámica del frente de trabajo.
Horario de operación del SDF	Operación del lugar es 24 horas del día 365 días del año.
Celda en operación	Al momento de la visita se encontraba en operación para la recepción de residuos, el vaso 7, el cual tiene una vida útil para aproximadamente 16 meses.

Municipios atendidos	Al momento de la visita el Relleno Sanitario El Oasis recibía los residuos de los siguientes municipios:																		
	<table border="1"> <thead> <tr> <th>DEPARTAMENTO</th> <th>MUNICIPIO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td rowspan="13">SUCRE</td> <td>Sincelejo</td> </tr> <tr> <td>San Marcos</td> </tr> <tr> <td>Coveñas</td> </tr> <tr> <td>San Luis de Sincé</td> </tr> <tr> <td>San Antonio de Palmito</td> </tr> <tr> <td>San Pedro</td> </tr> <tr> <td>La Unión</td> </tr> <tr> <td>Caimito</td> </tr> <tr> <td>Coloso</td> </tr> <tr> <td>Chalan</td> </tr> <tr> <td>Santiago de Tolú</td> </tr> <tr> <td>Buenavista</td> </tr> <tr> <td>San Onofre - Rincón del mar</td> </tr> </tbody> </table> <p>Fuente: INTERASEO visita Superservicios mayo de 2023.</p>			DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	SUCRE	Sincelejo	San Marcos	Coveñas	San Luis de Sincé	San Antonio de Palmito	San Pedro	La Unión	Caimito	Coloso	Chalan	Santiago de Tolú	Buenavista	San Onofre - Rincón del mar
DEPARTAMENTO	MUNICIPIO																		
SUCRE	Sincelejo																		
	San Marcos																		
	Coveñas																		
	San Luis de Sincé																		
	San Antonio de Palmito																		
	San Pedro																		
	La Unión																		
	Caimito																		
	Coloso																		
	Chalan																		
	Santiago de Tolú																		
	Buenavista																		
	San Onofre - Rincón del mar																		
SISTEMA DE PESAJE UTILIZADO	SI	NO	OBSERVACIONES																
¿El sitio cuenta con báscula de pesaje? Describir la capacidad de la (s) báscula (s)	X		Tipo electrónica de 80 Ton.																
¿El prestador realiza la calibración de la(s) báscula (s)? ¿Con qué frecuencia?	X		Una vez al año. La última calibración se realizó en 19 de abril de 2023 por parte de PROMETALICOS.																
Otras alternativas de pesaje. Describir.		X	En visita no se informó de alguna otra alternativa de pesaje.																
INFORMACIÓN LEGAL	SI	NO	OBSERVACIONES																
¿El sitio cuenta con permiso ambiental?	X		El relleno cuenta con Licencia Ambiental expedida por CARSUCRE con Resolución 0444 del 6 de junio del 2001, por la cual conceden la licencia ambiental para la construcción, operación, clausura y postclausura del relleno sanitario de Sincelejo.																
¿El sitio cuenta con Vida Útil?			El sitio de disposición final cuenta con la siguiente vida útil: Según la licencia ambiental 0444 del 06 de junio del 2001 fue otorgada y aprobada para las etapas de diseño y construcción, operación y post-clausura hasta agotar su capacidad. El Operador del Relleno Sanitario El Oasis con fecha de corte al 30 de abril del 2023, tiene capacidad remanente de 724.940,05 m3 y una vida útil representado en tiempo en 103 meses aproximadamente.																
¿El sitio cuenta con permiso de vertimientos?		X	El operador informó que el Relleno sanitario El Oasis no se hace ningún tipo de vertimiento, el relleno realiza recirculación de lixiviados de acuerdo a la Plan de Manejo Ambiental.																
INFORMACIÓN TÉCNICA DE DISPOSICIÓN FINAL																			
Método de disposición (área, trinchera, combinado)	Combinado																		
Toneladas mensuales promedio dispuestas:	8.895,63 ton/ mes. Información suministrada por el prestador.																		

<p>¿Los operarios del SDF contaban con elementos de protección personal? Describir</p>	<p>X</p>		<p>Se evidenció que los operarios contaban con elementos de protección personal tales como, botas, casco, uniforme, tapabocas, gafas y guantes.</p> <p>Imagen 84. Operario con elementos de protección personal</p>  <p>Fuente: Visita Superservicios mayo de 2023.</p>
<p>¿El operador cuenta con Reglamento Operativo para el sitio?</p>	<p>X</p>		<p>El documento fue suministrado por el prestador en visita.</p>
<p>¿En la visita del SDF se identificaron zonas con posible infiltración, afloramiento o empozamiento de líquidos (lixiviados) al suelo?</p>	<p>X</p>		<p>Se observó en la celda 1 presencia superficial de lixiviado, para lo cual el prestador informó que se debe al lavado de la zona por acción de la lluvia del día anterior. Lo que evidencia deficiencias en los drenajes en la masa de residuos durante el proceso de recirculación de lixiviados.</p> <p>Imagen 85. Empozamiento de lixiviado en la celda 1.</p>  <p>Fuente: Visita Superservicios mayo de 2023</p>
<p>¿El diseño hidráulico identificado en visita garantiza la recolección y conducción de aguas superficiales y lixiviados en sistemas independientes?</p>	<p>X</p>		<p>El relleno cuenta con un sistema de drenaje separados para aguas lluvias y lixiviados.</p> <p>Las aguas lluvias son captadas y conducidas mediante canales perimetrales superficiales, los cuales se encontraron al momento de la visita obstruidos con material vegetal.</p>

		<p>Imagen 86. Canales superficiales para evacuación de agua lluvia y escorrentía</p>  <p>Fuente: Visita Superservicios mayo de 2023.</p> <p>Con relación a conducción de lixiviados que provienen de la masa de residuos son captados por filtro de fondo, intermedios y perimetrales, estos descargan a cajas de inspección que se conducen por tuberías hasta el desarenador y posteriormente se bombea a las piscinas de almacenamiento de lixiviados.</p>
<p>¿El SDF cuenta con sistema de tratamiento de lixiviados? Describir brevemente.</p>	<p>X</p>	<p>El sitio de disposición final no cuenta con sistema de tratamiento de lixiviados, sin embargo, se realiza recirculación sobre la masa de residuos, bombeado desde dos piscinas de almacenamiento, la primera con una capacidad aproximada de 10.000 m³ y segunda con una capacidad de 4.000 m³ aproximadamente.</p> <p>Imagen 87. Piscina de almacenamiento de lixiviados.</p>  <p>Fuente: Visita Superservicios mayo de 2023</p>
<p>¿El SDF cuenta con sistema de recolección, transporte y evacuación de gases?</p>	<p>X</p>	<p>El operador informó que en el relleno hay instaladas 74 chimeneas, de las cuales en la visita se lograron observar alrededor de 45. De éstas, 25 tenían instalados quemadores para la quema de biogás.</p>

		<p>Imagen 88. Chimeneas instaladas para evacuación de gases.</p>  <p>Fuente: Visita Superservicios mayo de 2023</p>
¿El SDF cuenta con zonas clausuradas o en fase de cierre? Describir.	X	Al momento de la visita no se observaron celdas clausuradas. Existen celdas cerradas temporalmente (vasos 1, 2, 3 y 4) con cotas de 212 msnm. Todas cuentan con cobertura vegetal. Es importante aclarar que todas las celdas cuentan con chimeneas para la extracción pasiva de los gases.



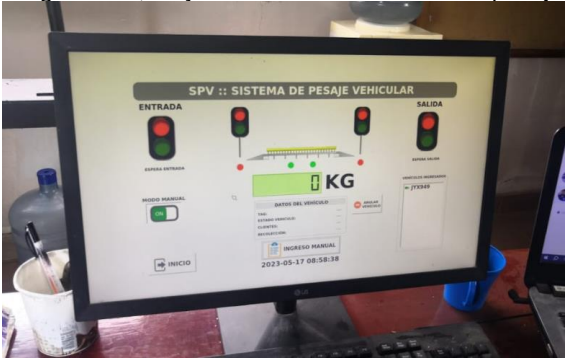
Fuente: Visita Superservicios mayo de 2023.




5.6.8.2. Infraestructura del relleno sanitario


De conformidad con el numeral V del artículo 2.3.2.3.11. del Decreto 1077 de 2015, a continuación, se presenta lo observado en relación con la infraestructura del Relleno Sanitario:

Tabla 53. Infraestructura del Relleno Sanitario El Oasis

DESCRIPCIÓN	REGISTRO FOTOGRÁFICO Y OBSERVACIÓN
<p>Valla de información: Que deberá contener como mínimo la siguiente información:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Nombre del relleno ✓ Nombre del municipio ✓ Nombre de la persona prestadora a cargo del relleno ✓ Número de Resolución de licencia Ambiental otorgada o Plan de Manejo Ambiental establecido ✓ Vida útil expresada en volumen y tiempo de capacidad total. 	<p>La valla de información cuenta con el nombre del relleno, municipio y empresa prestadora, número de resolución de licencia ambiental y vida útil expresada en volumen y tiempo.</p> <p style="text-align: center;">Imagen 89. Valla informativa</p>  <p style="text-align: center;">Fuente: Visita Superservicios mayo de 2023.</p>
<p>Cerramiento perimetral. Que garantice el cierre perimetral del predio.</p>	<p>El predio del relleno cuenta con cerramiento perimetral con alambre de púas, cerca viva.</p>

DESCRIPCIÓN	REGISTRO FOTOGRÁFICO Y OBSERVACIÓN
	<p>Imagen 90. Cerca con alambre de púas.</p>  <p>Fuente: Visita Superservicios mayo de 2023</p>
<p><i>Puertas de acceso: Que garantice el acceso de vehículos y controle el ingreso de personal ajeno al sitio de disposición</i></p>	<p>Cuenta con puertas de acceso en malla eslabonada recubierta.</p> <p>Imagen 91. Acceso al sitio de disposición final.</p>  <p>Fuente: Visita Superservicios mayo de 2023.</p>
<p><i>Bascula de pesaje: Que garantice el registro de toneladas de ingreso al relleno sanitario.</i></p>	<p>El prestador cuenta con una báscula camionera de marca PROMETALICOS Modelo 80T – PRO 2010 con capacidad de 80 toneladas.</p> <p>Imágenes 92, 93 y 94. Bascula electrónica de pesaje.</p> 

DESCRIPCIÓN	REGISTRO FOTOGRÁFICO Y OBSERVACIÓN
	  <p>Fuente: Visita Superservicios mayo de 2023.</p>
<p>Caseta de registro: Que garantice el registro, control y sistematización de los datos de entrada y salida de cada uno de los vehículos que Ingresen al sitio.</p>	<p>Se observó que se cuenta con una caseta para el pesaje a la entrada y a la salida de los vehículos. Para el registro de los datos se utiliza el software SPV.</p>
<p>Vías internas: Que garanticen el acceso y circulación de los vehículos en el sitio de disposición final.</p>	<p>Las vías internas se encuentran construidas en base granular, las cuales permiten el tránsito de los vehículos, aun cuando se generan lodazales por falta de drenajes de aguas lluvias.</p> <p>Imágenes 95, 96 y 97. Vías internas.</p> 

DESCRIPCIÓN	REGISTRO FOTOGRÁFICO Y OBSERVACIÓN
	 <p>Fuente: Visita Superservicios mayo de 2023.</p>
<p>Áreas Administrativas y Dotaciones de Servicio: Que garantice las instalaciones requeridas para el personal administrativo, operativo y visitantes.</p>	<p>El relleno cuenta con áreas administrativas y áreas para el personal operativo.</p> <p>Imagen 98. Áreas administrativas.</p>  <p>Imagen 99. Vestidores para el personal.</p>  <p>Fuente: Visita Superservicios mayo de 2023.</p>

Fuente: Visita Superservicios mayo de 2023

5.6.8.3. Reglamento Operativo

El artículo 2.3.2.3.15. del Decreto 1077 de 2015 establece respecto al reglamento operativo que: *“Los sitios de disposición final deberán contar con un Reglamento Operativo que establezca los Instrumentos de Planeación, Operación y Seguimiento para las diferentes etapas de desarrollo del proyecto. Los elementos mínimos que deberán ser considerados en el Reglamento Operativo son: Manuales de Operación, Bitácoras y Registros; de acuerdo con los criterios que para el efecto defina el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.”*

De conformidad con lo anterior, el prestador entregó el reglamento operativo durante la visita de inspección realizada el 17 de mayo de 2023, y el cual se denomina **“REGLAMENTO OPERATIVO RELLENO SANITARIO EL OASIS”**. Dicho documento cuenta con fecha de elaboración del 23 de diciembre de 2021 y se encuentra debidamente reportado al SUI.

A continuación, se realiza la verificación del documento teniendo en cuenta los criterios establecidos en el numeral I del artículo 5 de la Resolución 938 de 2019, que reglamenta el Decreto 1077 de 2015.

Tabla 54. Verificación del Reglamento Operativo

ASPECTO	OBSERVACIÓN
1. Recurso humano, organigrama con funciones y responsabilidades	Se presenta el listado del personal que se necesita para la operación del relleno con sus respectivas funciones y responsabilidades y el organigrama.
2. Horarios de operación con base en secuencia de llegada de los vehículos recolectores, tráfico de la zona, procedimientos operativos, condiciones climatológicas	El documento contiene el horario de operación del sitio en el numeral 4.1 indicando que el relleno opera 24 horas al día los 365 días del año. Sin embargo, en visita el prestador informó que el relleno funciona 24 horas de lunes a sábado y los domingos hasta las 4:00 p.m. presentando inconsistencias con el documento.
3. Prohibiciones en el ingreso de residuos al relleno	El documento menciona las restricciones para ingreso de residuos y procedimiento de verificación que se realiza.
4. Procesos y procedimientos de operación.	A lo largo del documento se encuentran los procesos y procedimientos de operación.
5. Señalización	Se evidencia la señalización a tener en cuenta dentro de la operación del relleno sanitario y la señalización de elementos de protección personal a usar por parte del personal que labora en dicho lugar.
6. Secuencia de llenado	El documento describe la secuencia de llenado a realizar en el sitio de disposición final.
7. Densidad de Compactación	En el reglamento operativo, el prestador indica el procedimiento para realizar la operación de compactación de residuos. Sin embargo, no define cuál debe ser la meta de densidad de compactación y/o con qué índice de compactación está trabajando.
8. Procedimientos de monitoreo e instrumentación.	<p>El documento menciona los monitoreos a realizar en el Relleno Sanitario El Oasis, indicando la periodicidad de cada uno.</p> <p>Cabe resaltar que, los monitoreos incluidos por el prestador en este capítulo únicamente hacen alusión aquellos requeridos dentro de la licencia ambiental, no obstante, no se relacionan los establecidos en la Resolución 938 de 2019 asociados a disposición final de residuos en el servicio público de aseo.</p> <p>No fueron adjuntos los protocolos ni los procedimientos que el “REGLAMENTO OPERATIVO RELLENO SANITARIO EL OASIS” relaciona.</p>

ASPECTO	OBSERVACIÓN
9. Maquinaria a utilizar en el frente de operación (Número de vehículos disponiendo de manera simultánea en el frente de operación).	<p>En el documento se presenta la descripción de la siguiente maquinaria requerida para la operación en el relleno sanitario El Oasis:</p> <ul style="list-style-type: none"> • 1 Volqueta Sencilla • 1 Retroexcavadora • 2 Bulldozer • 1 Compactador <p>En el reglamento operativo no se indica la capacidad máxima de vehículos que pueden disponer simultáneamente en el frente de trabajo.</p>
10. Tipo de cobertura diaria y final, descripción de procedimiento de instalación y mantenimiento	En el documento se presenta el procedimiento para instalación y tipo de cobertura a utilizar.
11. Descripción del sistema de tratamiento de lixiviados	El documento contiene la información del manejo de lixiviados dentro del sitio de disposición final que coincide con lo evidenciado en visita.
12. Descripción del sistema de captura, conducción y extracción de biogás	Se realiza una descripción de recolección, de los gases a través de chimeneas, lo cual concuerda con lo evidenciado en campo. Sin embargo, el documento no indica los equipos utilizados para realizar la medición. Tampoco indica los límites de explosividad y no se adjuntan los procedimientos.
13. Descripción del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.	En el documento el prestador describe el programa de seguridad industrial a implementar en el sitio de disposición final.
14. Descripción del Plan de Emergencia y Contingencia para el manejo de desastres y emergencias asociadas al servicio público de aseo según la Resolución 154 de 2014 o aquella que la modifique, sustituya o derogue.	El documento no presenta una descripción general del documento Plan de Emergencia y Contingencia (en adelante PEC) para el manejo de desastres y emergencias asociadas a la actividad de disposición final del servicio público de aseo según la Resolución 154 de 2014.

Fuente: Visita Superservicios mayo de 2023

Teniendo en cuenta las observaciones registradas en la tabla anterior, se presenta un presunto incumplimiento al numeral I del artículo 5 de la Resolución 938 de 2019, debido a que el documento entregado por el prestador como reglamento operativo no contiene la información completa para los numerales 2, 7, 8, 9 y 12 de la mencionada norma.




5.6.8.4. Criterios de operación

La persona prestadora del servicio público de aseo en la actividad complementaria de disposición final deberá garantizar, el cumplimiento de los criterios de operación determinados en el artículo 2.3.2.3.14. del Decreto 1784 de 2017. A continuación, se presenta el análisis del cumplimiento de la norma en mención teniendo en cuenta la visita de inspección realizada.

Tabla 55. Análisis cumplimiento criterios operacionales

CRITERIOS OPERACIONALES	OBSERVACIONES
1. Documentación mínima disponible. La persona prestadora a cargo del relleno sanitario deberá contar como mínimo, con la siguiente documentación: Memorias de diseño, planos del diseño, planos récord, especificaciones técnicas, licencia ambiental, plan de manejo ambiental y Reglamento Operativo.	El prestador no aporta el Plan de Manejo Ambiental del Relleno Sanitario el Oasis, de igual manera, no se aportaron los documentos complementarios del reglamento operativo.

CRITERIOS OPERACIONALES	OBSERVACIONES
<p>2. Vigilancia. Todo relleno sanitario deberá garantizar el control y registro de ingreso y salida de vehículos y personal al relleno sanitario, la seguridad de los elementos e Infraestructura y hacer cumplir las normas establecidas en el Reglamento Operativo.</p>	<p>El relleno sanitario tiene un perímetro total de 2.500 metros lineales aproximadamente y cuenta con diferentes tipos de cerramiento como alambre de púas y cerca viva. El Relleno cuenta con vigilancia las 24 horas del día, con dos guardas de seguridad por turno, uno ubicado en la portería de acceso y otro haciendo rondas en las instalaciones del relleno.</p>
<p>3. Inspección visual para el ingreso de residuos sólidos. La persona prestadora deberá realizar inspección visual a los residuos que ingresan al relleno sanitario, con el propósito de controlar el tipo de residuos a ingresar, con la frecuencia que establezca el Reglamento Operativo, según la escala de operación.</p>	<p>Cuentan con un operario que realiza aleatoriamente la inspección visual de residuos. Esto de conformidad al reglamento operativo.</p>
<p>4. Prohibición de la actividad de recuperación de residuos sólidos en el frente de operación. Para todos los efectos estará prohibida la actividad de recuperación de residuos sólidos en el frente de operación del SDF. La persona prestadora y el ente territorial deben garantizar el cumplimiento de esta medida.</p>	<p>Durante la visita no se evidenciaron recicladores en el sitio de disposición final.</p>
<p>5. Registro de parámetros meteorológicos. Con el objetivo de ajustar las condiciones de operación y mitigar riesgos en la prestación del servicio, se debe llevar un registro de los parámetros meteorológicos de la zona del relleno sanitario, los cuales podrán ser capturados <i>in situ</i> o tomados de las estaciones meteorológicas cercanas. Como mínimo: Precipitación diaria, Temperatura mínima y máxima diaria, Evaporación y Humedad relativa.</p>	<p>El prestador entregó soporte de los registros meteorológicos de los parámetros mínimos solicitados para los años 2020, 2021, 2022 y 2023.</p>
<p>6. Frente de operación. La persona prestadora a cargo del relleno sanitario deberá diseñar el frente de trabajo, tomando en consideración los siguientes parámetros:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Número diario de vehículos que disponen en el sitio. • Zona de maniobra de los vehículos recolectores proporcional a la frecuencia de descarga y tipo de vehículos. • Área del frente de operación más eficiente y su correspondiente número de auxiliares de descarga. • Pendiente del módulo de trabajo establecida en el diseño, con el fin de garantizar la estabilidad, el drenaje y demás parámetros de operación. • Configuración de las capas de residuos, teniendo en cuenta el tipo de impermeabilización de fondo (geomembrana, geotextil-geomembrana u otro), el tipo de residuos. 	<p>De acuerdo a lo observado en la visita y la información suministrada por el prestador, se observó un frente de trabajo de 1350 m² activo, con puntos de descarga de residuos.</p> <p>El Reglamento Operativo no indica cuantos vehículos pueden disponer simultáneamente.</p> <p>Imagen 100. Frente de descarga activo.</p>  <p>Fuente: Visita Superservicios mayo de 2023.</p>
<p>7. Celda diaria. Los residuos sólidos deberán disponerse conforme al diseño y al Reglamento Operativo.</p>	<p>Durante la visita se evidenció, que se realiza esparcimiento y compactación con un Bulldozer. Esto de conformidad a lo establecido en el reglamento operativo.</p>

CRITERIOS OPERACIONALES	OBSERVACIONES
<p>8. Aplicación de Coberturas. Las coberturas diarias, intermedia y final se realizarán acorde con lo definido en el Reglamento Operativo y las especificaciones técnicas del diseño.</p>	<p>Se realiza cobertura con material sintético verde-negro y material térreo.</p> <p>Imagen 101. Cobertura con material terreo.</p>  <p>Fuente: Visita Superservicios mayo de 2023.</p>
<p>9. Limpieza de ruedas. El relleno sanitario deberá contar con procesos de limpieza de ruedas.</p>	<p>No cuenta con área de limpieza de ruedas.</p>
<p>10. Protección contra dispersión. En sitios donde la velocidad del viento potencie la dispersión de los residuos sólidos por fuera de la zona de disposición final se deberá colocar un sistema de pantallas, lo más cerca posible del frente de operación.</p>	<p>Se observó que el SDF cuenta con malla para evitar la dispersión de residuos en el área contigua a la vía de acceso al frente de operación.</p> <p>Imagen 102. Malla de dispersión.</p>  <p>Fuente: Visita Superservicios mayo de 2023.</p>
<p>11. Equipos de operación. Todos los rellenos sanitarios deberán utilizar equipos para garantizar la descarga, distribución, compactación, nivelación, aplicación de cobertura, drenaje y transporte de material de cobertura. El número y disponibilidad de equipos necesario será calculado con base en la cantidad de toneladas recibidas y la densidad de compactación señalada en el diseño y establecida en el Reglamento Operativo.</p>	<p>En la visita se observó en operación Bulldozer Caterpillar D6R, una retroexcavadora y una volqueta doble troque.</p> <p>Imagen 103. Volqueta.</p>  <p>Fuente: Visita Superservicios mayo de 2023.</p>

CRITERIOS OPERACIONALES	OBSERVACIONES
	Adicionalmente, se observó en operación el Bulldozer D6N, ya que se encontraban en mantenimiento periódico.

Fuente: Visita Superservicios mayo de 2023.

De acuerdo a la tabla anterior, se evidencia un presunto incumplimiento del prestador en el Decreto 1784 del 2017, artículo 2.3.2.3.14 numeral 1, por no aportar el Plan de Manejo Ambiental del Relleno Sanitario el Oasis y los documentos complementarios del reglamento operativo.

5.6.8.5. Condiciones de operación

Las condiciones mínimas de diseño y operación, que deberán ser utilizadas de acuerdo con la categorización definida por el Decreto 1077, modificado por el 1784 de 2017 para los sitios de disposición final a partir del promedio diario registrado durante el último año se encuentran definidos en el artículo 2 de la Resolución 938 de 2019.

Como se determinó anteriormente, en el Relleno Sanitario El Oasis se dispone un promedio de 295 ton/día. Por tal motivo, se clasifica en la “Categoría II. De 50 a 500 ton/día.”. En este sentido, se evalúan las condiciones de operación teniendo en cuenta su categoría, la visita de inspección y la documentación suministrada.

Tabla 56. Condiciones de operación relleno sanitario Categoría II

Condiciones de operación	Observación
Compactación mecánica inmediata una vez realizada la descarga de residuos.	Según lo evidenciado en la inspección, el prestador compacta inmediatamente los residuos al momento de su descargue.
Densidad de compactación mayor o igual a 1 Ton/m ³ .	De acuerdo con lo informado por el prestador en la visita el monitoreo a la densidad de compactación es de 0.97 ton/m ³ . Por lo tanto, no cumple con esta condición.
Cobertura diaria.	Durante la visita no se evidenciaron zonas diferentes al frente de trabajo sin cobertura, dejando residuos expuestos.
Área máxima descubierta del frente de operación de 3.000 m ² .	El área descubierta del frente de trabajo es de aproximadamente 1800 m ² , de acuerdo con lo manifestado por el prestador en visita.
Tratamiento de lixiviados incluyendo la recirculación.	El prestador realiza recirculación sobre la masa de residuos, bombeado desde dos piscinas de almacenamiento, la primera con una capacidad de 10.000 m ³ y segunda con una capacidad de 4.000 m ³ aproximadamente, es importante resaltar, que en visita se observó empozamiento superficial de lixiviado en la celda 1 ver imagen 85, lo que evidencia deficiencias con la operación del manejo de lixiviados en la recirculación. Por lo tanto, no cumple con esta condición.

Fuente: Visita Superservicios mayo de 2023

De conformidad con las observaciones registradas en la tabla anterior, se evidencia un presunto incumplimiento de las condiciones mínimas de diseño y operación, por cuanto se evidencia deficiencia en el tratamiento de lixiviados e incumplimiento en la densidad de compactación de la masa de residuos arrojando como resultado 0.97 ton/m³ y éste debe ser mayor o igual a 1 ton/m³ de acuerdo con la categorización del relleno sanitario El Oasis definida por el Decreto 1077 de 2015, modificado por el Decreto 1784 de 2017 reglamentado en el artículo 2 de la Resolución 938 de 2019.

5.6.8.6. Monitoreo e instrumentación

A continuación, se presenta el análisis del monitoreo e instrumentación realizado en el relleno sanitario El Oasis, de conformidad con el artículo 3 de la Resolución 938 de 2019.

Tabla 57 Monitoreo e instrumentación en el relleno sanitario

PARÁMETRO	FRECUENCIA RES 938 DE 2019	FRECUENCIA REALIZADA POR EL PRESTADOR	OBSERVACIÓN
Caracterización de residuos sólidos en el relleno sanitario	Anual	Anual	El prestador entregó durante la visita, los informes de caracterización de residuos realizada en los años 2021 y 2022.
Monitoreo de la densidad de compactación mayor o igual a 1 Ton/m ³ .	Mensual	Mensual.	Conforme a la información entregada en visita, el prestador realiza el monitoreo de la densidad de compactación desde el año 2016 al 2023 en un documento de Excel denominado FORMATO DE EVALUACION DE INDICADOR DE INCUMPLIMIENTO DE LA COMPACTACION DE LOS RESIDUOS SOLIDOS EN EL RELLENO SANITARIO. Sin embargo, los resultados aportados de la compactación no cumplen con los parámetros de la Resolución 938 de 2019, desde el segundo semestre del 2022 a la fecha de visita debido a que la compactación es inferior a 1.0 Ton/m ³ .
Monitoreo del área máxima descubierta.	Diaria.	Diaria.	El prestador adjuntó, la bitácora topográfica realizada mensualmente indicando el área descubierta y esta cumple.
Monitoreo geoelectrico para detectar zonas de acumulación de Biogás.	Semestral	No se realiza	El prestador no aportó evidencia, que indique que se realiza el monitoreo geoelectrico para detectar zonas de acumulación de Biogás en el Relleno Sanitario El Oasis.
Monitoreo de caudales y concentración de biogás en chimenea.	Semestral	Semestral	El prestador suministró soportes de la ejecución de este monitoreo para los meses de marzo, junio, septiembre de los años 2020, 2021 y 2022.
Monitoreo geotécnico con topografía.	Mensual	Anual	El prestador remitió soportes de la ejecución del monitoreo de forma anual sin los anexos. Ahora bien, se recalca que el monitoreo se debe realizar de forma mensual.
Monitoreo geotécnico con inclinómetros o extensómetros.	Bimestral	No se realiza	El prestador no aportó evidencia, que indique que se realiza el monitoreo de la vida útil remanente en el Relleno Sanitario El Oasis.
Monitoreo de la vida útil remanente.	Semestral	No se realiza	El prestador no aportó evidencia, que indique que se realiza el monitoreo de la vida útil remanente en el Relleno Sanitario El Oasis.
Monitoreo del caudal y calidad de aguas lluvias y escorrentía.	Semestral	Sin determinar (Los archivos no abren)	El prestador entregó los informes técnicos de monitoreo de agua superficial en formato PDF, sin embargo, los archivos suministrados no abren.
Monitoreo de aguas subterráneas con piezómetros.	Mensual	Sin determinar (Los archivos no abren)	El prestador entregó los informes técnicos de agua subterránea en formato PDF, sin embargo, los archivos suministrados no abren.
Monitoreo de presencia y calidad de aguas subterráneas.	Semestral	No se realiza	El prestador no aportó evidencia, que indique la presencia y calidad de aguas subterráneas en el Relleno Sanitario El Oasis.
Monitoreo del caudal y calidad del lixiviado.	Semestral	Sin determinar (Los archivos no abren)	El prestador entregó los informes técnicos de lixiviados en formato PDF, sin embargo, los archivos suministrados en visita no abren.

Fuente: Visita Superservicios mayo de 2023.


Teniendo en cuenta lo registrado en la tabla anterior, se evidenció un presunto incumplimiento del artículo 3 de la Resolución 938 de 2019 en lo relacionado con los siguientes monitoreos:

- Geoeléctrico para detectar zonas de acumulación de Biogás con frecuencia semestral.
- Geotécnico con topografía.
- Geotécnico con inclinómetros o extensómetros.
- Vida útil remanente.
- Caudal y calidad de aguas lluvias y escorrentía.
- Aguas subterráneas con piezómetros.
- Presencia y calidad de aguas subterráneas.
- Caudal y calidad del lixiviado.

A su vez, esto representa un presunto incumplimiento del artículo 2.3.2.3.16 del Decreto 1784 del 2017 en lo relacionado con la ejecución de estos monitoreos en los periodos 2021, 2022 y 2023.

Tabla 58. Monitoreo, seguimiento y control a la operación de las actividades de disposición final

PARÁMETRO	OBSERVACIÓN
<p>Control de Olores y Vectores: Deberá disponer de sistemas de monitoreo y control de olores y vectores acorde con lo establecido en el Reglamento Operativo.</p>	<p>Al momento de la visita se observaron aves en el frente de trabajo, no se detectaron moscas y no hay presencia de recicladores en el relleno sanitario.</p> <p style="text-align: center;">Imagen 104. Gallinazos</p>  <p style="text-align: center;">Fuente: Visita Superservicios mayo de 2023.</p> <p>Se observó que para controlar la población de gallinazos el prestador utiliza elementos de impacto visual y auditivo, como voladores. De igual manera, el operador manifestó que las fumigaciones las realiza la empresa Truly Nolen, para el control de moscas, zancudos y roedores. Así mismo se utiliza cal para el control de vectores.</p>
<p>Control de incendios: Debe realizarse el monitoreo de riesgo de incendio y contar con los equipos de emergencia para la atención acorde con lo establecido en el Reglamento Operativo.</p>	<p>El prestador informó que, como método de atención de incendios, se cuenta con extintores multipropósito. No se evidenciaron hidrantes cerca al relleno sanitario.</p>

PARÁMETRO	OBSERVACIÓN
	<p>Imagen 105. Extintores en el relleno sanitario</p>  <p>Fuente: Visita Superservicios mayo de 2023.</p> <p>En cuanto al reglamento operativo se indicó que para el control de incendio se cuenta con un procedimiento operativo normalizado FSS-025-LSS-001 el cual no fue aportado. Finalmente, no se aportó la justificación técnica, administrativa, normativa y/o jurídica, en relación con que los equipos para el control de incendios utilizados en el relleno sean los adecuados en el sitio de disposición final según el tipo de riesgo.</p> <p>Por lo anterior, se recomienda tener en cuenta lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley 1575 del 2012 y gestionar con el cuerpo de bomberos lo relacionado con la gestión integral del riesgo en incendios que comprende:</p> <ol style="list-style-type: none"> Análisis de la amenaza de incendios. Desarrollar todos los programas de prevención. Atención de incidentes relacionados con incendios. Definir, desarrollar e implementar programas de mitigación. Llevar a cabo los preparativos tanto en los cuerpos de bomberos, como en la comunidad y todas las instalaciones de personas de derecho público y privado para garantizar la respuesta oportuna, eficiente y eficaz.
<p>Seguridad Industrial: Debe disponer de los elementos de seguridad industrial y salud ocupacional, para el personal operativo, administrativo y visitantes, acorde con lo establecido en el Reglamento Operativo y la normatividad vigente.</p>	<p>Durante la visita se observó que los operarios usaban los elementos de seguridad.</p>

Fuente: Visita Superservicios mayo de 2023

5.6.8.7. Toneladas dispuestas

El prestador informó que dispone en promedio alrededor de 8.895,63 toneladas mensuales, provenientes del municipio de Sincelejo. A continuación, se presenta la verificación de las toneladas referidas y la información certificada en SUI para los años 2022 y los meses de enero a mayo de 2023:

Tabla 59. Comparativo toneladas generadas informadas en visita vs. reportadas en SUI

AÑO	MES	Ton/mes SUI	Ton/mes visita	Coincidencia
2022	Enero	6638,57	8766,91	NO COINCIDE
2022	Febrero	6027,67	7692,17	NO COINCIDE
2022	Marzo	6807,94	8850,51	NO COINCIDE
2022	Abril	6744,76	8744,23	NO COINCIDE
2022	Mayo	6672,95	8601,86	NO COINCIDE
2022	Junio	7432,89	9827,71	NO COINCIDE
2022	Julio	6991,82	11417,1	NO COINCIDE
2022	Agosto	6979,44	11287,7	NO COINCIDE
2022	Septiembre	6908,46	11527,3	NO COINCIDE
2022	Octubre	7815,68	9762,46	NO COINCIDE
2022	Noviembre	6782,38	11608,8	NO COINCIDE
2022	Diciembre	8600,53	11217,3	NO COINCIDE
2023	Enero	7058,87	9375,96	NO COINCIDE
2023	Febrero	5729,72	7464,02	NO COINCIDE
2023	Marzo	7579,57	9836,58	NO COINCIDE
2023	Abril	6901,2	8905,95	NO COINCIDE
2023	Mayo	7273,24	9375,96	NO COINCIDE

Fuente: Visita Superservicios mayo de 2023

Se evidenció que no coincide la documentación entregada en visita, frente a las toneladas dispuestas en el relleno sanitario. El prestador debe aclarar cuáles son las toneladas reales y las gestiones frente a reversión de información que sea pertinente, así como aseguramiento de la calidad de información y su responsabilidad frente a ésta.

6. ASPECTOS DE INFORMACIÓN

6.1. Calidad y reporte de información al sistema único de información – SUI

Para el momento de la revisión (23/11/2023) el prestador presentaba un 98% de cargue total al SUI, para el periodo comprendido entre el año 2008 y el mes de octubre de 2023, teniendo en cuenta que, de los 35.842 reportes habilitados, tiene pendientes por reportar 480.

Imagen 106. Estado de reporte SUI

Año ▼

Empresa ▼


[Ver detalles](#)

Para realizar una selección múltiple en el campo año debe mantener oprimida la tecla de "Ctrl" del teclado, al momento de seleccionar las opciones. Para la exportación de la información oprima los tres puntos de la parte superior derecha de la tabla.

AÑO	ID	EMPRESA	NÚMERO DE REPORTES PENDIENTES	NÚMERO DE REPORTES RADICADOS	PORCENTAJE DE CARGUE
2008	2044	INTERASEO S.A.S E.S.P.	0	243	100 %
2009	2044	INTERASEO S.A.S E.S.P.	0	303	100 %
2010	2044	INTERASEO S.A.S E.S.P.	0	306	100 %
2011	2044	INTERASEO S.A.S E.S.P.	0	363	100 %
2012	2044	INTERASEO S.A.S E.S.P.	0	386	100 %
2013	2044	INTERASEO S.A.S E.S.P.	0	415	100 %
2014	2044	INTERASEO S.A.S E.S.P.	0	424	100 %
2015	2044	INTERASEO S.A.S E.S.P.	0	542	100 %
2016	2044	INTERASEO S.A.S E.S.P.	0	2653	100 %
2017	2044	INTERASEO S.A.S E.S.P.	0	3502	100 %
2018	2044	INTERASEO S.A.S E.S.P.	0	4260	100 %
2019	2044	INTERASEO S.A.S E.S.P.	0	4245	100 %
2020	2044	INTERASEO S.A.S E.S.P.	1	4434	99 %
2021	2044	INTERASEO S.A.S E.S.P.	0	4576	100 %
2022	2044	INTERASEO S.A.S E.S.P.	16	4610	99 %
2023	2044	INTERASEO S.A.S E.S.P.	463	3471	88 %
TOTAL	2044	INTERASEO S.A.S E.S.P.	480	35362	98 %

Fuente: Estado de reporte de información – SUI, consultado en noviembre de 2023

Los porcentajes de cargue discriminados por vigencia son: 100% para el 2021, 99% para el 2022 y 88% para el 2023. A continuación, se relacionan los formatos y/o formularios pendientes de cargue

Tabla 60. Información PQR reportadas en SUI - O3

INFORMES PENDIENTES 2022	8
18. Concepto General Nivel de Riesgo	1
04. Indicadores de primer Nivel	1
06. Concepto General Indicadores Segundo Nivel	1
12. Sitios de Disposición Final de Mínimo Costo y Alternativos	1
Actualización de Microrrutas	1
Actualización de Relación PLACA-NUAP	3
INFORMES PENDIENTES 2023	47
Área de Prestación de Servicio-No Aprovechables	1
Ruta Centroides APS a SDF o ET	1
Estación de Transferencia	1
Ruta ET a Sitio de Disposición Final	1
Área de Prestación de Servicio-Res Aprovechables	1
Facturación del servicio de aseo NUAP_649470001	2
Factura del Servicio PDF_NUAP649470001_SUCRE_SINCELEJO	1
15. Variables para el Cálculo de Tarifas	2
Facturación Operadores Sitios de DF y ET	1
Costos y Parámetros Aplicados en el Cálculo de Tarifas del Servicio de Aseo	1
Estándares del servicio - Aseo_NUAP_649470001_SUCRE-SINCELEJO	1
Base de datos de usuarios de la actividad de aprovechamiento_883770001_SUCRE_SINCELEJO	1

Concurso Económico 1	1
12. Sitios de Disposición Final de Mínimo Costo y Alternativos	1
Variables para el cálculo del factor de productividad resolución CRA 912 de 2020	1
Costo de Estación de Transferencia y Transporte a Granel	1
Traslado de Recursos de Aprovechamiento_2044_70001	1
Suscriptores y Tarifa Aplicada_NUAP_649470001	1
Costo de Recolección y Transporte_NUAP_649470001_SUCRE_SINCELEJO	1
Suscriptores Beneficiarios Del Incentivo a La Separación En La Fuente (Dinc)_2044_SUCRE_SINCELEJO	1
Suscriptores Aforados - Aprovechamiento_2044_70001_SUCRE_SINCELEJO	1
Recepción de Recursos de Aprovechamiento_2044_SUCRE_SINCELEJO	1
Costo de disposición final - operador SDF_NUSD_20470001	1
Costo Limpieza Urbana Y Barrido y Limpieza_NUAP_649470001_SUCRE_SINCELEJO	1
Variables para el cálculo de la tarifa de aprovechamiento_NUAP_649470001_SUCRE_SINCELEJO	1
Costo de Tratamiento de Lixiviados-Operador Sitio de Disposición Final_NUSD_20470001	1
Publicación de costos y tarifas_NUAP_649470001_SUCRE_SINCELEJO	1
Provisión Cierre, Clausura y Post-Clausura - Operador Sitio de Disposición Final_NUSD_20470001_SUCRE_SINCELEJO	1
REGISTRO DE VEHICULOS DE RECOLECCION Y TRANSPORTE	1
Actualización Estado Áreas de Prestación del Servicio	1
Actualización de vehículos	4
TONELADAS PROVENIENTES DEL AREA DE PRESTACION DEL SERVICIO	3
Actualización de Relación PLACA-NUAP	3
Disposición Final - Operador del Sitio de Disposición Final_20470001_SUCRE_SINCELEJO	1
Residuos Generados en el Área de Prestación del Servicio_NUAP_649470001_SUCRE_SINCELEJO	1
Balance de Masas_70001_SUCRE_SINCELEJO_2044	1
2023 - Grupo 1 - Informe Financiero Especial - Tercer trimestre	1

Fuente: SUI

En ese sentido, se recuerda que es obligación legal de los prestadores, efectuar el reporte y la actualización de la información requerida por la entidad de vigilancia y control en el SUI, por lo cual la Superintendencia, en ejercicio de sus funciones legales, ha expedido los actos administrativos a través de los cuales determina el tipo de información requerida, las condiciones del cargue de la misma y los plazos para hacerlo, entre otros aspectos, razón por la cual, las previsiones en ellas contenidas son de obligatorio cumplimiento para los prestadores.

Por tanto, el prestador presuntamente estaría incumpliendo el reporte de información en los términos y condiciones establecidas en las Resoluciones SSPD 20101300048765 de 2010, SSPD 20174000121755 del 19 de julio de 2017, SSPD 20171300039945 del 28 de marzo de 2017, SSPD 20181000133695 del 4 de 2018, entre otras, lo cual supone la imposición de sanciones, previo el trámite de la investigación administrativa, en atención al procedimiento sancionatorio previsto en el artículo 47 y siguientes de la Ley 1437 de 2011.

6.2. Actualización del registro Único de Prestadores de Servicios Públicos – RUPS

La última actualización RUPS se encuentra con número de imprimible 202392044427607 del 21 de septiembre de 2023, con motivo “Actualización”.

El prestador realizó la actualización el 9 de febrero de 2023 con número de imprimible 202322044419365, dentro de los plazos señalados en la Resolución SSPD 20181000120515 del 25 de septiembre de 2018, que de acuerdo con el último dígito del ID del prestador, su fecha máxima de actualización RUPS es el 28 de febrero para la vigencia 2023. Por lo anterior estaría presuntamente incumplimiento con la normatividad señalada.

7. Hallazgos:

ASPECTO	Descripción del Hallazgos	Evidencia/Soporte
Administrativos y Comerciales	<ul style="list-style-type: none"> El organigrama entregado en visita no coincide con el reportado en SUI, presuntamente el prestador estaría incumpliendo sus obligaciones de reporte contenidas en la Resolución SSPD No. 20181000120515 del 25/09/2018 en su artículo cuarto sobre actualización y el artículo 53 de la Ley 142 de 1994 frente al deber que tienen los prestadores de mantener la información actualizada en SUI. 	<ul style="list-style-type: none"> -Información reportada en el SUI. -Documentación entregada en visita.
	<ul style="list-style-type: none"> El número de empleados entregado en visita no es concordante con lo reportado en SUI. El prestador estaría presuntamente incumpliendo el reporte en los términos de calidad conforme a la Resolución SSPD 20174000237705 del 05 de diciembre de 2017. 	<ul style="list-style-type: none"> -Información reportada en acta de la visita y documentación entregada en visita
	<ul style="list-style-type: none"> No se evidenció la totalidad de las certificaciones en competencias laborales. Presuntamente se estarían incumpliendo los requisitos establecidos en el artículo 11 de la Resolución 1076 de 2003 modificada por la Resolución 1570 de 2004. 	<ul style="list-style-type: none"> -Información reportada en el SUI. -Acta de la visita y documentación entregada en visita.
	<ul style="list-style-type: none"> El CCU no se encuentra actualizado en el RUPS – SUI, presuntamente incumpliendo el reporte de información en los términos y condiciones establecidas en las Resoluciones SSPD 20101300048765 de 2010, SSPD 20174000121755 del 19 de julio de 2017, SSPD 20171300039945 del 28 de marzo de 2017, SSPD 20181000133695 del 4 de 2018, entre otras. 	<ul style="list-style-type: none"> -Información reportada en el SUI, acta de la visita y documentación entregada en visita.
	<ul style="list-style-type: none"> Presunto incumplimiento en lo establecido en el artículo 2.3.2.2.4.2.112 del Decreto 1077 de 2015, ya que el CCU reportado en la página web no se encuentra actualizado. 	<ul style="list-style-type: none"> -Información reportada en el SUI, acta de la visita y verificación en página web.
	<ul style="list-style-type: none"> La información de suscriptores para el periodo 2023 no coincide. Además, no se entregó en visita la información de 2021, presuntamente incumpliendo la calidad y omisión del reporte de información en los términos y condiciones establecidas en las Resoluciones SSPD 20101300048765 de 2010, 20174000121755 del 19 de julio de 2017, 20171300039945 del 28 de marzo de 2017, 20181000133695 del 4 de 2018, entre otras. 	<ul style="list-style-type: none"> -Información reportada en el SUI, acta de la visita y documentación entregada en visita.
	<ul style="list-style-type: none"> Las facturas emitidas por el prestador no están conformes con los requisitos mínimos exigidos, según lo dispuesto por la CRA, presuntamente incumpliendo lo dispuesto en las Resoluciones CRA 720 de 2015 y CRA 778 de 2016. 	<ul style="list-style-type: none"> -Información reportada en el SUI. -Acta de la visita y documentación entregada en visita.
	<ul style="list-style-type: none"> La información de PQR entregada en visita y la reportada en SUI – O3, no es concordante para los periodos 2021, 2022 y 2023. Por tanto, el prestador presuntamente estaría incumpliendo el reporte de información en los términos de calidad y condiciones establecidas en las Resoluciones SSPD 20101300048765 de 2010, SSPD 20174000121755 del 19 de julio de 2017, SSPD 20171300039945 del 28 de marzo de 2017, SSPD 20181000133695 del 4 de 2018, entre otras. 	<ul style="list-style-type: none"> -Información reportada en el SUI. -Acta de la visita y documentación entregada en visita.

Financieros		
	<ul style="list-style-type: none"> INTERASEO S.A.S. E.S.P., realizó el cargue de información, de la Taxonomía anual correspondiente a las vigencias 2021 y 2022, de forma extemporánea a lo que establecen las Resoluciones SSPD Nos. 20221000154665 del 04/03/2022, modificada por la Resolución SSPD No. 20221000362095 del 22/04/2022 y la Resolución SSPD No. 20231000215345 del 29 de marzo de 2023, por lo que hay una presunta extemporaneidad en el cargue de información de las vigencias anteriormente señaladas. 	<p>-Información reportada en el SUI. -Acta de la visita y documentación entregada en visita.</p>
	<ul style="list-style-type: none"> La prestadora certificó de manera extemporánea, todos los Informes Financieros Especiales IFE de las vigencias 2020, 2021, 2022 y 2023, lo cual constituye un presunto incumplimiento a la Resolución No. SSPD – 20201000055775 del 03/12/2020 referente a los requerimientos y plazos para el cargue de Información Financiera Especial IFE. 	<p>-Información reportada en el SUI. -Acta de la visita y documentación entregada en visita.</p>
	<ul style="list-style-type: none"> La prestadora, no ha certificado el segundo y tercer trimestre de los Informes Financieros Especiales IFE de la vigencia 2023, lo cual habría un presunto incumplimiento a la Resolución No. SSPD – 20201000055775 del 03/12/2020 conforme con la certificación de los IFE mencionados. 	<p>-Información reportada en el SUI. -Acta de la visita y documentación entregada en visita.</p>
	<ul style="list-style-type: none"> Se evidencia un alto deterioro de la cartera, debido a la alta participación que tienen las carteras vencidas mayor a 360 días, las cuales representan el 63% del total de la cartera. Se sugiere impartir estrategias para optimizar los índices de morosidad debido a la incertidumbre que se puede generar su recuperación. 	<p>-Información reportada en el SUI. -Acta de la visita y documentación entregada en visita.</p>
	<ul style="list-style-type: none"> Se presenta una cifra alta en la cartera con un valor de \$364.430.702.000, en la que, especialmente la mayor proporción, está distribuida en la cartera mayor a 360 días, en la cual, presuntamente, se puede generar algún tipo de dificultad frente a su recuperación. 	<p>-Información reportada en el SUI. -Acta de la visita y documentación entregada en visita.</p>
	<ul style="list-style-type: none"> La información del jefe de Control Interno y AEGR registrada por parte de la Prestadora, en la Taxonomía XBRL Formato [900010] Notas – Información a revelar sobre los responsables de la información financiera e información del AEGR, no contiene dato alguno en los conceptos anteriormente mencionados. 	<p>-Información reportada en el SUI. -Acta de la visita y documentación entregada en visita.</p>
	<ul style="list-style-type: none"> El resultado del indicador de prueba acida, demuestra que el prestador no tiene buena liquidez al no soportar una prueba ácida en la vigencia 2022, con indicador menor a 1, lo cual, indica que el prestador depende del pago de los clientes para afrontar sus obligaciones a corto plazo. 	<p>-Información reportada en el SUI. -Acta de la visita y documentación entregada en visita.</p>
	<ul style="list-style-type: none"> En el Estado de Situación Financiera, para el servicio público de aseo, para la vigencia 2022, el rubro de Otras cuentas comerciales por cobrar no corrientes, presentan un valor de \$114.517.008.000 el cual tiene un aumento del 14321,02% frente a la vigencia anterior. Las Cuentas por pagar partes relacionadas y asociadas no corrientes, presentan un valor de \$90.241.014.000, el cual presenta un incremento del 5316,22% frente al 2021 y las Otras cuentas comerciales por pagar no corrientes tienen un valor de \$10.039.748.000 y presentan un aumento significativo del 44153,31%, los cuales cierran las variaciones significativas en el estado de situación financiera. 	<p>-Información reportada en el SUI. -Acta de la visita y documentación entregada en visita.</p>
	<ul style="list-style-type: none"> Existe un presunto incumplimiento a la Resolución No. SSPD 20061300012295 del 08/04/2006, por cuanto en el aplicativo SUI, en el apartado de información PDF de riesgo empresas 	<p>-Información reportada en el SUI.</p>

	de Aseo, falta uno de los PDFs correspondiente al concepto de viabilidad financiera, por lo que no se pudo observar el concepto del Auditor Externo de Gestión y Resultados AEGR en este ítem.	-Acta de la visita y documentación entregada en visita.
Tarifario	<ul style="list-style-type: none"> Las tarifas han presentado una variación durante los últimos 3 años del orden del 22%, toda vez que han aumentado desde la entrada en vigencia de la Resolución CRA 720 de 2015, en especial en la tarifa para las actividades de Limpieza Urbana TLU debido al crecimiento considerable en los metros cuadrados de corte de césped y el costo de poda de árboles que inicio en el año 2023; de igual forma, para la tarifa de Barrido y Limpieza – TBL, tuvo un aumento del 36%, esto debido al aumento de la longitud de kilómetros de barrido – LBL establecidos en la línea base del PGIRS., incumpliendo lo establecido el capítulo 4 del Artículo 5.3.6.2.2.4.2. de la Resolución compilatoria CRA 943 de 2021 	-Numeral 5.5.4 del presente documento y reporte SUI – Tabla 30. – Grafica 10.
	<ul style="list-style-type: none"> Se evidencia un incumplimiento al artículo 5.3.2.2.3.1., Artículo 5.3.2.2.3.2; y 5.3.2.2.3.3 de la Resolución compilatoria CRA 943 de 2021, en la cual se observa un incremento en los m² de corte de césped y el impacto que causo en el 2023, del costo de poda de árboles, para el cálculo de los componentes costo de limpieza urbana CLUS y el costo de barrido CBLS se aplica la actualización en enero de cada vigencia de lo cual se toma como base el porcentaje de incremento del SMMLV que para enero de 2022 se aumentó en 10% y en enero de 2023 el 16%, de tal forma que dichos incrementos del salario mínimo impactan dichos costos, resultando de ello que a enero de 2023 las tarifas de barrido TBL y limpieza urbana TLUS experimenten un aumento del 100%. 	-Numeral 5.5.4 del presente documento y reporte SUI. – Grafica 2
	<ul style="list-style-type: none"> Se procedió a realizar verificación del PGIRS “ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS” del año 2021, de lo cual se puede establecer que la línea base definida en dicho documento con relación a los m² de corte de césped, la poda de árboles y los kilómetros de barrido, se encuentra sin definir, de lo cual es preciso advertir que debe dar cumplimiento a lo que define el marco tarifario vigente en su artículo 5.3.2.2.4.1 del parágrafo 1 de la Resolución CRA 943 de 2021. 	-Numeral 5.5.5 del presente documento y reporte SUI. - Grafica 13.
	<ul style="list-style-type: none"> Se evidencia incumplimiento de lo establecido en el artículo 2.3.2.7.8. del decreto 1077 de 2015, y se deben aclarar los motivos que llevaron a reportar el semestre 2 del año 2019 y primer semestre de 2020 como Certificado No Aplica, y estado certificado para 2021-2, 2022-1 y 2022-2. De otra parte, si bien certifica cargues para 2020-2, 2021-1 y 2021-2, 2022-1, 2022-2 y 2023-1 para dichos semestres, reporta certificación de no giro con valores en CEROS, omitiendo la obligación que le asiste del correcto proceso de cargue al no suministrar el correspondiente soporte del traslado de los recursos del IAT al Municipio de Sincelejo para todo el periodo evaluado. salvo el 2 semestre de 2020, y segundo semestre de 2022 que reporta un giro por un valor de \$ 252,112,947.26, y de \$167.708.822 	-Numeral 5.5.7 del presente documento y reporte SUI. – Tabla 34.
	Se informa que el prestador fue sujeto de control tarifario por parte de la SSPD para los periodos entre enero de 2017 y agosto de 2019, evidenciando un incumplimiento en los artículos 14 y 34 de la Resolución 720 de 2015 y compilado en la Resolución CRA 943	-Numeral 5.5.9 del presente documento y reporte SUI. – Tabla 35.

	DE 2021, de en los artículos 5.3.5.2.2.1 y 5.3.5.2.8.1 respectivamente en todos sus componentes tarifarios. De las verificaciones efectuadas por la SSPD la empresa Interaseo SAS ESP realizo devoluciones para los componentes CCS (Incremento por Aprovechamiento) y VBA.	
Técnico Operativo	<ul style="list-style-type: none"> El vehículo de placas WEO 539, presenta desgaste en la placa posterior, lo que dificulta la identificación del mismo, por lo que se presenta un incumplimiento a lo establecido en numeral 1 del artículo 2.3.2.2.2.3.36 del Decreto 1077 de 2015. 	<ul style="list-style-type: none"> -Tablas No 41, 44 y 45. - Imágenes 42, 43 y 44. - Acta de visita. -Anexo registro de verificación de microrrutas y vehículos de recolección y transporte de residuos sólidos no aprovechables.
	<ul style="list-style-type: none"> El vehículo identificado con placas WEO 539 presentó pérdida de líquido (lixiviado), por lo que se presenta un incumplimiento a lo establecido en numeral 6 del artículo 2.3.2.2.2.3.36 del Decreto 1077 de 2015. 	<ul style="list-style-type: none"> - Tablas No 41, 44 y 45. - Imagen 43. - Acta de visita. -Anexo registro de verificación de microrrutas y vehículos de recolección y transporte de residuos sólidos no aprovechables.
	<ul style="list-style-type: none"> El vehículo identificado con placas WEO 539 no contaba con pala ni cepillo, por lo que se presenta un incumplimiento a lo establecido en numeral 16 del artículo 2.3.2.2.2.3.37 del Decreto 1077 de 2015. 	<ul style="list-style-type: none"> - Tablas 41 y 45. -Anexo registro de verificación de microrrutas y vehículos de recolección y transporte de residuos sólidos no aprovechables.
	<ul style="list-style-type: none"> El vehículo identificado con placas WGA 138 observado en visita, no contaba con pala ni cepillo, por lo que se presenta un incumplimiento a lo establecido en numeral 16 del Artículo 2.3.2.2.2.3.36 del Decreto 1077 de 2015. 	<ul style="list-style-type: none"> - Tablas No 43 y 44. -Anexo registro de verificación de microrrutas y vehículos de recolección y transporte de residuos sólidos no aprovechables.
	<ul style="list-style-type: none"> El vehículo identificado con placas WGA 138 se observó con fugas en la tapa del tanque del combustible, las llantas en mal estado y problemas con la luz estacionaria derecha, por lo que se presenta un incumplimiento a lo establecido en el artículo 2.3.2.2.2.3.37 del Decreto 1077 de 2015. 	<ul style="list-style-type: none"> - Tablas No 43 y 44. - Imagen 39. -Acta de visita. -Anexo registro de verificación de microrrutas y vehículos de recolección y transporte de residuos sólidos no aprovechables.
	<ul style="list-style-type: none"> Se evidencia que la base de operaciones no cumple con lo establecido en el numeral 3 del artículo 2.3.2.2.2.3.50 del Decreto 1077 de 2015 al no contar con señalización horizontal interna como el sentido de circulación de los vehículos y la demarcación de parqueaderos. 	<ul style="list-style-type: none"> - Tabla No 46. - Imágenes 57 y 58. - Acta de visita. -Anexo registro de verificación base de operaciones.
	<ul style="list-style-type: none"> Se evidencia un presunto incumplimiento de conformidad con lo definido en el artículo 2.3.2.2.2.4.57 del Decreto 1077 de 2015, debido a que se evidenciaron cestas o canastillas públicas de residuos sólidos en las vías y áreas públicas en mal estado y sin logotipos. El mantenimiento de éstas, es 	<ul style="list-style-type: none"> - Tabla No 51. - Imágenes 80, 81 y 82.

	responsabilidad del prestador. Se debe aportar el inventario de las cestas que instale, así como de su estado, para efectos de su mantenimiento y reposición.	
	<ul style="list-style-type: none"> Se identifica un presunto incumplimiento del numeral V del artículo 2.3.2.3.11. del Decreto 1077 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto 1784 de 2017. En las visitas realizadas por la SSPD en mayo del 2019 y 2023 se ha evidenciado que persiste el mal estado de las vías internas por la falta de mantenimiento preventivo y rutinario en las cunetas dejando como resultado el mal manejo de las aguas lluvias superficiales lo que ocasiona que en las vías haya empozamientos, ahuellamientos y lodazales en temporadas de lluvia ocasionando dificultades en la circulación de vehículos en el sitio de disposición final. 	<ul style="list-style-type: none"> - Tabla No 53. - Imágenes 93, 94 y 95. - Acta de visita.
	<ul style="list-style-type: none"> Se presenta un presunto incumplimiento al numeral I, del artículo 5, de la Resolución 938 de 2019, debido a que el documento entregado por el prestador como reglamento operativo no contiene la información completa para los numerales 2, 7, 8, 9 y 12 de la mencionada norma. Adicionalmente, no fueron aportados los documentos relacionados en el respectivo anexo. 	<ul style="list-style-type: none"> - Tabla No 54. - Información entregada en la visita. - Anexo registro de características SDF.
	<ul style="list-style-type: none"> Se evidencia un presunto incumplimiento del prestador al Decreto 1784 del 2017, artículo 2.3.2.3.14 numeral 1 por no aportar el Plan de Manejo Ambiental del Relleno Sanitario el Oasis y los documentos complementarios del reglamento operativo. 	<ul style="list-style-type: none"> - Tabla No 55. - Información entregada en la visita.
	<ul style="list-style-type: none"> Se evidencia un presunto incumplimiento de las condiciones mínimas de diseño y operación, por cuanto se encontró deficiencia en el tratamiento de lixiviados en la celda 1 e incumplimiento en la densidad de compactación de la masa de residuos arrojando como resultado 0.97 ton/m³ y éste debe ser mayor o igual a 1 ton/m³ de acuerdo con la categorización del relleno sanitario El Oasis definida por el Decreto 1077 de 2015, modificado por el Decreto 1784 de 2017 reglamentado en el artículo 2 de la Resolución 938 de 2019. 	<ul style="list-style-type: none"> - Tabla No 56. - Imagen 85 - Acta de visita.
	<ul style="list-style-type: none"> Al verificar los resultados de la visita actual con los correspondientes a las realizadas por la SSPD en marzo del 2019 y 2023, se evidenció que persiste un presunto incumplimiento relacionado con el artículo 3 de la Resolución 938 de 2019 para los siguientes monitoreos: <ul style="list-style-type: none"> - Monitoreo geoeléctrico para detectar zonas de acumulación de Biogás con frecuencia semestral. - Monitoreo geotécnico con topografía. - Monitoreo geotécnico con inclinómetros o extensómetros. - Monitoreo de la vida útil remanente. - Monitoreo del caudal y calidad de aguas lluvias y escorrentía. - Monitoreo de aguas subterráneas con piezómetros. - Monitoreo de presencia y calidad de aguas subterráneas. - Monitoreo del caudal y calidad del lixiviado. <p>A su vez, esto representa un presunto incumplimiento del artículo 2.3.2.3.16. del Decreto 1784 del 2017 frente a la ejecución de estos monitoreos.</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Tabla No 57.
Información	<ul style="list-style-type: none"> Se presentan inconsistencias en la información en SUI con el reporte de la totalidad de la flota actual y el estado de los vehículos inoperativos por lo que, se presenta un presunto incumplimiento a lo establecido en la Resolución SSPD No. 20174000237705 del 05 de diciembre de 2017 por falta de calidad de la información reportada en SUI. 	<ul style="list-style-type: none"> - Tablas 42, 43. - Información reportada en el SUI.

	<ul style="list-style-type: none"> Se presentan inconsistencias en la información registrada correspondiente al listado de macrorrutas con las registradas en el PPSA. Teniendo en cuenta lo anterior, se presenta un presunto incumplimiento a lo establecido en la Resolución SSPD No. 20174000237705 del 05 de diciembre de 2017 por falta de calidad de la información reportada en SUI. 	<p>-Tablas 39 - Información reportada en el SUI.</p>
	<ul style="list-style-type: none"> Se presentan inconsistencias en la información en SUI con el reporte de longitud de vías y áreas públicas barridas por el prestador por lo que, se presenta un presunto incumplimiento a lo establecido en la Resolución SSPD No. 20174000237705 del 05 de diciembre de 2017 por falta de calidad de la información reportada en SUI. 	<p>-Tablas 49 - Información reportada en el SUI.</p>
	<ul style="list-style-type: none"> Se presentan inconsistencias en la información en SUI, específicamente para el reporte de toneladas de residuos sólidos que ingresan al sitio de disposición final ya que éste no concuerda con la información entregada en la visita. En consecuencia, se presenta un presunto incumplimiento a lo establecido en la Resolución SSPD No. 20174000237705 de 2017 por falta de calidad de la información reportada en SUI. 	<p>Tablas 60 y reporte SUI.</p>
	<ul style="list-style-type: none"> El prestador no ha reportado la totalidad de los formatos y/o formularios habilitados tiene pendientes 55 formularios entre los periodos 2020 y 2023, presuntamente incumpliendo el reporte de información en los términos y condiciones establecidas en las Resoluciones SSPD 20101300048765 de 2010, SSPD 20174000121755 del 19 de julio de 2017, SSPD 20171300039945 del 28 de marzo de 2017, SSPD 20181000133695 del 4 de 2018, entre otras. 	<p>Información reportada en el SUI – RUPS.</p>

8. Conclusiones:

Aspectos Administrativo y Comerciales

- La falta de reporte en condiciones de calidad, oportunidad y actualización de la información administrativa en el SUI como el organigrama, el reporte del formato de personal por categoría de empleo, dificulta las acciones de inspección, vigilancia y control.
- No contar con personal certificado en las respectivas competencias laborales, pone en riesgo la prestación del servicio por presuntamente falta de conocimiento en las competencias propias de cada cargo. Además del presunto incumplimiento normativo de los requisitos establecidos en los artículos 9 y 11 de la Resolución 1076 de 2003 modificada por la Resolución 1570 de 2004.
- El prestador presenta deficiencia en el reporte, calidad y actualización de información comercial respecto suscriptores, CCU sin actualizar en SUI y pagina web, formato de factura del servicio de aseo e información de las PQR. Lo anterior, no permite que los usuarios accedan de manera transparente a las garantías que le otorga la Ley en defensa de sus derechos en un mercado con características monopólicas. Además de ser un presunto incumplimiento de las normas respectivas, dificulta las acciones de inspección, vigilancia y control delegadas a la Superintendencia por la Ley dirigidas a salvaguardar y proteger a los usuarios del servicio público de aseo.

Aspecto Financiero

- De manera general, en lo que concierne a los cargues de información financiera en SUI, la prestadora viene cumpliendo con su certificación en el aplicativo dispuesto para tal fin, correspondiente a las vigencias anuales. Sin embargo, algunos cargues, han venido siendo certificados en el sistema único

de información de manera extemporánea como se evidenció a lo largo del documento y se dejó plasmado en los hallazgos. En lo que respecta a los Informes Financieros Especiales IFE, todos los trimestres se han certificado de manera extemporánea, situación que puede llegar a dificultar las funciones de inspección, vigilancia y control de la SSPD al no contar con información oportuna.

- Es importante resaltar que la actividad con el porcentaje más representativo dentro de los ingresos del prestador, incluyendo las devoluciones, para la vigencia 2022, es la concerniente a recolección y transporte de residuos no aprovechables con un 30,94% del total de los ingresos del servicio de aseo, lo cual es concordante con la proporcionalidad de costos y de ingresos tarifarios regulados.
- Frente a lo analizado en los indicadores de liquidez, la prueba ácida presenta el indicador más desfavorable al no soportarla, junto con un aumento significativo en los días de rotación de cartera el cual paso de 262 a 436 días, pasando a rotar aproximadamente 1 vez en el año, lo cual amerita la debida atención del prestador.
- No se pudo observar el concepto de la Auditoría Externa de Gestión y Resultados en el capítulo de viabilidad financiera, por cuanto no aparece el PDF en el aplicativo SUI, situación que dificulta la vigilancia preventiva por parte de ésta Superintendencia.
- El prestador tuvo una reexpresión en sus estados financieros de la vigencia 2021, según el PDF de los estados financieros 2022 a lo largo de sus notas, en los que en la nota 33, hace referencia a dicha reexpresión de los estados financieros, encontrando cambios en el estado de situación financiera, el estado de resultados y el flujo de efectivo.

Aspecto Tarifario

- Las cifras adoptadas en el cálculo de los componentes CLUS (con relación a los m² de corte de césped, la poda de árboles) y CBLIS (y los kilómetros de barrido) no guardan relación con la línea base del PGIRS. El prestador debe aportar documento de actualización del PGIRS y su respectivo acto administrativo que avale el desarrollo de las actividades que actualmente está ejecutando.; lo anterior debido a que dichos cálculos en los componentes mencionados afectan de forma negativa la tarifa final cobrada al usuario, y difieren lo establecido en los criterios establecidos en la metodología tarifaria vigente.
- El prestador no ha realizado el traslado de los recursos por concepto del Incentivo al Aprovechamiento y Tratamiento de residuos sólidos – IAT desde diciembre de 2019, teniendo en cuenta la Resolución SSPD No. 20174000237705 del 5 de diciembre de 2017, adicionado por la Resolución SSPD No. 20201000014555 del 19 de mayo de 2020 en el numeral 56. Formato Giro de Recursos del incentivo al aprovechamiento y tratamiento de residuos sólidos, encontrando que la empresa no ha adelantado el trámite oportuno y necesario para reportar el mencionado formato al SUI de diciembre de 2019 a junio de 2020, situación por la cual no se ha podido evidenciar el traslado de dichos recursos a la entidad territorial.

Aspecto Técnico – operativo

- Se presentan inconsistencias de la información de macro y microrrutas de recolección y transporte de residuos sólidos en lo reportado en SUI, con relación a lo formulado en el PPSA, por lo tanto, es necesario que la empresa debe dar cumplimiento al cargue de toda la información en el Sistema Único de Información SUI, conforme a lo establecido en el cronograma de cargue.

- La base de operaciones presuntamente no cumple con las características exigidas por la norma en relación a la señalización de áreas y de los sentidos de circulación, de igual manera, el prestador no cuenta un inventario actualizado de su parque automotor y los vehículos compactadores inspeccionados durante la visita para la actividad de recolección y transporte de residuos sólidos no aprovechables presentan incumplimiento a lo establecido en el numeral 16 en los artículos 2.3.2.2.2.3.36 y 2.3.2.2.2.3.37 del Decreto 1077 de 2015, lo que puede generar un riesgo en la prestación y continuidad del servicio público de aseo por deterioro de los vehículos y a su vez puede generar contaminación en las vías del municipio.
- La disposición final realizada en el municipio de Sincelejo en el sitio Relleno Sanitario El Oasis, cuenta con una capacidad de 724.940,05 m³, lo cual garantizaría una vida útil de 9,3 años a partir del 30 de abril de 2023, es decir, hasta noviembre de 2031. Ahora bien, frente al incumplimiento de las condiciones de operación y monitoreo e instrumentación en el Relleno Sanitario, podrían generar la imposición de medidas sancionatorias y preventivas de restricción de la operación del relleno sanitario. Esto, a su vez, generaría dificultades en el desarrollo de las demás actividades del servicio público de aseo en los municipios afectados y posibles impactos sanitarios y económicos en los usuarios producto de los sobrecostos asociados a buscar alternativas de disposición.
- El prestador no cuenta con una justificación técnica, normativa y jurídica frente a los equipos que está utilizando frente al control de incendios tanto en el Relleno Sanitario El Oasis, como en la base de operaciones. Se recomienda al prestador llevar a cabo la gestión integral del riesgo en incendios de la mano del cuerpo de bomberos que comprende: a) Análisis de la amenaza de incendios. b) Desarrollar todos los programas de prevención. c) Atención de incidentes relacionados con incendios. d) Definir, desarrollar e implementar programas de mitigación. e) Gestionar con el cuerpo de bomberos, capacitación al personal para garantizar la respuesta oportuna, eficiente y eficaz.
- Se presenta omisión por parte del prestador en el reporte de información al SUI en los términos de la Resolución 20174000121755 del 19 de julio de 2017 y sus modificaciones e inconsistencias.
- Con relación a la información entregada por el prestador, se presentan inconsistencias por parte del prestador con la información entregada y la información reportada en el SUI, lo que indica que hay deficiencias en la calidad y actualización de la información, esto imposibilita la adecuada vigilancia por parte de la Superintendencia.

Aspecto de Información

- La falta de reporte, calidad y actualización de información en el SUI, en el aspecto, tarifarios, de los formatos y formularios que deben dar cumplimiento a lo establecido en el cronograma de cargue establecido en la Resolución No. 20174000237705 del 05 de diciembre de 2017. Lo anterior, además de ser un presunto incumplimiento de las normas respectivas, dificulta las acciones de inspección, vigilancia y control delegadas a la Superintendencia por la Ley.

9. Medidas recomendadas que pudiera ser oportuno o pertinente aplicar - Recomendaciones

La empresa deberá pronunciarse frente a la totalidad de los hallazgos enunciados en el presente informe de visita que pueden corresponder a presuntos incumplimientos, para lo cual se requiere que remita la información solicitada en cada uno de estos, así como los soportes que se considere para dar cuenta de las acciones realizadas para subsanar los presuntos incumplimientos normativos.

10. Responsables de la realización

10.1. Responsable general

Nombre Completo	Cargo	Grupo Interno de Trabajo
Diana Marcela Perdomo Beltrán	Directora	Dirección técnica de gestión de aseo - DTGA
Camilo Andrés Beltrán Garzón	Coordinador	Grupo de Grandes Prestadores - DTGA

10.2. Equipo de evaluación

Nombre Completo	Cargo	Grupo Interno de Trabajo
Julián Andrés Buitrago Delgado	Profesional Especializado	Grupo de Grandes Prestadores - DTGA
Manuel Octavio Campo Espinoza	Profesional Especializado	Grupo de Grandes Prestadores - DTGA
Digna Lianett Arias Calderin	Profesional Especializado	Grupo de Grandes Prestadores - DTGA
Juan Pablo Ortega Walteros	Profesional Especializado	Grupo de Grandes Prestadores - DTGA

11. Anexos

Acta de visita desarrollada los días 16 al 18 de mayo de 2023 y documentación entregada. Esta información se encuentra anexa a las comunicaciones con radicados SSPD 202343517500261 del 15 de mayo de 2023, que reposan en el Sistema de Gestión Documental Cronos de la Entidad.